

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**MAESTRÍA EN CONSULTORÍA EMPRESARIAL**



**CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE  
CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS,  
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (LDA/FT/FPADM), PARA LA EMPRESA  
CIVITUR, S.A. DE C.V. DE SAN SALVADOR**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:**

**LUIS NAHÚM CRISTINO GÓMEZ**

**MARIA MARTA GARCIA SURIA**

**PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAESTRO(A) EN CONSULTORÍA EMPRESARIAL**

**OCTUBRE DE 2025**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



### AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR : M.Sc. JUAN ROSA QUINTANILLA  
VICERRECTORA ACADÉMICA : Ph.D. EVELYN BEATRIZ FARFÁN  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO  
SECRETARIO GENERAL : LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA

### AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANA : LICDA. CELINA AMAYA DE CALDERÓN  
SECRETARIO : LIC.. JUAN PABLO MARÍN  
DIRECTOR DE LA MAESTRÍA : M.Sc. LUIS ALONSO RAMIREZ AGUILAR  
ADMINISTRADOR ACADÉMICO: LIC. EDGAR ANTONIO MEDRANO MELÉNDEZ  
TRIBUNAL EXAMINADOR : M.Sc. LUIS ALONSO RAMÍREZ AGUILAR  
M.Sc. GEOVANI ROGEL MENDOZA  
M.Sc. YANETH HAYDEE MÉNDEZ DE  
LANDAVERDE

OCTUBRE DE 2025

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, CENTROAMÉRICA

## **AGRADECIMIENTOS**

**A DIOS:** Quien es la fuente de mi vida y quien sustenta mi ser; que hasta aquí me ha ayudado a culminar una etapa más de mi vida y a quien dedico este logro.

**A MIS PADRES:** Que representan una gran parte de lo que soy. No hay palabras cómo agradecerles por su apoyo incondicional en mi carrera. Los quiero mucho. Mamá y Papá, son mi ejemplo a seguir en la vida.

**A MIS HERMANAS:** Por ser los dos tesoros más grandes de mi vida, la motivación de mi superación cada día y mantenerme en la lucha.

**A MI IGLESIA:** Por sus oraciones, motivación y comprensión ante los compromisos que requería este proyecto de vida. Comparto con ustedes este logro, ya que es de todos.

**A MI UNIVERSIDAD:** Por su apoyo incondicional en mi formación como profesional. Dios te bendiga, querida Universidad, porque durante dos años de mi vida me ayudaron a especializarme mejor como consultor empresarial.

**A MI ASESOR DE TESIS:** Por ser parte importante y culminante de este logro. Agradezco el apoyo y los valiosos aportes del Maestro Giovani Rogel en este trabajo de investigación.

**A MIS FAMILIARES Y AMIGOS:** Agradezco enormemente a mi compañera de tesis Marta suria, por su apoyo; también a mi equipo de trabajo durante toda la maestría, ya que luchamos juntos para lograr culminar: Jaime González y Enrique Zelaya. A todos mis amigos les agradezco su apoyo moral. Gracias de antemano por su amistad a todos.

**-LUIS NAHÚM CRISTINO GÓMEZ**

**A DIOS**, por darme la fortaleza para culminar este trabajo de cumplimiento con convicción y claridad.

**AL DIRECTOR DE LA MAECE Y AL EQUIPO ACADÉMICO**, por promover una formación basada en ética, legalidad y pensamiento estratégico.

**A MI ASESOR**, Geovani Rogel Mendoza, por su excelente asesoría, guía experta y constante compromiso, los cuales fueron fundamentales para el desarrollo y culminación de este trabajo de grado.

**A MI COLEGA DE TESIS Y AL EQUIPO DE TRABAJO**, con quienes compartí esta travesía académica a lo largo de toda la maestría, por su disciplina, compromiso y apoyo constante en cada etapa del proceso. Su colaboración fue clave para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos.

**A CIVITUR, S.A. de C.V.**, por su apertura institucional y colaboración activa en la construcción del sistema integral de cumplimiento, la cual representa una contribución técnica al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en el sector privado.

**A MI FAMILIA Y AMIGOS**, por su apoyo constante y por impulsarme a mantener el enfoque en cada fase del trabajo.

**“Donde hay control, hay confianza; donde hay ética, hay sostenibilidad.”**

**-MARIA MARTA SURIA**

## GLOSARIO DE SIGLAS

Tabla 1: Glosario de siglas

<b>Sigla</b>	<b>Significado</b>
ALD	Antilavado de Dinero
LD/FT	Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
LD/FT/FPADM	Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SAR	Reporte de Actividades Sospechosas
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
PEP	Persona Expuesta Políticamente
UIF	Unidad de Investigación Financiera (El Salvador)
GO.AML	Sistema de Reportes Financieros para Sujetos Obligados (desarrollado por la UNODC)
KYC	Know Your Customer (Conozca a su Cliente)
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
FATF	Financial Action Task Force (equivalente inglés de GAFI)
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
FGR	Fiscalía General de la República (El Salvador)
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
OEA	Organización de Estados Americanos
CICTE	Comité Interamericano contra el Terrorismo (de la OEA)
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (de la OEA)
CVPCPA	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
EAG	Eurasian Group on Combating Money Laundering and Terrorist Financing
APG	Asia/Pacific Group on Money Laundering
FPADM	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

AML/CFT	Anti-Money Laundering / Combating the Financing of Terrorism
PDT	Programa de Desarrollo Turístico (si aplica)
KYE	Conozca a su empleado
ERP	Sistema de Planificación de Recursos Empresariales
OFAC	Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU.

## INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	viii
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL .....	1
1.1. Breve descripción de CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	1
1.2. Planteamiento del problema .....	2
1.3. Definición del problema: .....	5
1.4. Justificación de la investigación.....	5
1.5. Preguntas de la investigación .....	6
1.6. Objetivos generales y específicos.....	8
1.7. Cobertura .....	9
1.8. Metodología de la investigación.....	10
1.8.1. Definición Del Universo .....	10
1.8.2 Definición De Poblaciones Estadísticas.....	10
1.8.3. Magnitud De Las Poblaciones.....	11
1.8.4. Métodos de recabar información .....	12
1.8.5. Variables a investigar .....	13
1.8.6. Instrumentos de la investigación .....	14
1.9. Matriz metodológica de la investigación.....	14
1.10. Cronograma de actividades .....	15
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	16
2.1. Marco teórico.....	16
2.1. 1. Antecedentes .....	16
2.1.2. Generalidades de la situación actual de la Sociedad CIVITUR, S.A. DE C.V.....	16
2.1.3. Definiciones de Lavado de dinero y de activos .....	17
2.1.4. Objetivo del lavado de dinero.....	19
2.1.5. Etapas del lavado de dinero y activos según el GAFI.....	20
2.1.6. Impacto económico y social del lavado de dinero y activos.....	23
2.1.7. Financiamiento al terrorismo .....	24
2.1.8. Diferencias y similitudes entre el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo .....	25

2.1.9. Rol de oficialía de cumplimiento .....	26
2.1.10. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento .....	27
2.1.11. Rol del Encargado del Cumplimiento.....	27
2.2. Marco metodológico .....	27
2.2.1. Cumplimientos requeridos para los sujetos obligados.....	27
2.2.1.2. Debida diligencia .....	30
2.2.1.3. Políticas Internas.....	34
2.2.1.4. Reportes .....	35
2.2.1.5. Auditorías y sistemas automatizados .....	35
2.2.2. Operaciones que debe reportar el oficial o encargado de cumplimiento .....	36
2.2.2.1. Operaciones reguladas en efectivo .....	37
2.2.2.2. Operaciones reguladas por otros medios .....	37
2.2.2.3. reportes complementarios de transacciones (Aplicables únicamente a Instituciones Financieras).....	37
2.2.2.4. Reporte de operaciones sospechosas (ROS).....	38
2.2.2.5. Otras operaciones que se deben reportar a la UIF .....	38
2.3. Profundización de la temática.....	38
2.3.1. Organizaciones Internacionales que regulan (LDA/FT/FPADM) .....	38
2.3.1.1. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (FATF, s.f.).....	39
2.3.1.2. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (GAFILAT, s.f.).....	40
2.3.1.3. Fondo Monetario Internacional .....	41
2.3.1. 4. Banco Mundial.....	41
2.3.1.5. Organización de Estados Americanos / Comité de Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE/OEA).....	42
2.3.1.6. Organización de Estados Americanos / Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA). .....	43
2.3.1.7. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).....	44
2.3.1.8 Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG) .....	44
2.3.1.9 Eurasian Group (EAG) .....	45
2.3.2. Instituciones nacionales que previenen y detectan el lavado de dinero y activos (LDA/FT) .....	45
2.3.2.1 fiscalía general de la República (FGR).....	45

2.3.2.2. Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) (SSF, s.f.) .....	46
2.3.2.3. Unidad de Investigación Financiera (UIF) (UIF, Unidad de investigación Financiera, s.f.) .....	46
2.3.2.4. Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) (Vigilancia, s.f.) .....	47
2.3.3. <i>Marco normativo nacional contra el lavado de dinero y de activos</i> .....	47
2.3.3.1. Constitución de la República de El Salvador.....	48
2.3.3.2. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos .....	48
2.3.3.3. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.....	48
2.3.3.4. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos .....	50
2.3.3.5. Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	50
2.3.4. Comparación del cumplimiento legal y marco regulatorio de agencias de viajes en El Salvador. ....	50
2.3.5. <i>Marco Sancionatorio</i> .....	53
2.3.5.1. Ley Orgánica de la fiscalía general de la República (FGR) (Fiscalia, s.f.) .....	53
2.3.5.2. Código Penal y Procesal Penal .....	53
CAPITULO III: DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	55
3.1. Tipo de Estudio.....	55
3.2. Fuentes de Investigación.....	55
3.3. Instrumentos y Técnicas de la Investigación .....	56
3.4. Descripción de las poblaciones y muestras.....	57
3.4.1. <i>Universo, Población y Muestra</i> .....	57
3.4.2. <i>Visualización de las poblaciones, sus magnitudes y las muestras respectivas</i> .....	58
3.5. Análisis y resultados de las poblaciones estadísticas .....	59
3.5.1. <i>Procesamiento de la Investigación</i> .....	59
3.5.2. <i>Diagnóstico de la Investigación</i> .....	60
3.5.3. <i>Análisis e Interpretación de los Datos</i> .....	63
3.5.4. <i>Análisis FODA de CIVITUR, S.A. DE C.V.</i> .....	64
CAPITULO IV: PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN. ....	67
4.1. Introducción.....	67

4.2. Justificación de la propuesta .....	67
4.3. Elementos del Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM .....	69
4.3.1. Acuerdo de la Creación de La unidad de Encargado de Cumplimiento .....	69
4.3.2. Acuerdo de designación de encargado de cumplimiento titular y suplente .....	71
4.3.3. Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero y Activos (LDA/FT/FPADM) 72	
4.3.4. Plan Anual de la Unidad de Cumplimiento .....	73
4.3.5. Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de LDA/FT/FPADM .....	74
4.3.6. Sistema de Monitoreo de Riesgos de LDA/FT/FPADM .....	75
4.3.7. Plan Anual de Auditoria del Sistema Integral de prevención de LDA/FT/FPADM..	76
4.3.8. Código de Ética empresarial .....	77
4.3.9. Plan de Implementación del Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM .	78
4.3.10. Formularios Institucionales en la Prevención y Control de LDA/FT/FPADM.....	80
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>83</b>
5.1. Conclusiones .....	83
5.2. Recomendaciones .....	84
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>87</b>
Anexo 1: Guía de entrevista.....	87
Anexo 2: Mapa Ilustrativo de los 60 Países miembros del sistema goAML .....	96
Anexo 3: Etapas del Lavado de dinero y activos.....	97
Anexo 4: Acta de creación de Oficialía o Unidad de Cumplimiento .....	98
Anexo 5: Acuerdo de Nombramiento del Encargado de Cumplimiento .....	99
Anexo 6: Manual de Prevención (LDA/FT/FPADM) CIVITUR, S.A. DE C.V.....	100
Anexo 7: Plan Anual de trabajo de Unidad de cumplimiento .....	135
Anexo 8: Plan anual de auditoría de cumplimiento .....	138
Anexo 9: Plan Anual de Capacitación en materia de Prevención.....	141
Anexo 10: Sistema y Monitoreo de riesgo.....	144
Anexo 11: Plan Anual de Auditoría Interna .....	148
Anexo 12: Código de Ética Institucional .....	150
Anexo 13: Formularios Institucionales en la Prevención y Control de LDA/FT/FPADM	154

A.	Formulario de Conocimiento del Cliente (KYC) .....	154
B.	Formulario de Clasificación de Riesgo de Clientes y Proveedores .....	156
C.	Formulario de Declaración Jurada de Origen de Fondos .....	156
D.	Formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) .....	157
E.	Formulario de persona políticamente expuesta PEP .....	159
F.	Formulario de Consentimiento para Tratamiento de Datos Sensibles .....	161
G.	Formulario de Seguimiento de Alertas Internas y Reportes a la UIF.....	161
H.	Formulario Conozca a su empleado .....	162
I.	Formulario declaración jurada de Origen de Fondos .....	165

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen Ejecutivo.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2: Glosario de siglas .....	iv
Tabla 3: Empleados y accionistas de CIVITUR, S.A. de C.V. ....	10
Tabla 4: Presentación Visual del proceso de selección de la muestra representativa. ....	11
Tabla 5: Síntesis para la consultoría en elaboración de un sistema integral de cumplimiento para LD y FT de CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	14
Tabla 6: Cronograma de actividades para la Consultoría en la elaboración de un sistema Integral de cumplimiento para la prevención de LD y FT de CIVITUR, S.A. de C.V. ....	15
Tabla 7: Definiciones de lavado de dinero y activos .....	17
Tabla 8: Fases del Lavado de dinero y activos .....	20
Tabla 9: Diferencias de lavado de dinero y activos con financiamiento al terrorismo. ....	25
Tabla 10: Medidas de debida diligencia .....	31
Tabla 11: Aspectos clave de las políticas internas .....	34
Tabla 12: Información de los reportes. ....	35
Tabla 13: Requisitos de auditorías y sistemas automatizados .....	36
Tabla 14: Matriz comparativa de cumplimiento legal de LD/FT de CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	52
Tabla 15: Matriz de Visualización de la población magnitudes y muestras. ....	58
Tabla 16: Matriz de diagnóstico de la administración CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	57
Tabla 17: Temas comunes identificados en entrevista de CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	61
Tabla 18: Interpretación de datos .....	63
Tabla 19: Análisis FODA de CIVITUR, S.A. DE C.V. ....	65
Tabla 20: Componentes del Plan y Presupuesto.....	79

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1: Gráfico de temas comunes identificados en las entrevistas. ....	62
Figura 2: Esquema Gráfico del Sistema Integral de Cumplimiento de LDA/FT .....	68
Figura 3: Organigrama de CIVITUR, S.A. DE C.V., de Cumplimiento.....	71

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Este estudio desarrolla una consultoría especializada para CIVITUR, S.A. DE C.V., orientada al diseño de un Sistema Integral de Cumplimiento en prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas (LDA/FT/FPADM). La empresa, sujeta a regulación, presenta ausencia total de mecanismos normativos, controles internos y registros institucionales, lo que representa un riesgo legal y reputacional crítico.

El proyecto propone un sistema adaptado a la operación de CIVITUR, estructurado en cinco capítulos: diagnóstico preliminar, marco normativo, evaluación de brechas, propuesta técnica y recomendaciones. Se identificó un desconocimiento normativo superior al 75% y ausencia de estructuras de control en el 100% de los actores entrevistados.

La propuesta técnica incluye la formalización de la Unidad de Cumplimiento, designación de responsables, planes anuales de cumplimiento, capacitación y auditoría, sistema de monitoreo de riesgos, código de ética, formularios institucionales y un plan de implementación articulado. El modelo es viable, escalable y orientado a fortalecer la ética corporativa, la trazabilidad operativa y la sostenibilidad institucional.

“El cumplimiento no es un trámite, es un compromiso con la legalidad, la transparencia y el futuro corporativo.”

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo principal diagnosticar la situación actual de la empresa CIVITUR, S.A. DE C.V. en relación con la prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), con el propósito de proponer la creación de un sistema integral de cumplimiento normativo. Este estudio surge ante la creciente necesidad de que los sujetos obligados no financieros, como las agencias de viajes, implementen mecanismos internos que garanticen el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de delitos financieros.

El Capítulo I, denominado Marco Referencial, presenta los fundamentos que dan origen a la investigación, incluyendo una descripción del sujeto de estudio, el planteamiento y definición del problema, la justificación, los objetivos y preguntas de investigación. Además, delimita la cobertura teórica, temporal, espacial y económica del estudio.

También se expone la metodología general, las variables, el tipo de instrumentos utilizados y la matriz metodológica que guía el desarrollo de todo el trabajo.

En el Capítulo II, titulado Marco Teórico Conceptual, se desarrolla un análisis profundo de los conceptos clave relacionados con la prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM). Este capítulo incluye las definiciones teóricas, etapas del proceso, su impacto económico y social, el rol del oficial de cumplimiento y el marco normativo salvadoreño vigente. Asimismo, se incorpora el marco mercadológico y la profundización temática que vincula tanto las obligaciones legales como la función de organismos internacionales y nacionales que regulan y supervisan este tipo de riesgos.

El Capítulo III, correspondiente al Diagnóstico, recoge los hallazgos obtenidos a través del trabajo de campo, específicamente mediante entrevistas aplicadas a informantes clave dentro de la empresa. Se describe detalladamente la metodología aplicada, la población y muestra seleccionadas, y se realiza un análisis cualitativo de los resultados.

Este análisis permite identificar debilidades, fortalezas, riesgos y oportunidades en la gestión institucional de cumplimiento, lo que justifica la necesidad de diseñar e implementar un sistema integral que fortalezca la transparencia y legalidad de las operaciones de la empresa.

Este estudio busca no solo aportar al fortalecimiento interno de CIVITUR, S.A. DE C.V., sino también ofrecer una herramienta metodológica y conceptual útil para otras organizaciones del sector turístico que enfrenten retos similares en el cumplimiento de la normativa antilavado.

En el capítulo IV se presenta la propuesta formal del Sistema Integral de Cumplimiento de CIVITUR, S.A. de C.V., diseñado específicamente para prevenir que la empresa sea utilizada como canal para actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. El sistema incorpora mecanismos normativos, operativos y tecnológicos que permiten fortalecer la cultura de cumplimiento, garantizar trazabilidad en los procesos y dar cumplimiento a la legislación salvadoreña en materia de prevención.

Y en el capítulo V se presentan las principales conclusiones derivadas del proceso de investigación, análisis diagnóstico y propuesta técnica elaborada para CIVITUR, S.A. de C.V., Asimismo, se proponen recomendaciones específicas, dirigidas a la alta dirección de la empresa, orientadas a fortalecer la cultura de cumplimiento, garantizar la conformidad legal con la normativa vigente y facilitar la implementación efectiva del Sistema Integral de Prevención.

Este sistema integral permitirá a CIVITUR, S.A. de C.V., posicionarse como una empresa responsable, legalmente protegida y comprometida con la transparencia, reduciendo riesgos de exposición a actividades ilícitas y elevando su reputación en el mercado turístico nacional e internacional.

## **CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL**

### **1.1. Breve descripción de CIVITUR, S.A. DE C.V.**

La entidad CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO, conocida comercialmente como CIVITUR, S.A. DE C.V., fue constituida legalmente el 17 de febrero de 2016, conforme al asiento número uno del libro 3545 del Registro de Sociedades del Centro Nacional de Registros del Sector Comercio. Se trata de una entidad jurídica bajo la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, con personalidad legal propia y plena capacidad para ejercer actividades comerciales en el ámbito turístico. Su capital social inicial asciende a seis mil dólares estadounidenses, representado en seiscientas acciones comunes y nominativas, conforme a los requisitos establecidos por la legislación mercantil salvadoreña. Esta base registral otorga a la empresa legitimidad operativa y constituye el punto de partida para el análisis institucional desarrollado en el presente estudio.

La sociedad ha sido constituida de manera indefinida La finalidad de la sociedad brindar servicios por medio de agencias de viajes de turismo, que con lleva a la asesoría, intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, reservas , ventas de boletos, elaboración y venta de productos y servicios turísticos entre sus clientes y proveedores, pudiendo hacer pactos comerciales con empresas de arrendamiento de vehículos, transportistas, aerolíneas, cruceros, restaurantes, servicios de alojamiento y con toda empresa que se dedique a su rubro.

Como parte de la planeación estratégica CIVITUR, S.A DE C.V tiene la visión de: Ser la agencia de viajes líder en El Salvador, reconocida a nivel nacional e internacional por la excelencia en servicio, innovación en experiencias de viaje y compromiso con la satisfacción total de sus clientes, ofreciendo soluciones turísticas personalizadas y confiables; así como su misión es ser la agencia de viajes líder en El Salvador, reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en servicio, innovación en experiencias de viaje y compromiso con la satisfacción total de sus clientes, ofreciendo soluciones turísticas personalizadas y confiables. y su misión se complementa en brindar a sus clientes experiencias de viaje únicas y memorables a través de un servicio personalizado, confiable y de alta calidad. Se comprometen a ofrecer asesoría experta y soluciones integrales en turismo, adaptándose a las necesidades de cada viajero con

profesionalismo y calidez, garantizando así su satisfacción y confianza. Entre los servicios que se ofrecen son: venta de boletos aéreos, reserva de hoteles en cualquier parte del mundo, asistencia de viajes en cruceros, paquetes vacacionales, renta de vehículos, circuitos, eventos deportivos y artísticos.

## 1.2. Planteamiento del problema

El Lavado de dinero es el proceso mediante el cual se oculta o disfraza el origen ilícito de los fondos generados a través de actividades delictivas, de manera que parezcan legítimos. Este proceso permite a los delincuentes disfrutar de sus ganancias sin revelar su origen ilegal. (Financiera, 2024)

El objetivo de un gran número de actos delictivos es generar un beneficio para el individuo o el grupo que los lleva a cabo. El blanqueo de dinero es el procesamiento de estos ingresos delictivos para ocultar su origen ilegal. Este proceso es de importancia fundamental, ya que permite al delincuente disfrutar de estos beneficios sin poner en peligro su origen. (Financiera, 2024)

Concerniente a lo anterior, se vuelve necesario por parte de los gobiernos de los países del **mundo** y específicamente en América Latina intensificar las medidas, la estructura y sistemas de control para prevenir y reducir la frecuencia de los delitos de tipología penal económica como es *el lavado de dinero y otros activos*; mayormente cuando se trata de la conducta empresarial y económica de un país; debido a que la creación, modificación, transformación, unión, fusión de empresas y sociedades mercantiles hoy en día ha sido una estrategia y modo de operar de muchas redes de narcotráfico, esto debido a que se valen de medio legales para crear sociedades mercantiles y así usarlas como medios legítimos para actividades ilícitas y el financiamiento de drogas y terrorismo.

En diciembre de 2000, al suscribir en Palermo (Italia) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema con una reacción mundial. Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos

humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas. (UNIDAS, 2004)

En ese sentido es importante mencionar que el delito de lavado de dinero tiene importantes consecuencias económicas y sociales, ya que actúa como combustible para que los delincuentes puedan operar y expandir sus actividades ilícitas.

En el país se ha desarrollado un marco legal robusto para combatir el Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), alineándose con los estándares internacionales y regionales para proteger la integridad del sistema financiero del país.

El Salvador también cuenta con varias regulaciones y normas complementarias que refuerzan el marco legal para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, incluyendo reglamentos de distintas leyes y suscripciones a instrumentos internacionales en materia de ALA/CFT.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es el principal instrumento legal para la prevención y sanción del lavado de dinero y activos. Esta ley, promulgada en 1998, establece un marco legal para prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

En esa secuencia en el país desde el año 2006 se crea una Ley Especial Contra Actos de Terrorismo (LECAT), la cual tiene por objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en esta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas. También la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, es la normativa salvadoreña que busca normar y controlar las actividades vinculadas a las drogas, y la UIF (Unidad de Investigación Financiera) es una entidad dentro de la Fiscalía General de la República de El Salvador encargada de analizar y prevenir los delitos de Lavado de Dinero y de Activos (LA/FT/FPADM) y otros delitos económicos complejos. (153).

En respuesta a la urgencia y la responsabilidad jurídico legal en materia de prevención de lavado de dinero y activos del sector comercio, la presente investigación se enfoca en la elaboración de un Sistema Integral de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, y el Financiamiento al Terrorismo (LDA y FT) para la empresa CIVITUR, S.A. DE C.V., en San Salvador. Este sistema es fundamental para asegurar que la empresa cumpla con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales, protegiendo la integridad financiera y reputación de la organización. La implementación de este sistema busca no solo prevenir actividades ilícitas, sino también establecer una cultura organizacional de cumplimiento y responsabilidad.

El sistema integral abarcará aspectos clave como la identificación y mitigación de riesgos, la implementación de controles internos, la capacitación y concienciación del personal, y la creación de políticas y procedimientos detallados. También incluirá un mecanismo de monitoreo y auditoría constante para asegurar la efectividad y adaptación continua del sistema a nuevas amenazas y cambios regulatorios.

En la actualidad CIVITUR, S.A. DE C.V., enfrenta el desafío de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo debido a la ausencia de un sistema integral de cumplimiento. La falta de un sistema estructurado expone a la empresa a riesgos significativos, incluyendo sanciones legales, pérdida de reputación, y vulnerabilidad a actividades ilícitas. El problema radica en la necesidad de establecer un sistema robusto y efectivo que permita a la empresa cumplir con las normativas vigentes, identificar y mitigar riesgos, y fomentar una cultura de cumplimiento entre sus empleados y socios.

A través de esta investigación, se busca desarrollar un sistema integral de cumplimiento que abarque todos los aspectos necesarios para la prevención de LDA y FT, asegurando que CIVITUR, S.A. DE C.V. esté mejor equipada para enfrentar estos desafíos y proteger su integridad operativa y reputacional. Esta investigación tiene como objetivo central el diseño y estructuración de un sistema integral de cumplimiento normativo, que responda de manera eficiente a los requerimientos legales en materia de Prevención de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT), conforme al marco regulatorio vigente en El Salvador y a los estándares internacionales aplicables.

### **1.3. Definición del problema:**

La investigación aborda la necesidad de desarrollar un sistema integral de cumplimiento para la prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) en la empresa CIVITUR, S.A. de C.V. en San Salvador. La ausencia de un sistema adecuado puede generar riesgos legales, financieros y reputacionales, dificultando el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos. Este estudio busca proponer soluciones eficientes que garanticen la seguridad y la conformidad de la empresa con la legislación vigente.

### **1.4. Justificación de la investigación**

Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) representan serias amenazas para la estabilidad económica y la seguridad global, afectando no solo a instituciones financieras, sino también a empresas del sector turístico, como CIVITUR, S.A. DE C.V. En un contexto de globalización y creciente regulación, las agencias de viajes pueden ser utilizadas como vehículos para actividades ilícitas, ya sea mediante transacciones financieras sospechosas o la utilización de servicios turísticos como método de encubrimiento de fondos de origen dudoso.

El marco legal salvadoreño, alineado con los estándares internacionales, establece obligaciones estrictas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, requiriendo que las empresas adopten medidas efectivas para identificar, mitigar y reportar actividades sospechosas. Sin embargo, la implementación de un sistema de cumplimiento integral sigue siendo un reto para muchas empresas, debido a la complejidad de la regulación, la necesidad de capacitación especializada y los costos asociados con su adopción.

En este contexto, la presente investigación busca diseñar un sistema integral de cumplimiento para CIVITUR, S.A. DE C.V., asegurando que la empresa no solo cumpla con las disposiciones legales vigentes, sino que también fortalezca su reputación y minimice los riesgos operacionales. Este sistema permitirá a la empresa establecer procedimientos internos claros,

capacitar a su personal en detección de actividades sospechosas y mejorar su coordinación con las autoridades regulatorias.

Además, la investigación contribuirá al desarrollo de mejores prácticas en el sector turístico salvadoreño, promoviendo una cultura de cumplimiento y prevención que no solo beneficie a CIVITUR, S.A. DE C.V., sino que también fortalezca la confianza del público en la industria de viajes y turismo. Con un enfoque preventivo y proactivo, la empresa podrá posicionarse como un referente en cumplimiento y responsabilidad empresarial.

## **1.5. Preguntas de la investigación**

### **Guía de entrevista (ver anexo 1)**

**Dirigido a:** Administrador único, Gerente General, Gerente administrativo y contador de CIVITUR, S.A. de C.V.

**Objetivo:** Recopilar información detallada y específica que nos ayudará a elaborar un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en nuestra empresa.

### **Sección de Conocimiento del Personal**

**Pregunta 1:** "¿Estás familiarizado con las obligaciones legales en El Salvador para prevenir el lavado de dinero y de activos?"

**Pregunta 2:** "Según la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, ¿es la empresa considerada sujeto obligado?"

**Pregunta 3:** "¿Está la organización registrada ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF)?"

**Pregunta 4:** "¿Recibes o no capacitación sobre estos temas y con qué frecuencia?"

**Pregunta 5:** "¿Qué obligaciones legales debe cumplir la entidad en la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Pregunta 6:** "¿Quién es la autoridad competente en CIVITUR, S.A. de C.V., para aprobar un manual de políticas y procedimientos en prevención del lavado de dinero y para establecer una oficialía de cumplimiento?"

### **Sección de controles, Políticas y Procedimientos**

**Pregunta 7:** "¿La empresa cuenta con políticas internas para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo?"

**Pregunta 8:** "¿Cuáles son los riesgos más comunes identificados de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en el sector turístico?"

**Pregunta 9:** "¿Qué controles implementa su empresa para asegurar la debida diligencia en el conocimiento de los clientes según la (LDA/FT/FPADM)?"

**Pregunta 10:** "¿Qué procedimiento utiliza la empresa para identificar a los clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente (PEP)?"

**Pregunta 11:** "¿Qué procedimientos sigues para identificar y reportar actividades sospechosas?"

### **Sección Causas de la ausencia de un sistema integral de cumplimiento de LDA/FT/FPADM**

**Pregunta 12:** "¿La empresa cuenta actualmente con un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos?"

**Pregunta 13:** "¿Por qué la entidad no ha implementado aún un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Pregunta 14:** "¿Desea la empresa implementar un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo (LDA/FT/FPADM) para registrarse en la UIF u otro propósito?"

**Sección: Impacto en la Ausencia de un sistema integral cumplimiento para la prevención de LDA/FT/FPADM.**

**Pregunta 15:** "¿Está al tanto de las sanciones administrativas y penales por no tener un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Pregunta 16:** "¿Qué impacto ha tenido en la empresa no contar con un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LDA/FT/FPADM)?"

**Sección: Ventajas y Aceptación de un Sistema Integral de Cumplimiento para la Prevención de LDA/FT/FPADM.**

**Pregunta 17:** "¿Consideraría implementar un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en la empresa?"

**Pregunta 18:** "¿Cuáles son los beneficios que la empresa puede obtener al seguir una guía estructurada de un Sistema Integral de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos y financiamiento al terrorismo?".

**1.6. Objetivos generales y específicos**

1.6.1. objetivo general:

Diseñar un sistema integral de cumplimiento para la prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) para la empresa CIVITUR, S.A. DE C.V., que garantice el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales y proteja la integridad financiera y reputacional de la organización.

1.6.2. Objetivos específicos:

1. Realizar un diagnóstico sobre de los riesgos relacionados con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo a los que está expuesta CIVITUR, S.A. de C.V.

2. Implementar políticas y procedimientos claros y detallados que se alineen con las mejores prácticas y normativas vigentes en la prevención de LDA y FT.
3. Establecer controles internos eficaces para detectar y prevenir actividades ilícitas relacionadas con LDA y FT.
4. Diseñar un programa de formación continua para el personal, enfocándose en la identificación y manejo de riesgos asociados con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
5. Desarrollar mecanismos de monitoreo y control constante para evaluar la efectividad del sistema de cumplimiento y asegurar su adaptación a nuevas amenazas y cambios regulatorios.
6. Promover una cultura organizacional de cumplimiento y responsabilidad entre los empleados y socios de CIVITUR, S.A. de C.V.

## **1.7. Cobertura**

### ***1.7.1. Cobertura teórica***

La investigación se fundamentará en marcos teóricos relacionados con la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos empresariales. Se utilizarán referencias de normativas internacionales como las del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) y regulaciones locales aplicables.

### ***1.7.2. Cobertura temporal***

El estudio abarcará la evolución de la regulación en materia de LD/FT desde la creación de CIVITUR en 2016 hasta la actualidad. Además, se establecerá un plan de implementación del sistema de cumplimiento a corto y mediano plazo.

### ***1.7.3. Cobertura espacial:***

El análisis se centrará en CIVITUR, S.A. DE C.V., ubicada en San Salvador, El Salvador, considerando su operación tanto a nivel nacional como internacional.

### ***1.7.4. Cobertura económica:***

Se analizará el impacto económico de la implementación del sistema de cumplimiento en la empresa, incluyendo costos de capacitación, tecnología, auditorías y posibles beneficios derivados de la reducción de riesgos legales y reputacionales.

## **1.8. Metodología de la investigación**

### **1.8.1. Definición Del Universo**

Se tomará como universo el total de empleados que conforma la organización, para el caso son 16 empleados y 5 accionistas que representan a la sociedad de la empresa, siendo un total de 21 personas, la siguiente planilla incluye tanto el personal administrativo, operativo, mandos medios, jefaturas y accionistas de la empresa y que representan la estructura organizativa de CIVITUR, S.A. DE C.V.

Tabla 2: Empleados y accionistas de CIVITUR, S.A. de C.V.

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Junta de accionistas	5
Gerentes: general, de operaciones, de mercadeo y administrativo	4
Ejecutivos: de venta y de reservaciones	3
Asistente a viajeros	1
Equipos: de promociones, publicidad y marketing, de finanzas y RRHH	7
Contador	1
<b>Total</b>	<b>21</b>

Fuente: elaboración propia del equipo consultor en base a datos proporcionados por CIVITUR, S.A. de C.V.

### **1.8.2 Definición De Poblaciones Estadísticas**

La investigación se enfocará en una población finita de 21 personas de CIVITUR, S.A. DE C.V. Dentro de esta población, se seleccionará una subpoblación estadística constituida por gerentes de mandos superiores y medios. Esta subpoblación será utilizada para desarrollar una entrevista que evalúe y diagnostique los conocimientos y limitaciones de la empresa en relación con la

prevención del lavado de dinero y activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

### ***1.8.3. Magnitud De Las Poblaciones***

La investigación se centra en una población finita de 21 empleados, incluyendo socios de la empresa en estudio. Dado que el tamaño de la población es limitado y conocido, es crucial que la muestra sea representativa. Esto es fundamental porque la pequeña población puede causar que los resultados sean significativamente afectados por la variabilidad en la selección de participantes.

Para la investigación, se seleccionará una muestra no probabilística, ideal para poblaciones pequeñas. Este tipo de muestra se basa en el juicio personal del investigador, quien decide arbitraria o conscientemente qué elementos incluir. Se utilizarán métodos como el muestreo de juicio (o intencional) y el muestreo por conveniencia. El muestreo por conveniencia incluye a individuos fácilmente disponibles y dispuestos a participar, mientras que el muestreo de juicio selecciona a aquellos considerados más adecuados, como profesionales o expertos en lavado de dinero, que puedan proporcionar información valiosa. (Fuente: "Técnicas de Muestreo" academia.edu).

Utilizando el método de muestreo por conveniencia, se seleccionarán participantes de una población total de 21 personas. Se identificarán aquellos con conocimientos específicos sobre el lavado de dinero y activos. Los participantes elegibles serán seleccionados según el criterio y juicio de los consultores del estudio, basándose en conocimientos previos de sus habilidades y experiencias.

Tabla 3: Presentación Visual del proceso de selección de la muestra representativa.

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Conocimiento en lavado de dinero y de activos</b>	<b>Cantidad con conocimientos requeridos</b>	<b>Seleccionado</b>
--------------	-----------------	--	--	---------------------

Junta de accionistas y administrador único	5	Alto	1	✓
Gerente general	1	Alto	1	✓
Gerente de operaciones	1	Medio	0	X
Gerente de mercadeo	1	Medio	0	X
Gerente administrativo	1	Alto	1	✓
Ejecutivos de ventas	2	Bajo	0	X
Ejecutivos de reservaciones	1	Bajo	0	X
Asistentes a viajeros	1	Bajo	0	X
Equipo de publicidad y marketing	2	Bajo	0	X
Equipo de promociones	1	Bajo	0	X
Contador	1	Alto	1	✓
Equipo de finanzas	2	Alto	0	X
Equipo de RRHH	2	Bajo	0	X
<b>Total</b>	<b>21</b>		<b>4</b>	

Fuente: elaboración propia del equipo consultor en base conceptos y artículo:

<https://matematix.org/muestreo-por-conveniencia/>

Los participantes elegibles representativos para la muestra son 4 personas: administrador único, gerente general, gerente administrativo y el contador.

#### ***1.8.4. Métodos de recabar información***

La recopilación de información del problema de investigación se realizará a través de *entrevista directa*. Este método es eficaz para obtener datos cualitativos profundos, permitiendo recoger perspectivas detalladas sobre los conocimientos y la importancia de un sistema integral de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos, así como del financiamiento al

terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM) en CIVITUR, S.A DE C.V.

El instrumento principal de esta investigación es la entrevista, utilizada para explorar diversos aspectos como conocimientos generales, políticas y procedimientos, riesgos y amenazas, controles internos, capacitación y concienciación. Además, se busca comprender la importancia y aceptación de un manual de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), obligando a la empresa a implementar medidas de prevención y detección de actividades ilícitas. El objetivo es obtener información eficiente y oportuna para determinar si el personal posee los conocimientos necesarios en (LDA/FT/FPADM). A través del análisis de los resultados obtenidos en las entrevistas al personal seleccionado de CIVITUR, S.A. de C.V., se recopilará información sobre varias áreas clave de la investigación. Estas áreas incluyen el conocimiento del personal, políticas y procedimientos, las causas e impacto de la ausencia de un sistema integral de cumplimiento de (LDA/FT/FPADM), y las ventajas de contar con dicho sistema.

#### ***1.8.5. Variables a investigar***

Las variables a investigar por medio de la entrevista son sobre todo de control asociadas a cada pregunta, la cual ayudará a conectar cada pregunta con su objetivo específico y la variable de control correspondiente ya sea variables dependientes o independientes, permitiendo recopilar datos relevantes y útiles para la elaboración de un sistema integral de cumplimiento para la prevención de (LDA/FT/FPADM).

En la herramienta de entrevista se investigaran las siguientes variables: nivel de conocimiento de obligaciones legales y sanciones, identificación y evaluación de riesgos , frecuencia de capacitación del personal, efectividad de políticas y procedimientos, identificación de autoridades competentes, efectividad de controles internos, de debida diligencia y de identificación PEP, existencia o inexistencia de un programa de cumplimiento, estado de clasificación y registro de sujeto obligado, propósitos y motivos de contar con un programa de procedimientos o sistema integral y el nivel de disposición que CIVITUR, S.A. de C.V., tiene para su aplicación.

Cada variable de control se mide simplemente a través de una respuesta afirmativa o negativa o mediante una escala ordinal, que clasifica el conocimiento del entrevistado en diferentes niveles como: para variable de nivel de conocimiento: Muy conocedor, conocedor, poco conocedor y desconocedor, para variable de efectividad: Muy efectivo, efectivos, poco efectivos e ineficientes, para variable claridad y exhaustividad : Muy clara y exhaustiva, clara y adecuada, parcialmente clara o no inexistente, para nivel de impacto : Muy alto, alto, moderado y bajo, para nivel de disposición : Muy dispuesto, dispuesto, neutral, poco dispuesto y nada dispuesto, dependiendo el tipo de pregunta, así se clasifica el indicador de la escala ordinal.

### ***1.8.6. Instrumentos de la investigación***

Según la “Metodología de la investigación” de Hernández Sampieri, las fuentes de información primaria se definen como aquellas que proporcionan datos directos y originales, recolectados por el investigador para un propósito específico. Estas fuentes son fundamentales en una investigación porque permiten obtener evidencia empírica de primera mano (Metodología de la investigación, cuarta edición (Roberto Hernández Sampieri, pág. 66). Estas fuentes primarias son cruciales en la investigación por varias razones como autenticidad y exactitud, evidencia empírica, profundidad en el análisis, perspectiva original, innovación y creatividad, credibilidad y confiabilidad.

La herramienta de recolección de información será la entrevista (ver en anexo guía de entrevista), elegida por su capacidad de obtener datos cualitativos profundos, clarificación y precisión, flexibilidad, acceso a conocimientos especializados, y construcción de relaciones. Estas cualidades hacen que la entrevista sea esencial para el éxito de cualquier investigación, especialmente en la elaboración de un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo (LDA/FT/FPADM) para CIVITUR, S.A. de C.V.

La entrevista está estructurada en varias secciones clave, permitiendo obtener la información necesaria para abordar la problemática de la investigación. Las respuestas proporcionadas por el personal seleccionado de la empresa serán analizadas para desarrollar el programa de cumplimiento de lavado de dinero y activos.

## 1.9. Matriz metodológica de la investigación

Tabla 4: Síntesis para la consultoría en elaboración de un sistema integral de cumplimiento para LD y FT de CIVITUR, S.A. DE C.V.

No.	Poblaciones Estadísticas	Magnitud	Muestra	Método de recabar información	VARIABLES a investigar	Instrumentos	Tipo de investigación
1	Empleados de CIVITUR, S.A. DE C.V.	21	4	Entrevista directa	Nivel de conocimiento de obligaciones legales y sanciones, identificación y evaluación de riesgos , frecuencia de capacitación del personal, efectividad de políticas y procedimientos, identificación de autoridades competentes, efectividad de controles internos, de debida diligencia y de identificación de PEP, existencia o inexistencia de un programa de cumplimiento, estado de clasificación y registro de sujeto obligado, propósitos y motivos de contar con un programa de procedimientos o sistema integral y el nivel de disposición que CIVITUR, S.A. DE C.V., tiene para su aplicación.	Guía de entrevista	Cualitativa

Fuente: Indicaciones sobre formato esquema anteproyecto y elaboración propia del equipo consultor.

### 1.10. Cronograma de actividades

Tabla 5: Cronograma de actividades para la Consultoría en la elaboración de un sistema Integral de cumplimiento para la prevención de LD y FT de CIVITUR, S.A. de C.V.

No.	Contenido del trabajo de grado	Del 03 al 23 de febrero de 2025	Del 24 de febrero al 03 de abril de 2025	Del 05 de abril al 22 de mayo de 2025	Del 24 de abril al 26 de junio de 2025	Del 28 de junio al 24 de julio de 2025	Del 26 de julio al 22 de agosto de 2025
1	Capítulo I. Marco Referencial (Anteproyecto).						
2	Capítulo II. Marco Teórico Conceptual.						
3	Capítulo III. Diagnóstico de la investigación						
4	Capítulo IV. Propuesta de la investigación						
5	Capitulo V. Conclusiones y Recomendaciones						
6	Trabajo de Graduación (TG) Final.						

Fuente: Elaboración propia por el equipo consultor según detalles de la programación del aula virtual de MAECE

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 2.1. Marco teórico

#### 2.1.1. Antecedentes

Los antecedentes del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo han sido analizados por diversos autores desde distintas perspectivas. Según Caparrós (1998), el lavado de dinero es el proceso mediante el cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal, dándoles una apariencia lícita. Por otro lado, Carlson (2000) lo describe como el acto de procesar ganancias ilícitas para ocultar su origen ilegal.

El auge del concepto de lavado de dinero y de activos se remonta a principios del siglo XX, impulsado por el incremento de actividades delictivas llevadas a cabo por organizaciones criminales. Estas amenazas constantes llevaron al desarrollo de medidas internacionales, como convenios, leyes, reglamentos y normas, para combatir el fenómeno. En este contexto, se inició el estudio y la implementación de estrategias para prevenir el lavado de dinero y activos, lo que dio lugar a la figura del Oficial de Cumplimiento, encargado de garantizar el cumplimiento de las normativas y fortalecer los sistemas de prevención en entidades financieras y otras organizaciones. Esta evolución ha sido clave para reforzar la transparencia y seguridad del sistema económico global.

#### 2.1.2. Generalidades de la situación actual de la Sociedad CIVITUR, S.A. DE C.V.

La sociedad CIVITUR, S.A. DE C.V., no está inscrita actualmente en la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y no cuenta con un control interno de prevención de lavado de dinero y activos, los únicos controles de sus operaciones son las siguientes Registros y monitoreo de las transacciones:

- **Transacciones bancarias:** Mantén un registro detallado de todas las operaciones realizadas (depósitos, transferencias, pagos, etc.) en cuentas bancarias, mediante conciliación bancaria.
- **Transacciones en efectivo:** Lleva un control riguroso de los ingresos y egresos en efectivo, utilizando recibos y documentos que respalden cada movimiento como facturas

legales y créditos fiscales a nombre de la sociedad CIVITUR, S.A. DE C.V. También Evalúa el flujo de efectivo y asegura que los recursos se gestionen de manera óptima.

- **Registros contables y control financiero:** Documentan todas las operaciones financieras, como ingresos, egresos y transacciones, asegurando claridad y Facilitan el cumplimiento de normativas fiscales y regulatorias, evitando sanciones y contabilidad formal.

Con respecto al cumplimiento legal de las auditorías, CIVITUR, S.A. DE C.V., hasta la fecha no ha cumplido con la presentación de dictamen financiero y fiscal, legalmente es una sociedad que tiene que cumplir con este requisito y de acuerdo a las opiniones de los socios de la empresa se investigó que ya tienen estipulado mediante un acta que a partir del año 2025 se presentará el dictamen financiero y fiscal al igual que iniciaran los registros legales y formales en la UIF, para llevar mayor control financiero, fiscal y legal regulatorio de lavado de dinero y activos y llevar mejor monitoreo de las transacciones de la empresa. Por tanto, la sociedad se encarga actualmente de implementar un sistema de control interno robusto de registro de transacciones y reportes internos, ya que, aunque no se reporte directamente a la UIF, es esencial tener un sistema interno para documentar y analizar actividades sospechosas.

### ***2.1.3. Definiciones de Lavado de dinero y de activos***

El lavado de dinero es un delito que consiste en ocultar el origen de fondos obtenidos ilegalmente. Algunas definiciones de lavado de dinero son:

Tabla 6: Definiciones de lavado de dinero y activos

<b>Fuente de definición de lavado de dinero y activos</b>	<b>Definición</b>
Unidad de Investigación Financiera fiscalía general de la República (UIF).	Lavado de dinero es el proceso mediante el cual se oculta o disfraza el origen ilícito de los fondos generados a través de actividades delictivas, de manera que parezcan legítimos. Este proceso permite a los delincuentes disfrutar de sus ganancias sin revelar su origen ilegal.

<b>Fuente de definición de lavado de dinero y activos</b>	<b>Definición</b>
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos decreto N°. 498 la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador	Art. 4, conceptualiza como: <i>“El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas ...</i>
Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	El lavado de dinero implica <i>“todas las acciones que se llevan a cabo para ocultar la verdadera fuente de los fondos obtenidos ilegalmente, transformándolos en activos aparentemente legítimos”</i> .
El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).	<i>Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. Narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de cuello blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc.). El objetivo de la operación -que generalmente se realiza en varios niveles- consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.</i>
FMI (Fondo Monetario Internacional).	El lavado de dinero consiste en el procesamiento de activos procedentes de actividades delictivas para encubrir su origen ilegal. El financiamiento del terrorismo capta fondos para llevar a cabo actividades terroristas. Si bien estas dos actividades difieren en muchos aspectos, ambas suelen explotar las mismas vulnerabilidades de los

	sistemas financieros que permiten el anonimato y la opacidad en las transacciones.
<b>Fuente de definición de lavado de dinero y activos</b>	<b>Definición</b>
INTERPOL	Define el blanqueo de capitales como "ocultar o retratar falsamente la fuente de ganancias obtenidas ilegalmente".
Francisco D'Albora	Define el lavado de dinero como "el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal".
Luis Sánchez Brot	Define el lavado de dinero como "llevar al plano de la legalidad sumas monetarias que han sido obtenidas a través de operaciones ilícitas".
Según el documento aportado por la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Droga (CICAD)	Lavado de Dinero y Activos se define como "la disimulación de los frutos de actividades delictivas con el fin de disimular y ocultar sus orígenes ilícitos"
<p>Sistema integral para la prevención de lavado de dinero y activos (LAFT): es un conjunto estructurado de medidas, procesos y controles adoptados por una organización con el objetivo de prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.</p> <p>Este sistema busca proteger la integridad financiera y evitar que los recursos de la institución sean utilizados para actividades ilícitas.</p>	

Fuente: elaboración propia del equipo consultor según fuentes citadas.

Se concluye que el lavado de activos comprende el conjunto de operaciones, procedimientos y mecanismos orientados a ocultar el origen ilícito de bienes obtenidos mediante actividades delictivas, con el propósito de conferirles apariencia de legalidad e incorporarlos al sistema económico formal.

#### **2.1.4. Objetivo del lavado de dinero**

El objetivo del lavado de dinero es que los fondos puedan circular en el sistema financiero sin problemas.

Desde una perspectiva normativa y operativa, el objetivo del lavado de dinero abarca la simulación de legitimidad patrimonial, la disolución de vínculos con actividades criminales, y la inserción estratégica de capitales en circuitos financieros nacionales e internacionales. En este sentido, el fenómeno representa una amenaza directa a la transparencia, la estabilidad económica y la seguridad jurídica de los Estados.

En el contexto salvadoreño, los objetivos institucionales de la prevención del lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo se centran en:

- **Proteger la integridad del sistema financiero**, evitando que sea utilizado como vehículo para operaciones ilícitas que comprometan su estabilidad y credibilidad.
- **Prevenir y detectar transacciones sospechosas**, mediante la implementación de controles internos, sistemas de monitoreo y mecanismos de reporte que permitan identificar recursos de procedencia ilícita.

Este enfoque se articula con los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como con las disposiciones nacionales emitidas por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y la Fiscalía General de la República (FGR), consolidando un marco de cumplimiento orientado a la protección institucional y la mitigación de riesgos legales y reputacionales.

### ***2.1.5. Etapas del lavado de dinero y activos según el GAFI***

El lavado de dinero suele involucrar una serie de transacciones complejas que pueden ser difíciles de diferenciar claramente. No obstante, generalmente se considera que este proceso ocurre en tres fases:

Tabla 7: Fases del Lavado de dinero y activos

<b>FASE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROCESO</b>
<b>1. Fase de Colocación</b>	Esta fase implica la disposición física de dinero en efectivo u otros activos obtenidos de actividades delictivas. Durante la colocación, los fondos ilícitos son introducidos en el sistema financiero. Esto	En esta fase, el dinero obtenido de actividades ilegales se introduce en el sistema financiero. Se puede hacer mediante

	<p>se puede lograr a través de instituciones financieras formales u otros tipos de negocios legítimos, tanto a nivel nacional como internacional. Algunos ejemplos de transacciones durante la colocación incluyen:</p> <p>*Mezcla de fondos: combinar dinero ilegal con fondos legítimos, como depositar las ganancias de la venta de narcóticos en un restaurante que maneja mucho efectivo.</p> <p>*Compra de tarjetas de valor depositado: adquirir un gran número de tarjetas prepagas con efectivo.</p> <p>*Cambio de divisas: convertir dinero ilegal en diferentes monedas.</p> <p>*Fraccionamiento de importes: dividir grandes sumas de efectivo en pequeñas cantidades y depositarlas en varias cuentas bancarias para evitar los requisitos de informes.</p> <p>*Préstamos: pagar préstamos legítimos utilizando dinero blanqueado.</p>	<p>depósitos en cuentas bancarias, compra de bienes de alto valor, inversiones en negocios legítimos o fraccionamiento de grandes sumas en pequeñas transacciones para evitar sospechas.</p>
<p><b>2. Fase de estratificación</b></p>	<p>En esta etapa, se separan los fondos ilícitos de su origen mediante capas de transacciones financieras diseñadas para ocultar el origen y la propiedad de los beneficios ilícitos. La estratificación implica convertir los beneficios del delito en diferentes formas y crear complejas capas de transacciones para disfrazar su origen. Ejemplos de transacciones de estratificación son:</p>	<p>Aquí, los fondos se mueven a través de múltiples transacciones para dificultar su rastreo. Se pueden realizar transferencias internacionales, compra y venta de activos, uso de empresas ficticias o cuentas en paraísos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Transferencia electrónica de fondos: mover fondos de un país a otro y dividirlos en opciones y/o mercados financieros complejos.</li> <li>➤ Transferencia entre instituciones financieras: mover fondos de una institución financiera a otra o entre cuentas dentro de la misma institución. Uso de empresas pantalla: utilizar compañías ficticias para ocultar al verdadero propietario y los activos.</li> </ul>	fiscales. El objetivo es separar el dinero de su origen ilícito mediante una serie de movimientos financieros complejos.
<b>3.Fase de integración</b>	<p>En la fase de integración, los fondos blanqueados son reintroducidos en la economía como si fueran ingresos legítimos. Esta etapa proporciona una aparente legitimidad a la riqueza ilícita. Durante esta fase, los fondos pueden ser invertidos en bienes raíces, operaciones financieras o activos de lujo, creando la percepción de que los fondos son legítimos. Ejemplos de transacciones de integración incluyen:</p> <p>*Compra de activos de lujo: adquirir propiedades, obras de arte, joyería y automóviles de alta gama.</p> <p>*Acuerdos financieros y empresariales: invertir en empresas comerciales o financieras para incrementar la riqueza con los beneficios del delito.</p>	En esta última etapa, el dinero ya parece legítimo y se reinserta en la economía formal. Se puede utilizar para adquirir propiedades, invertir en negocios legales o financiar actividades comerciales sin levantar sospechas.

Fuente: elaboración del equipo consultor según marco legal de la UIF.

Este proceso es utilizado por organizaciones criminales para ocultar ganancias de actividades ilegales como el tráfico de drogas, corrupción o fraude financiero. Por ello, existen regulaciones y medidas de prevención para combatir el lavado de dinero en el sistema financiero global. **Ver anexo 3:** Esquema de las fases del lavado de dinero y activos.

### ***2.1.6. Impacto económico y social del lavado de dinero y activos***

El lavado de dinero y activos, así como el financiamiento al terrorismo, generan impactos profundos en la estructura económica y el tejido social de los países. Estas prácticas permiten que organizaciones delictivas introduzcan capitales de origen ilícito en el sistema financiero formal, facilitando la expansión de actividades criminales, la distorsión de mercados legítimos y el debilitamiento de la competencia empresarial. A nivel social, contribuyen al deterioro de la confianza institucional, fomentan la corrupción, y socavan los esfuerzos de desarrollo sostenible y gobernanza democrática. En conjunto, estos efectos representan una amenaza directa a la estabilidad macroeconómica, la seguridad jurídica y la integridad del sistema financiero nacional.

Actualmente, el alcance internacional del delito está en aumento y los aspectos financieros del mismo son cada vez más complejos debido al rápido avance tecnológico de los servicios financieros. Los países han priorizado la lucha contra el lavado de dinero debido a la preocupación por su posible impacto en la integridad y estabilidad del sector financiero y en las variables económicas. Un sistema sólido de prevención del lavado de dinero es crucial para afianzar la integridad y la estabilidad del sector financiero.

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), las consecuencias económicas y sociales del lavado de dinero incluyen:

#### **➤ Distorsión de la inversión y la productividad**

El flujo de fondos ilícitos sigue un camino a través de la economía que difiere del que normalmente tomarían si no estuvieran siendo lavados. Los lavadores de dinero tienden a optar por inversiones que les permitan escapar del control y la detección, incluso si esto implica tasas de retorno más bajas. Estas opciones de inversión pueden ser perjudiciales para la economía porque conducen a una redirección de fondos hacia activos que generan poca actividad o empleo, conocidas como inversiones “estériles” o inversiones que no generan productividad adicional para la economía.

#### **➤ Riesgo para la reputación**

El lavado de dinero puede dañar la reputación de un país, haciéndolo conocido como un paraíso que permite este ilícito. Esta situación impacta negativamente en las oportunidades de inversión

extranjera, ya que aumentan los costos y los requerimientos por parte de las entidades internacionales con las que se pretenden negocios. En muchos casos, los inversionistas podrían optar por no arriesgarse a realizar inversiones en dichos países.

➤ **Impacto en el sector financiero**

Las operaciones vinculadas al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo representan factores de riesgo que pueden incidir negativamente en la estabilidad del sector financiero, tanto a nivel nacional como internacional. La inserción de fondos de origen ilícito en el sistema financiero formal, cuando no es detectada oportunamente, puede generar vulnerabilidades prudenciales, distorsiones en la demanda de dinero y afectaciones en la transparencia de las transacciones legítimas. Asimismo, estos riesgos tienen el potencial de contribuir a la volatilidad de los flujos de capital y a variaciones inesperadas en los tipos de cambio, especialmente cuando se producen transferencias transfronterizas de activos sin un control adecuado. Por ello, el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte constituye una medida esencial para preservar la integridad del sistema financiero y mitigar impactos sistémicos.

➤ **Consecuencias políticas y sociales**

Los costos sociales y políticos del lavado de dinero, si no se controla adecuadamente, son graves. El crimen organizado puede infiltrarse en las instituciones financieras, adquirir el control de grandes sectores de la economía mediante inversiones u ofrecer sobornos a funcionarios públicos e incluso a los gobiernos. Esta influencia económica y política puede debilitar el tejido social, las normas éticas colectivas y, en última instancia, las instituciones del país.

El lavado de dinero y activos tiene un impacto devastador tanto económico como social, generando efectos negativos profundos en varias áreas:

**2.1.7. Financiamiento al terrorismo**

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el **financiamiento del terrorismo** es cualquier apoyo o asistencia que se brinde a grupos terroristas para que lleven a cabo sus acciones. El financiamiento del terrorismo puede ser: Directo o indirecto, Conspirativo, Con fondos lícitos o ilícitos.

El GAFI define el **financiamiento del terrorismo** como el financiamiento de actos terroristas, de terroristas y de organizaciones terroristas. Por lo que se puede decir que el financiamiento al Terrorismo es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista.

El objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, sino que estos requieren fondos para llevar a cabo sus actividades.

La Recomendación 5 del GAFI anima a los países a tipificar como delito la financiación del terrorismo y la financiación de organizaciones terroristas y de terroristas individuales con o sin un vínculo con un acto terrorista específico, así como a garantizar que dichos delitos se designen como delitos subyacentes de blanqueo de capitales. Esta designación permite la aplicación de las leyes de blanqueo de capitales para la financiación del terrorismo y la posibilidad de una mayor persecución y disuasión. Cortar el apoyo financiero a los terroristas y a las organizaciones terroristas resulta primordial para alterar sus operaciones y prevenir los ataques.

**2.1.8. Diferencias y similitudes entre el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo**

El lavado de dinero y la financiación del terrorismo son delitos independientes. El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo socavan el sector financiero y la economía en general. Los delitos pueden hacer a un país menos estable, afectando las inversiones extranjeras y el orden público (Fondo Monetario Internacional).

Existen diferencias significativas entre ambos delitos, aunque muchas de las medidas implementadas por las empresas pretenden lograr un doble objetivo, el de combatir el lavado de dinero y de activos y prevenir el financiamiento del terrorismo. A continuación, se mencionan algunas de ellas:

Tabla 8: Diferencias de lavado de dinero y activos con financiamiento al terrorismo.

<b>Lavado de Dinero y de Activos</b>	<b>Financiamiento del terrorismo</b>
El origen de los fondos siempre es ilícito. Es producto de una actividad ilegal.	El origen de los fondos no es necesariamente ilícito.

Los montos que se manejan suelen ser elevados.	Los montos para la financiación del terrorismo son bajos.
Los delincuentes suelen ser los beneficiarios de los fondos blanqueados	Los recaudadores de fondos no suelen ser los beneficiarios.
El objetivo del delito es la conservación y aumento de la riqueza	El destino es financiar las actividades de un acto terrorista, de terroristas o una organización terrorista.
Reintroducción de los fondos dentro de las actividades económicas legítimas	Uso de los fondos para las necesidades de un acto terrorista, de terroristas o una organización terrorista.

Fuente: Elaboración propia del Marco legal y prácticas para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en El Salvador (UIF), septiembre, 2024.

### ***2.1.9. Rol de oficialía de cumplimiento***

El Oficial de Cumplimiento es una figura clave dentro de las instituciones financieras sujetas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador. Los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, que es el enlace principal entre la institución y la Unidad de Investigación Financiera. Su principal responsabilidad es asegurar que la entidad cumpla con todas las normativas y regulaciones relacionadas con la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

El rol de la oficialía de cumplimiento, según la Unidad de Investigación Financiera (UIF), es crucial para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Este departamento debe ser independiente y liderado por un Oficial de Cumplimiento, quien debe contar con experiencia y certificaciones en la materia. Entre sus responsabilidades principales están:

- Implementar y supervisar políticas internas para prevenir el lavado de dinero.
- Reportar actividades sospechosas a la UIF.

- Asegurar que la institución cumpla con las normativas legales y regulatorias
- Capacitar al personal en temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

#### ***2.1.10. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento***

El oficial de cumplimiento titular y suplente es nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía u órgano de dirección equivalente del sujeto obligado supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero. En el caso de los sujetos obligados no supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero, estos nombran un encargado de cumplimiento titular y suplente, quienes cumplen funciones similares, pero dentro de un contexto regulatorio diferente.

#### ***2.1.11. Rol del Encargado del Cumplimiento***

Los sujetos obligados, distintos a los supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, deben designar a un Encargado de Cumplimiento.

Este debe de ser nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía u órgano de dirección equivalente y dependerá jerárquicamente de este y en lo administrativo del director presidente, presidente ejecutivo, gerente general o su equivalente.

## **2.2. Marco metodológico**

### ***2.2.1. Cumplimientos requeridos para los sujetos obligados***

En El Salvador, los sujetos obligados deben cumplir con una serie de requisitos establecidos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo que no solo permiten cumplir con la ley, sino que también fortalecen la reputación empresarial, protegen contra riesgos legales y financieros, y facilitan el acceso a mercados regulados. Estos incluyen:

### **2.2.1.1. Registro ante la UIF y al sistema GOAML (UIF, goAML, s.f.)**

El registro ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en El Salvador es obligatorio para todos los sujetos obligados, establecidos en el art. 2 de la LCLDA como instituciones financieras, empresas y ciertas profesiones. Este proceso implica proporcionar información detallada sobre la organización y designar un oficial de cumplimiento para garantizar la adhesión a las normativas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Los Requisitos de Inscripción de la Entidad y del Encargado de Cumplimiento ante la UIF (Conforme al Art. 2 de la LCLDA y normativa complementaria) describe:

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que toda persona natural o jurídica que realice actividades susceptibles de ser utilizadas para el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, debe inscribirse como sujeto obligado ante la UIF. Esta obligación incluye tanto la entidad como el nombramiento formal de un Encargado de Cumplimiento.

#### **a) Inscripción de la Entidad Obligada**

- Escritura de constitución y credencial registral vigente.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) y registro fiscal.
- Giro comercial y descripción de actividades económicas.
- Datos de contacto institucional (dirección, teléfono, correo electrónico).
- Registro en la plataforma digital de la UIF como sujeto obligado.

#### **b) Designación del Encargado de Cumplimiento**

- Nombramiento formal mediante acta de junta directiva o resolución administrativa.
- Hoja de vida actualizada con formación universitaria.
- Certificación en prevención de LDA/FT/FPADM emitida por entidad reconocida.
- Conocimiento del marco regulatorio aplicable y del giro operativo de la entidad.
- Residencia en El Salvador.
- Garantía de independencia funcional y autonomía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Registro del titular y suplente en la plataforma de la UIF.

El cumplimiento de estos requisitos permite a la entidad operar conforme a los estándares nacionales e internacionales de prevención, y habilita al Encargado de Cumplimiento para

implementar controles internos, reportar operaciones sospechosas y coordinar auditorías conforme al enfoque basado en riesgos.

El registro asegura que los sujetos obligados puedan reportar operaciones sospechosas y cumplir con los estándares legales establecidos.

El sistema goAML es un software desarrollado por el Servicio de Tecnología de la Información (ITS) de la UNODC en asociación con el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, como respuesta de los Estados Miembros al blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, y está a disposición de las Unidades de Inteligencia Financiera miembros para apoyar su labor. Esta herramienta es utilizada para presentar informes de transacciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Los sujetos obligados son personas naturales o jurídicas que operan en el ámbito de la actividad pública o privada.

A nivel mundial, las Unidades de Inteligencia Financiera desempeñan un papel rector en la prevención de las actividades de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se encargan de recibir, procesar y analizar los informes presentados por instituciones financieras u otras entidades de conformidad con los requisitos de las leyes y reglamentos nacionales del Fondo.

Esos informes y otra información reunida por las Unidades de Inteligencia Financiera suelen servir de base para las investigaciones sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otros delitos graves.

Según el listado de actividades económicas CIU goAML, a partir de enero 2025 ha iniciado el periodo de registro a la plataforma de goAML. El Salvador se une a los más de 60 estados miembros que son usuarios de goAML.(Ver anexo 2)

El registro en el sistema goAML es necesario incluso si el sujeto obligado ya está registrado en la Unidad de Investigación Financiera (UIF), porque goAML es una plataforma específica diseñada para facilitar el reporte de operaciones sospechosas y otros informes relacionados con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Este sistema permite una gestión más eficiente y segura de la información, además de cumplir con estándares internacionales en la lucha contra actividades ilícitas

El registro ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y el registro en el sistema goAML están relacionados, pero tienen propósitos distintos:

- **Registro en la UIF:** Es el primer paso obligatorio para los sujetos obligados en El Salvador. Este registro asegura que las entidades cumplan con las normativas nacionales contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Incluye la designación de un oficial de cumplimiento y la presentación de información básica sobre la organización.
- **Registro en goAML:** goAML es una plataforma tecnológica utilizada para reportar operaciones sospechosas y otros informes relacionados con actividades ilícitas. Aunque el registro en la UIF es un requisito previo, el registro en goAML permite a los sujetos obligados interactuar directamente con la plataforma para enviar reportes de manera segura y eficiente.

En resumen, el registro en la UIF establece la base legal y administrativa, mientras que el registro en goAML facilita el cumplimiento operativo mediante el uso de tecnología avanzada.

#### **2.2.1.2. Debida diligencia**

Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que realizan los sujetos obligados que les permiten administrar sus riesgos a través del conocimiento objetivo de las actividades, el origen y destino de los activos de sus clientes o contrapartes en cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM).

La debida diligencia es el conjunto de procedimientos destinados a identificar, verificar y evaluar el perfil de riesgo de personas naturales o jurídicas con las que una entidad mantiene relaciones comerciales o institucionales. Aunque tradicionalmente se asocia a clientes, su aplicación debe extenderse a otros actores relevantes como proveedores, empleados, socios comerciales, accionistas, directivos y beneficiarios finales, conforme al enfoque basado en riesgos. Esta ampliación permite prevenir vínculos con operaciones ilícitas, fortalecer los controles internos y cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa nacional e internacional en materia de prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos financieros.

La Unidad de Investigación Financiera (UIF) exige que se cumpla con este requisito para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Estas medidas incluyen:

Tabla 9: Medidas de debida diligencia

<b>Medidas de debida diligencia (DDC)</b>	<b>Descripción</b>
Identificación del cliente	Verificar la identidad de los clientes utilizando documentos confiables y fuentes independientes. Esto incluye identificar al beneficiario final en caso de personas jurídicas.
Evaluación de riesgos	Analizar el perfil del cliente y las transacciones para determinar el nivel de riesgo asociado. Los sujetos obligados deben aplicar medidas proporcionales al nivel de riesgo identificado.
Monitoreo continuo	Realizar un seguimiento constante de las relaciones comerciales y las transacciones para detectar actividades sospechosas.
Registro de información	Mantener registros detallados de las transacciones y la información del cliente durante un período establecido por la ley.
Reporte de operaciones sospechosas	Informar a la UIF sobre cualquier actividad que pueda estar vinculada al lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor en base a detalles y requisitos para sujetos obligados de la página oficial de la UIF y Unidad de investigación, Secretaría del GAFI.

Estas acciones buscan garantizar la transparencia y proteger la integridad del sistema financiero

### **Qué implica la debida diligencia**

- Identificar a los clientes, usuarios o beneficiarios
- Conocer el origen y destino de los activos de los clientes
- Determinar si el cliente es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)
- Verificar la identidad de los clientes
- Entender el carácter de la actividad comercial de los clientes
- Identificar al beneficiario final de las personas jurídicas.

Existen tres niveles de diligencia debida con el cliente: *estándar, simplificado y mejorado*. El nivel de diligencia debida del cliente que debe aplicarse se deriva de la puntuación de riesgo de un cliente, que debe calcularse al incorporar a un cliente y durante el proceso de diligencia debida en curso.

➤ **Diligencia Debida sobre el Cliente (DDC) regular o estándar.**

En la mayoría de los casos, el nivel de diligencia debida estándar es el más utilizado. Por lo general, se trata de situaciones con un riesgo potencial, pero es poco probable que estos riesgos se materialicen.

La diligencia debida estándar requiere que se identifique a su cliente, así como que verifique su identidad. Además, es necesario recopilar información para comprender la naturaleza de la relación comercial. Esta diligencia debida debe proporcionarle la confianza de saber quién es su cliente y de que su servicio o producto no está siendo utilizado como herramienta para blanquear dinero o cualquier otra actividad delictiva.

Al igual que en el caso de la diligencia debida simplificada, es necesario supervisar a su cliente y la relación, lo que pondrá de manifiesto cualquier posible acontecimiento desencadenante que pueda dar lugar a la necesidad de una diligencia debida adicional.

➤ **Diligencia Debida del Cliente Simplificada (SDD)**

Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que aplican los sujetos obligados a sus clientes que presentan un riesgo bajo de LDA/FT/FPADM, a partir de la evaluación de riesgo que hayan realizado en aplicación del enfoque basado en riesgo (Art. 14 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM). Es apropiado por la poca oportunidad o riesgo de que sus servicios o su cliente se vean involucrados en el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

Cuando esté convencido de que un cliente, un producto y unos servicios se ajustan a los criterios simplificados de diligencia debida, su único requisito es identificar a su cliente. Al completar la diligencia debida simplificada, no es necesario verificar la identidad de su cliente como lo haría con un enfoque de diligencia debida estándar o mejorado. La relación comercial debe ser

monitoreada continuamente para detectar eventos desencadenantes, lo que crea un requisito para una mayor diligencia debida en el futuro.

Varios factores pueden ayudar a determinar si una situación es de bajo riesgo, como el servicio o el producto que se presta o el tipo de cliente con el que se relaciona. A menudo, los clientes a los que se les exige que revelen información sobre su estructura de propiedad y sus actividades comerciales o las empresas sujetas a la normativa sobre blanqueo de capitales constituyen un riesgo menor. Por ejemplo, suponga que su cliente es una autoridad pública o que cotiza en un mercado regulado. En ese caso, pueden ser percibidos como de menor riesgo ya que deben revelar información. Supongamos que, en cualquier momento de la relación con su cliente, se dispone de información adicional que sugiere que el cliente o el producto pueden suponer un riesgo mayor del que se pensaba inicialmente. En ese caso, se debe llevar a cabo un nivel más elevado de diligencia debida.

➤ **Diligencia Debida Reforzada (EDD) o intensificada.**

Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que los sujetos obligados deben diseñar y aplicar a los clientes clasificados como de alto riesgo, a partir de la evaluación de riesgo que hayan realizado a sus clientes, en aplicación del enfoque basado en riesgo (Art. 12 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM).

Puede ser un proceso continuo, ya que los clientes existentes pueden pasar a categorías de mayor riesgo con el tiempo. En ese contexto, las evaluaciones periódicas de diligencia debida pueden beneficiar a los clientes existentes.

Un problema importante durante la EDD es entender cuánta información sobre un cliente es necesaria. La solución a este problema puede ser un enfoque de calificación de riesgo basado en factores. Los factores que se deben considerar para determinar si se requiere el EDD incluyen, entre otros, la ubicación de la persona, la ocupación de la persona, el tipo de transacciones que realiza una persona, el patrón de actividad esperado en términos de tipos de transacciones, valor y frecuencia, y el método de pago.

### 2.2.1.3. Políticas Internas

Las políticas internas son un requisito esencial para los sujetos obligados en El Salvador, según lo establecido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Estas políticas buscan garantizar la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo mediante la implementación de controles y procedimientos específicos. Aquí están los aspectos clave:

Tabla 10: Aspectos clave de las políticas internas

<b>Aspectos clave</b>	<b>Descripción</b>
Manual de cumplimiento	Los sujetos obligados deben desarrollar un manual que detalle los procedimientos internos para identificar, monitorear y reportar actividades sospechosas.
Designación de oficiales de cumplimiento	Es obligatorio nombrar un oficial de cumplimiento titular y suplente, quienes serán responsables de supervisar la implementación de las políticas internas.
Capacitación continua	Se requiere que los empleados reciban formación periódica sobre las normativas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero.
Evaluación de riesgos	Las políticas internas deben incluir un enfoque basado en riesgos, identificando áreas vulnerables y aplicando medidas proporcionales.
Monitoreo y auditoría	Los sujetos obligados deben establecer mecanismos para revisar y evaluar la efectividad de sus políticas internas, incluyendo auditorías periódicas.
Registro y conservación de información.	Es obligatorio mantener registros detallados de las transacciones y actividades relacionadas durante un período establecido por la ley.

Fuente: elaboración propia según detalle de la UIF.

#### 2.2.1.4. Reportes

Los reportes son un componente esencial del cumplimiento de los requisitos para los sujetos obligados en El Salvador, según la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Los reportes que tienen que presentar los sujetos obligados deben incluir información sobre la transacción sospechosa como: Información que debe incluir el reporte Fecha exacta de la transacción, Nombre de la persona reportada, Número de identificación de la persona reportada, Dirección de la wallet reportada. En la siguiente tabla se presenta una descripción detallada:

Tabla 11: Información de los reportes.

<b>Información de reportes</b>	<b>Descripción</b>
Operaciones reguladas en efectivo	Los sujetos obligados deben reportar transacciones en efectivo que excedan los \$10,000 USD en un día o en un mes, según lo estipulado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
Operaciones reguladas por otros medios.	Incluyen transacciones superiores a \$25,000 USD realizadas mediante cheques, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito, y otros medios electrónicos
Reportes complementarios de transacciones	Las instituciones financieras deben informar sobre transferencias electrónicas internacionales y locales que superen los \$1,000 USD, así como remesas familiares iguales o mayores a \$200 USD.
Formulario de reportes	Los sujetos obligados deben utilizar formularios específicos diseñados por la UIF para presentar estos reportes de manera periódica.
Reporte de operaciones sospechosas	Es obligatorio informar cualquier actividad que pueda estar vinculada al lavado de dinero o financiamiento del terrorismo

Fuente: elaboración propia según detalles de: [www.uif.gob.sv](http://www.uif.gob.sv), requisitos para Manual de prevención de Lavado de dinero y activos.

#### 2.2.1.5. Auditorías y sistemas automatizados

Las auditorías y los sistemas automatizados son herramientas que ayudan a los sujetos obligados a cumplir con los requisitos de la Unidad de Investigación Financiera (UIF). A continuación, se presenta una tabla con la descripción detallada.

Tabla 12: Requisitos de auditorías y sistemas automatizados

<b>Requisitos</b>	<b>Descripción</b>
Auditorías internas y externas.	Los sujetos obligados deben realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad de sus políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
	Estas auditorías pueden ser internas (realizadas por el propio personal de la entidad) o externas (llevadas a cabo por auditores independientes).
	El objetivo es identificar debilidades, proponer mejoras y garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales.
Sistemas automatizados	Los sujetos obligados deben contar con sistemas informáticos que permitan el análisis de riesgos de manera oportuna y eficaz.
	Estos sistemas deben ser capaces de monitorear transacciones en tiempo real, identificar patrones sospechosos y generar alertas automáticas.
	Además, deben facilitar la elaboración de reportes de operaciones sospechosas y su envío a la UIF
Documentación y seguimiento	Es obligatorio mantener registros detallados de las auditorías realizadas y de las actividades monitoreadas por los sistemas automatizados.
	Estos registros deben estar disponibles para inspecciones por parte de las autoridades competentes.

Fuente: elaboración propia según detalle página oficial de la UIF y requisitos del manual de lavado de dinero y activos.

### ***2.2.2. Operaciones que debe reportar el oficial o encargado de cumplimiento***

El oficial o encargado de cumplimiento en El Salvador tiene la responsabilidad de reportar diversas operaciones ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para garantizar la transparencia y prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas operaciones incluyen:

#### **2.2.2.1. Operaciones reguladas en efectivo**

Transacciones en efectivo que excedan los \$10,000 USD en un día o en el término de un mes. Esto aplica tanto a operaciones individuales como múltiples realizadas por un cliente.

#### **2.2.2.2. Operaciones reguladas por otros medios**

Transacciones superiores a \$25,000 USD realizadas mediante cheques, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito, y otros medios electrónicos.

#### **2.2.2.3. reportes complementarios de transacciones (Aplicables únicamente a Instituciones Financieras)**

Los reportes complementarios de transacciones constituyen una obligación regulatoria exclusiva para las instituciones financieras supervisadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Este tipo de reporte tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de monitoreo y trazabilidad de operaciones que, por su naturaleza o monto, podrían representar riesgos asociados al Lavado de Dinero y Activos o al Financiamiento del Terrorismo.

En este contexto, las instituciones financieras están obligadas a reportar:

- Transferencias electrónicas internacionales y locales iguales o superiores a \$1,000 USD, realizadas por clientes, usuarios o terceros.
- Remesas familiares recibidas iguales o superiores a \$200 USD, independientemente del canal o institución emisora.

Estos reportes deben ser enviados a la UIF en los formatos y plazos establecidos, y forman parte del sistema preventivo que permite identificar patrones inusuales, operaciones fragmentadas o movimientos que excedan los umbrales definidos por la normativa vigente. Su aplicación no se

extiende a entidades no financieras ni a sujetos obligados de otro tipo, salvo disposición expresa en normativa sectorial.

#### **2.2.2.4. Reporte de operaciones sospechosas (ROS)**

Actividades que no guardan relación con el perfil del cliente o que presentan irregularidades. Este reporte debe incluir documentación detallada como estados de cuenta, contratos, análisis internos y medidas de debida diligencia aplicadas.

“Art. 9-a. Los reportes de operaciones sospechosas deberán ser remitidos a la unidad de investigación financiera en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que, de acuerdo al análisis que se realice, existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. Dicho análisis deberá hacerse a más tardar dentro del plazo de quince días hábiles, prorrogables una sola vez, por igual período, previa solicitud a la UIF. (2) (3) El monto de las operaciones o transacciones es irrelevante para los efectos del presente artículo. (2).”

Tipos de operaciones sospechosas

- Operaciones o transacciones inusuales e injustificadas
- Movimientos económicos que no guardan relación con el perfil económico y financiero de un cliente
- Operaciones que puedan estar relacionadas con el financiamiento del terrorismo

#### **2.2.2.5. Otras operaciones que se deben reportar a la UIF**

- Ingresos en efectivo que superen los \$10,000.00 en un día o en un mes
- Activos fijos que superen el valor de \$2,000.00

### **2.3. Profundización de la temática**

#### **2.3.1. Organizaciones Internacionales que regulan (LDA/FT/FPADM)**

Para que los Estados puedan prevenir y combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

(LA/FT/FPADM), es necesario que exista una visión conjunta entre Estados que permita abordar el combate contra tales delitos, los cuales transgreden todo tipo de fronteras al edificarse como redes transnacionales.

En este sentido, la existencia de un conjunto de reglas y principios compartido por los Estados -que establece un sistema de detección, prevención y represión de esos delitos- constituye una respuesta coordinada para hacer frente a dichas amenazas, ya que los esfuerzos aislados resultan ineficaces en un contexto globalizado.

Los Estándares Internacionales más reconocidos para combatir el LA, FT y FPADM son las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por su sigla en inglés). Estas incluyen una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben llevar adelante, aumentando la transparencia y habilitando a aquellos a tomar acciones y aplicar sanciones contra el uso ilícito del sistema financiero.

Existen varias organizaciones internacionales que regulan y establecen estándares para combatir el Lavado de Dinero y Activos (LDA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Algunas de las más destacadas son:

### **2.3.1.1. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (FATF, s.f.)**

El GAFI/FATF es una organización intergubernamental establecida en 1989 por los países integrantes del Grupo de los Siete, conocido como G-7. Esta organización fija los estándares internacionales y promueve la efectiva implementación de políticas, medidas legales, regulatorias y operativas para prevenir y combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, la seguridad y la paz mundiales. El Salvador no es miembro directo del GAFI (Grupo de Acción Financiera), pero forma parte del GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica), una organización regional que trabaja en línea con las recomendaciones del GAFI.

Al existir, a nivel global, diversos marcos legales, administrativos y operacionales que regulan diferentes sistemas financieros, las Recomendaciones del GAFI vienen a constituir un esquema

de medidas completo y robusto que los países deben implementar para el combate de los delitos mencionados, por medio de medidas adaptadas para satisfacer sus propias necesidades.

### **2.3.1.2. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (GAFILAT, s.f.)**

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

El GAFILAT es uno de los grupos regionales del Grupo de Acción Financiera GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional/Financial Action Task Force) y está conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El GAFILAT obtuvo la categoría de miembro asociado del GAFI y por tanto participa en la elaboración, revisión y modificación, a la vez que adhiere a las 40 Recomendaciones emitidas por este mismo organismo. Estas buenas prácticas son el estándar internacional más reconocido a nivel mundial en materia de prevención y combate de LA/FT. Las herramientas principales para asistir a los países son las medidas de capacitación y asistencia técnica (a través de la elaboración de guías, informes y documentos de apoyo), y las evaluaciones mutuas. El país

El Salvador se unió al GAFILAT en 1997, comprometiéndose a implementar medidas para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y se sometió a una evaluación del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) a partir de 2023 para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En agosto de 2024, se anunció que el país había aprobado la evaluación y cumplía con los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

### 2.3.1.3. Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional (FMI) tiene un enfoque firme en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas actividades ilícitas pueden desestabilizar economías, socavar la integridad de los sistemas financieros y desalentar la inversión extranjera. Por ello, el FMI trabaja con sus países miembros para implementar políticas y regulaciones que fortalezcan la transparencia y la integridad financiera. Su enfoque incluye:

- **Asistencia técnica y capacitación:** Ayuda a los países miembros a desarrollar marcos legales y regulatorios sólidos para combatir estas actividades ilícitas.
- **Evaluaciones y supervisión:** Evalúa el cumplimiento de las normas internacionales en materia de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ALD/LFT) y ofrece recomendaciones para mejorar.
- **Evaluaciones y supervisión:** Evalúa el cumplimiento de las normas internacionales en materia de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ALD/LFT) y ofrece recomendaciones para mejorar.
- **Colaboración internacional:** Trabaja con organizaciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para establecer estándares globales.
- **Análisis de riesgos emergentes:** Examina temas como las monedas virtuales, la tecnología financiera y los flujos financieros ilícitos para garantizar la integridad financiera.

#### 2.3.1. 4. Banco Mundial

La unidad de Integridad Financiera del Banco Mundial ayuda a los países a desarrollar la capacidad de perseguir la ‘dinero sucio’ que fluye a través del sistema financiero global, imponiendo un costo significativo en la seguridad nacional, las oportunidades económicas y el estado de derecho en los países en desarrollo. A medida que los delincuentes adquieren nuevas habilidades para mover fondos a través de las fronteras sin ser detectados, estamos trabajando para reforzar la capacidad de las sociedades para descubrir, enjuiciar y prevenir tales movimientos en el futuro, así como para restituir los fondos oficiales robados en corrupción a las arcas públicas.

El Banco Mundial desempeña un papel importante en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Su enfoque se centra en fortalecer la capacidad de los países para implementar regulaciones efectivas y mejorar la transparencia financiera. Esto incluye:

- **Asistencia técnica:** El Banco Mundial proporciona apoyo para desarrollar marcos legales y regulatorios que cumplan con los estándares internacionales.
- **Capacitación:** Ofrece programas de formación para funcionarios gubernamentales y del sector financiero sobre cómo identificar y combatir actividades ilícitas.
- **Evaluaciones:** Realiza análisis de riesgos y evaluaciones de sistemas financieros para identificar vulnerabilidades.
- **Colaboración internacional:** Trabaja en conjunto con organizaciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para establecer normas globales.

#### **2.3.1.5. Organización de Estados Americanos / Comité de Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE/OEA).**

El Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) trabaja activamente para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Algunas de sus iniciativas incluyen:

- **Asistencia técnica y capacitación:** Proporciona apoyo a los Estados miembros para desarrollar leyes y regulaciones que cumplan con estándares internacionales en la lucha contra el lavado de activos.
- **Evaluaciones y análisis:** Realiza estudios sobre riesgos y vulnerabilidades en los sistemas financieros de los países miembros.
- **Colaboración internacional:** Coordina esfuerzos con otras organizaciones internacionales y regionales para fortalecer la cooperación en la lucha contra actividades ilícitas.
- **Programas específicos:** Implementa proyectos como el desarrollo de estrategias nacionales de ciberseguridad y la capacitación en seguridad de la cadena de suministro, que indirectamente contribuyen a combatir el lavado de dinero.

La Secretaría del CICTE es el cuerpo de implementación del Comité Interamericano Contra el Terrorismo, que tiene la tarea de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos de prevenir y contrarrestar el terrorismo.

También brinda asistencia política y técnica a sus Estados Miembros a través de diferentes programas acordados en su Plan de Trabajo anual, tales como: Ciberseguridad, Controles Fronterizos, Financiamiento de Terrorismo, Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Extremismo Violento.

#### **2.3.1.6. Organización de Estados Americanos / Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA).**

La COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD) es el órgano consultivo y asesor de la OEA sobre el tema de drogas. Sirve como un foro para que los Estados Miembros de la OEA discutan y encuentren soluciones al problema de las drogas, y brinda asistencia técnica para aumentar su capacidad para contrarrestar dicho problema.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) desempeña un papel clave en la lucha contra el lavado de dinero y activos, especialmente en el contexto del tráfico ilícito de drogas. Algunas de sus acciones incluyen:

- **Reglamentos modelo:** CICAD ha desarrollado reglamentos modelo para ayudar a los Estados miembros a establecer marcos legales sólidos contra el lavado de dinero relacionado con el tráfico de drogas
- **Grupos de expertos:** Organiza reuniones de expertos para compartir mejores prácticas y estrategias en la administración de bienes incautados y decomisados.
- **Cooperación internacional:** Promueve la colaboración entre países para fortalecer la capacidad de investigar y procesar delitos financieros.

### 2.3.1.7. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desempeña un papel fundamental en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Algunas de sus principales acciones incluyen:

- **Asistencia técnica:** Ayuda a los países a desarrollar marcos legales y regulatorios para combatir el lavado de dinero y fortalecer la transparencia financiera.
- **Capacitación:** Ofrece programas de formación para funcionarios públicos y del sector privado sobre cómo identificar y prevenir actividades ilícitas.
- **Investigación y análisis:** Realiza estudios sobre tendencias globales en el lavado de dinero y el financiamiento ilícito, proporcionando datos clave para la toma de decisiones.
- **Colaboración internacional:** Trabaja con otras organizaciones internacionales y gobiernos para establecer estándares globales y promover la cooperación en la lucha contra el crimen organizado.

### 2.3.1.8 Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG)

Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG) es una organización intergubernamental que trabaja para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en la región de Asia-Pacífico. Sus principales actividades incluyen:

- **Evaluaciones mutuas:** Realiza evaluaciones periódicas de los países miembros para medir su cumplimiento con los estándares internacionales, como las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- **Asistencia técnica y capacitación:** Proporciona apoyo a los países para fortalecer sus marcos legales y regulatorios, así como para mejorar las capacidades de las instituciones financieras y gubernamentales.
- **Investigación y análisis:** Lleva a cabo estudios sobre tendencias y métodos de lavado de dinero y financiamiento ilícito en la región.
- **Colaboración internacional:** Trabaja en conjunto con otras organizaciones globales y regionales para promover la cooperación en la lucha contra actividades ilícitas.

El objetivo de la APG es garantizar que los miembros individuales implementen efectivamente las normas internacionales contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación relacionados con las armas de destrucción masiva.

### **2.3.1.9 Eurasian Group (EAG)**

El Eurasian Group (EAG) desempeña un papel clave en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en la región de Eurasia. Algunas de sus principales actividades incluyen:

- **valuaciones mutuas:** Realiza evaluaciones periódicas de los países miembros para medir su cumplimiento con los estándares internacionales, como las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- **Asistencia técnica y capacitación:** Proporciona apoyo a los países para fortalecer sus marcos legales y regulatorios, así como para mejorar las capacidades de las instituciones financieras y gubernamentales.
- **Colaboración internacional:** Trabaja en conjunto con otras organizaciones globales y regionales para promover la cooperación en la lucha contra actividades ilícitas.
- **Análisis de riesgos:** Lleva a cabo estudios sobre tendencias y métodos de lavado de dinero y financiamiento ilícito en la región.

### **2.3.2. Instituciones nacionales que previenen y detectan el lavado de dinero y activos (LDA/FT)**

En El Salvador, varias instituciones nacionales trabajan para prevenir, regular y detectar el lavado de dinero y activos. Algunas de las más relevantes incluyen:

#### **2.3.2.1 fiscalía general de la República (FGR)**

La fiscalía general de la República (FGR) de El Salvador previene el lavado de dinero y activos mediante la Unidad de Investigación Financiera (UIF), que analiza transacciones sospechosas y coordina esfuerzos para combatir actividades ilícitas. Además, la FGR trabaja en la creación de marcos legales, como la propuesta de leyes específicas para fortalecer la prevención y sanción

de estos delitos. También colabora con organismos internacionales para mejorar la transparencia financiera y garantizar el cumplimiento de estándares globales. Investiga y persigue delitos relacionados con el lavado de dinero y activos.

#### **2.3.2.2. Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) (SSF, s.f.)**

La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) de El Salvador previene y gestiona el lavado de dinero y activos mediante la supervisión de las instituciones financieras para garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales. Esto incluye la implementación de políticas de debida diligencia con los clientes, la identificación de transacciones sospechosas y la promoción de controles internos sólidos en las entidades supervisadas. Además, colabora con organismos internacionales como el GAFI para adoptar estándares globales que fortalezcan la transparencia financiera. Supervisa las instituciones financieras y promueve la implementación de medidas para prevenir el lavado de dinero. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) recomienda localizar los activos ocultos, establecer la identidad de los delincuentes y privarlos de las ganancias ilícitas.

#### **2.3.2.3. Unidad de Investigación Financiera (UIF) (UIF, Unidad de investigación Financiera, s.f.)**

La Unidad de Investigación Financiera (UIF) de El Salvador es la encargada de analizar transacciones sospechosas y coordinar esfuerzos para combatir el lavado de dinero, desempeña un papel esencial en la prevención y gestión del lavado de dinero y activos. Su labor incluye:

- **Análisis de transacciones sospechosas:** Identifica y examina operaciones financieras que podrían estar vinculadas a actividades ilícitas.
- **Regulación y supervisión:** Emite directrices para que las instituciones financieras cumplan con las normativas nacionales e internacionales.
- **Colaboración internacional:** Trabaja con organismos globales como el GAFI para fortalecer la lucha contra el lavado de dinero.
- **Capacitación:** Ofrece formación a entidades públicas y privadas para mejorar la detección y reporte de actividades sospechosas.

#### **2.3.2.4. Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) (Vigilancia, s.f.)**

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) de El Salvador previene y gestiona el lavado de dinero y activos mediante la regulación y supervisión de la profesión contable. Esto incluye la emisión de normas éticas y técnicas que garantizan la transparencia financiera y la correcta elaboración de estados financieros. Además, el CVPCPA promueve la capacitación de los profesionales en la detección de irregularidades y el cumplimiento de estándares internacionales. Regula y supervisa la profesión contable para garantizar la transparencia financiera.

#### ***2.3.3. Marco normativo nacional contra el lavado de dinero y de activos***

El lavado de dinero y la financiación del terrorismo representan una amenaza global para la estabilidad económica y financiera. Para enfrentar este problema, los Estados han desarrollado normativas especializadas. En El Salvador, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA) y su respectivo reglamento establecen el marco regulatorio para prevenir y sancionar estas prácticas ilícitas

El concepto de lavado de dinero se originó en la década de 1920 con las actividades de grupos criminales en Estados Unidos, quienes legalizaban fondos provenientes de actividades ilícitas a través de negocios aparentemente lícitos (Financial Action Task Force [FATF], 2012). No obstante, fue hasta la creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 1989 que se establecieron medidas internacionales contra el lavado de activos.

En El Salvador, la lucha contra el lavado de dinero tomó relevancia en la década de 1990 con la promulgación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en 1998 (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998). Posteriormente, el reglamento de la ley fue desarrollado para precisar las disposiciones normativas y facilitar su aplicación por parte de instituciones financieras y organismos de control. ((FATF)., 2012)

El Salvador ha desarrollado un marco legal robusto para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, alineándose con los estándares internacionales y regionales para

proteger la integridad del sistema financiero del país. A continuación, se presenta un resumen del marco legal vigente y aplicable en El Salvador para enfrentar estos delitos: (Financiera, 2024)

### **2.3.3.1. Constitución de la República de El Salvador**

La creación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos requirió, en primer lugar, la adopción de tratados y convenios internacionales. De acuerdo con la Constitución de la República de El Salvador (Asamblea Legislativa, 1983), en su artículo 144, los tratados internacionales celebrados con otros Estados o con organismos internacionales se convierten en leyes de la República una vez que entran en vigor, conforme a las disposiciones del propio tratado y de la Constitución.

Tras la entrada en vigencia de estos tratados, se hizo necesario desarrollar la legislación interna correspondiente, lo que dio lugar al proyecto de ley en 1998, que finalmente fue aprobado y entró en vigor en 1999. (LEGISLATIVA, 2010)

### **2.3.3.2. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador es el principal instrumento legal para la prevención y sanción del lavado de dinero y activos. Esta ley, promulgada en 1998, establece un marco legal para prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

- Definición: la Ley define el lavado de dinero como el proceso de convertir, transferir, ocultar, o administrar activos provenientes de actividades ilícitas para darles una apariencia legítima.
- Obligaciones de los sujetos obligados sometidos al control de la ley: establece las distintas obligaciones de los sujetos obligados de reportería a la Unidad de Información Financiera (UIF), de mantenimiento de registros y demás deberes adquiridos como de debida diligencia y mantenimiento de registros. (Financiera, 2024).

### **2.3.3.3. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo**

En El Salvador, desde el año 2006 existe una Ley Especial Contra Actos de Terrorismo (LECAT), la cual tiene por objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se

describen en esta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional. (Financiera, 2024).

Seguidamente se describen de forma resumida el siguiente marco legal:

#### Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas

Establece el régimen jurídico para la prevención, control y sanción del tráfico ilícito de drogas, incluyendo disposiciones sobre el decomiso de bienes vinculados a actividades delictivas relacionadas.

- Ley de Extinción de Dominio

Permite al Estado recuperar bienes de origen ilícito sin necesidad de condena penal, mediante un proceso autónomo que garantiza la desarticulación patrimonial de estructuras criminales.

- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convenio de Viena)

Instrumento internacional que promueve la cooperación entre Estados para combatir el narcotráfico, incluyendo medidas para prevenir el lavado de dinero derivado de estas actividades.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

Establece obligaciones para tipificar el lavado de dinero, fortalecer la cooperación judicial y adoptar medidas de control financiero frente a organizaciones criminales transnacionales.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Busca prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, reconociendo su vínculo con el lavado de activos y promoviendo mecanismos de recuperación de bienes ilícitos.

- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos

Acuerdo regional que armoniza las legislaciones de los países miembros para fortalecer la cooperación en la detección, investigación y sanción del lavado de dinero.

- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Conjunto de estándares internacionales que orientan la implementación de sistemas eficaces para la prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

#### **2.3.3.4. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**

El art. 4 en su literal f) regula al oficial de cumplimiento recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, en lo relativo al lavado de dinero y activos.

#### **2.3.3.5. Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

Tiene por objeto desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados a los que se hace referencia la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial contra Actos de Terrorismo para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, para el control y reportes a la Unidad de Investigación Financiera (UIF). (Financiera, 2024).

#### **2.3.4. Comparación del cumplimiento legal y marco regulatorio de agencias de viajes en El Salvador.**

El cumplimiento legal garantiza la estabilidad y crecimiento sostenible de las agencias de viajes, mientras que la ausencia de controles las expone a sanciones que pueden comprometer su operatividad.

Las ventajas competitivas de contar con un control interno sólido para cumplir con el marco legal de lavado de dinero y activos son cruciales para las agencias de viajes. Estas incluyen:

- Reputación fortalecida: Proyectan una imagen ética y profesional que atrae a clientes y socios confiables.
- Reducción de riesgos: Minimizan sanciones legales y el daño reputacional por incumplimiento.
- Acceso a mercados globales: Facilita colaboraciones con socios internacionales y entrada a mercados regulados.
- Confianza del cliente: Inspiran seguridad, lo que genera fidelización y preferencia en un sector competitivo.

Estos elementos no solo protegen la operación de la agencia, sino que también impulsan su crecimiento sostenible. El cumplimiento del marco regulatorio ofrece ventajas competitivas a las agencias de viajes en El Salvador al garantizar confianza, reputación sólida y acceso a mercados internacionales. En contraste, el incumplimiento expone a sanciones legales, daño reputacional y exclusión de mercados regulados, afectando su sostenibilidad y crecimiento. A través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), se han implementado mecanismos de supervisión y control que obligan a las instituciones, incluidas las agencias de viajes, a adoptar medidas como la identificación de clientes, la conservación de registros y el reporte de operaciones sospechosas.

CIVITUR, S.A. DE C.V. se proyecta como una agencia de viajes con potencial para consolidar una ventaja competitiva sostenible, tanto en términos de posicionamiento comercial como de solidez institucional frente al cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT).

Como parte de este análisis estratégico, se presenta una matriz FODA comparativa que confronta las características de agencias que sí implementan controles normativos frente a aquellas que operan sin un sistema formal de prevención, permitiendo evidenciar con la herramienta cómo la implementación de un sistema integral de cumplimiento evidencia mayor competitividad con un análisis que constituye un fundamento técnico y empresarial para

proyectar a CIVITUR como una organización resiliente, transparente y competitiva, capaz de operar bajo principios de integridad, sostenibilidad y responsabilidad regulatoria.

Tabla 13: Matriz comparativa de cumplimiento legal de LD/FT de CIVITUR, S.A. DE C.V.

Aspectos	Cumplen con el control	No cumplen con el control
FORTALEZAS	Mayor confianza de los clientes y socios comerciales.	Menores costos operativos al no implementar controles.
	Cumplimiento de regulaciones legales, evitando sanciones.	Procesos más rápidos debido a la falta de verificaciones.
	Imagen corporativa sólida y ética.	
OPORTUNIDADES	Acceso a mercados internacionales con regulaciones estrictas.	Posibilidad de captar clientes que buscan precios más bajos.
	Posibilidad de alianzas con instituciones financieras y grandes empresas.	
DEBILIDADES	Costos adicionales asociados a la implementación de controles y auditorías.	Riesgo de sanciones legales y pérdida de licencias.
	Procesos más lentos debido a las verificaciones necesarias.	Falta de confianza de clientes y socios éticos.
AMENAZAS	Competencia de agencias que no implementan controles y ofrecen precios más bajos.	Riesgo de investigaciones legales y daño reputacional.
	Cambios en las regulaciones que podrían aumentar los costos de cumplimiento.	Posibilidad de ser excluidos de mercados regulados o internacionales.

Fuente: elaboración propia del equipo consultor

Esta matriz puede servir como base para analizar las ventajas y desventajas de implementar controles de lavado de dinero y activos en el sector de agencias de viajes como CIVITUR, S.A. DE C.V.

### **2.3.5. Marco Sancionatorio**

#### **2.3.5.1. Ley Orgánica de la fiscalía general de la República (FGR) (Fiscalía, s.f.)**

La Unidad de Investigación Financiera de El Salvador es la oficina primaria adscrita a la fiscalía general de la República para generar inteligencia financiera para la prevención y combate al delito del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Ley Orgánica de la fiscalía general de la República (FGR) de El Salvador establece el marco legal para regular las funciones y la organización de esta institución. Su objetivo principal es garantizar un desempeño eficaz de las atribuciones del fiscal general de la República, adaptándose al ordenamiento constitucional vigente y a los cambios en la legislación penal y leyes especiales. Entre los puntos destacados de esta ley se encuentran:

- La creación de un sistema de administración eficiente del recurso humano, conocido como la carrera fiscal, que busca fortalecer la independencia institucional de la Fiscalía.
- Un enfoque normativo que regula las funciones de la Fiscalía, evitando detalles excesivamente reglamentarios que puedan dificultar su adaptación a las necesidades legislativas constantes. Este enfoque está orientado a lograr una gobernanza normativa funcional y resiliente, capaz de conjugar legalidad, eficiencia y adaptación estratégica.

#### **2.3.5.2. Código Penal y Procesal Penal**

El Código Penal y el Código Procesal Penal de El Salvador constituyen los principales instrumentos normativos en materia penal en el país. Su desarrollo ha sido parte de la evolución del sistema jurídico salvadoreño con el objetivo de garantizar la justicia, la seguridad jurídica y el debido proceso. El Código Penal vigente fue aprobado mediante el Decreto Legislativo N.º 1030 el 26 de abril de 1997 y entró en vigor el 20 de abril de 1998, reemplazando al anterior código de 1973. Su finalidad es tipificar las conductas delictivas, establecer las sanciones correspondientes y regular los principios de responsabilidad penal, promoviendo un sistema de justicia acorde con los principios constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1997).

Por su parte, el Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N.º 904 el 4 de diciembre de 1997, entró en vigencia el 20 de abril de 1998. Su propósito es regular el procedimiento penal, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de las partes

involucradas en un proceso judicial. Introdujo un modelo acusatorio en reemplazo del anterior sistema inquisitivo, fortaleciendo la figura del Ministerio Público como órgano encargado de la acción penal y garantizando el principio de contradicción, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1997).

Ambos códigos han sido objeto de reformas con el fin de responder a las necesidades del contexto jurídico y social del país, buscando mejorar la eficacia en la persecución del delito y la protección de los derechos fundamentales de las personas. (Salvador., 2015). En conclusión, el marco sancionatorio relacionado con el lavado de dinero y activos en El Salvador está regulado principalmente por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Esta ley establece medidas legales para prevenir y sancionar el lavado de dinero, asegurando que las inversiones en el país tengan un origen lícito.

Entre los aspectos clave de esta ley se encuentran: Sanciones penales: Se imponen penas de prisión y multas a quienes participen en actividades de lavado de dinero, Sujetos obligados: Incluye instituciones financieras y otros entes que deben cumplir con medidas de prevención, como la identificación de clientes y el reporte de operaciones sospechosas y (UIF): Es responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

## CAPITULO III: DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1. Tipo de Estudio

El presente estudio se enmarca dentro de la investigación aplicada, con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental. La investigación aplicada tiene como propósito brindar soluciones concretas a problemas específicos en contextos particulares; en este caso, se orienta al diseño de un sistema integral de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD/FT) en la empresa CIVITUR, S.A. DE C.V.

El enfoque cualitativo permite comprender en profundidad la situación actual de la organización en materia de cumplimiento normativo, a partir de una visión interna y contextualizada.

Este enfoque facilita el análisis de procesos institucionales, políticas existentes, conocimientos del personal y percepciones sobre los riesgos vinculados al LD/FT.

Por su parte, el diseño no experimental implica que las variables no son manipuladas intencionalmente, sino que se observan tal como ocurren en su entorno natural, con el fin de identificar debilidades, oportunidades de mejora y proponer acciones concretas para fortalecer la cultura de cumplimiento dentro de la empresa.

### 3.2. Fuentes de Investigación

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron fuentes de información primarias y secundarias:

- **Fuentes primarias:** Se obtuvieron directamente a través de entrevistas realizadas a personal clave de CIVITUR, S.A. de C.V., tales como Administrador Único, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Contador. Estas fuentes permitieron conocer de primera mano la percepción institucional sobre los riesgos de LD/FT y los mecanismos actuales de control.
- **Fuentes secundarias:** se incluyeron documentos legales y normativos como la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), manuales de cumplimiento utilizados por

entidades similares, literatura académica sobre gestión de cumplimiento, y publicaciones especializadas en prevención de delitos financieros.

### **3.3. Instrumentos y Técnicas de la Investigación**

Para la recolección y análisis de la información necesaria para este estudio, se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos metodológicos, seleccionados en función del enfoque cualitativo y del objetivo de diagnosticar la situación actual de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT) en CIVITUR, S.A. DE C.V.:

- Entrevistas semiestructuradas:

Se aplicó esta técnica para obtener información cualitativa en profundidad, mediante una estructura base de preguntas abiertas que permitió flexibilidad según el perfil de cada entrevistado. Esta técnica facilitó explorar el nivel de conocimiento, experiencia y percepción del personal sobre los controles internos, la normativa aplicable y los riesgos asociados al LD/FT.

- Guía de entrevista:

Como instrumento de apoyo, se diseñó una guía con preguntas orientadas a temas clave como las prácticas actuales de cumplimiento, identificación de riesgos, conocimiento de las obligaciones legales y percepciones institucionales sobre las necesidades de mejora.

Este instrumento aseguró la coherencia y comparabilidad en la recolección de datos entre los distintos entrevistados.

- Análisis documental:

Esta técnica se utilizó para revisar y examinar documentos relevantes, tales como la legislación nacional e internacional vigente en materia de LD/FT, así como políticas internas de la empresa (cuando existieran) y experiencias comparativas en otras organizaciones del sector.

Su aplicación permitió contextualizar los hallazgos de las entrevistas y fortalecer la interpretación del diagnóstico institucional.

### 3.4. Descripción de las poblaciones y muestras

#### 3.4.1. Universo, Población y Muestra

En el marco de esta investigación cualitativa aplicada, la delimitación del universo, población y muestra responde a la necesidad de comprender en profundidad el nivel de conocimiento y las condiciones institucionales de cumplimiento en materia de prevención del **lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT)** dentro de una empresa del sector turístico salvadoreño.

El **universo** conceptual abarca a todas las empresas del sector turístico en El Salvador clasificadas como Sujetos Obligados No Financieros, según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Entre ellas, las agencias de viajes representan un segmento particularmente expuesto a riesgos de LD/FT debido a la circulación de fondos, transacciones internacionales y prestación de servicios a clientes diversos.

La **población** objeto de estudio se delimitó específicamente a **CIVITUR, S.A. DE C.V.**, empresa operadora de turismo ubicada en San Salvador. Esta elección responde a criterios de pertinencia, acceso y oportunidad, considerando que la empresa presenta las características propias de un sujeto obligado, pero carece de un sistema formal de cumplimiento, lo cual convierte su análisis en un caso significativo para efectos de diagnóstico y propuesta de mejora. Dentro de esta población, se identificaron como unidades de análisis aquellos miembros del personal vinculados a procesos críticos, como la gestión de clientes, el manejo de fondos y la aplicación de normativas internas.

En cuanto a la **muestra**, se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia e intencionalidad, seleccionando a **cuatro informantes clave**: el Administrador Único, el Gerente General, el Gerente Administrativo y el Contador. Esta selección se justifica porque:

- Son los responsables de la toma de decisiones estratégicas y operativas.
- Tienen un nivel alto de involucramiento en procesos sensibles al riesgo de lavado de dinero.
- Poseen, por la naturaleza de sus cargos, un mayor acceso al conocimiento institucional y a la aplicación (o no aplicación) de políticas internas.

Esta muestra, si bien pequeña en términos numéricos (representa aproximadamente el 19% del total de empleados, que asciende a 21), es **altamente significativa** en un enfoque cualitativo, donde se prioriza **la profundidad del análisis, la riqueza del discurso y la capacidad reflexiva del informante**, por sobre la representatividad estadística.

Además, la elección de esta muestra estratégica **permite triangular perspectivas jerárquicas diferentes** (decisión, ejecución y control financiero), lo cual es fundamental para entender las causas estructurales de la falta de cumplimiento y para diseñar soluciones aplicables dentro de la realidad operativa de la empresa. Asimismo, la elección de una muestra intencional compuesta por los principales cargos directivos y técnicos garantiza la representatividad y pertinencia del diagnóstico, dado que estos actores son los que influyen directamente en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el cumplimiento normativo. Este marco metodológico, por tanto, orienta el análisis de la información recogida y fortalece la formulación de propuestas para la creación de un sistema integral de cumplimiento en la empresa.

### 3.4.2. Visualización de las poblaciones, sus magnitudes y las muestras respectivas

Tabla 14: Matriz de Visualización de la población magnitudes y muestras.

Categoría de Personal	Total, de personas (Población)	Incluidos en la muestra	Cargo específico	Justificación de inclusión/exclusión
Alta Dirección	1	✓ Sí	Administrador Único	Tiene poder de decisión institucional y desconocimiento crítico en LD/FT.
Gerencia Superior	2	✓ Sí (ambos)	Gerente General / Gerente Administrativo	Involucrados en la gestión operativa y administrativa de la empresa.
Área Técnica - Contabilidad	1	✓ Sí	Contador	Posee el mayor conocimiento

				técnico sobre cumplimiento y normativas.
Personal operativo / general	17	<b>X</b> No	Auxiliares, ejecutivos de venta, etc.	No tienen participación directa en decisiones estratégicas de cumplimiento.
Representación proporcional de la muestra	19%			
Cobertura funcional	100% de los niveles con poder de decisión o conocimiento estratégico sobre procesos sensibles.			

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor.

### 3.5. Análisis y resultados de las poblaciones estadísticas

#### 3.5.1. Procesamiento de la Investigación

La información obtenida en las entrevistas se optó por un análisis cualitativo e interpretativo. Dado que el instrumento aplicado fue una entrevista abierta estructurada, se optó por un proceso de análisis e interpretación cualitativa, en lugar de la representación mediante gráficos cuantitativos. Fue procesada la información mediante un análisis cualitativo por categoría y nivel de conocimiento, utilizando escalas ordinales asociadas a cada variable de control. Se usaron matrices de comparación entre los entrevistados para establecer el diagnóstico y construir la interpretación final. Esta decisión metodológica se sustenta en las siguientes razones:

- **Naturaleza abierta de las preguntas**

Las entrevistas abiertas permiten que los participantes respondan con libertad, detalle y desde su propia perspectiva, sin estar limitados a opciones predefinidas. Las respuestas no son numéricas ni uniformes, sino narrativas, interpretativas y situacionales, lo que hace que: No exista una base estadística directa para elaborar gráficos, las respuestas no sean comparables de

forma numérica simple y la riqueza del contenido esté en el significado, contexto y profundidad, más que en la frecuencia.

- **Objetivo del estudio: diagnóstico profundo**

El propósito principal del estudio es diagnosticar el nivel de conocimiento y la existencia de prácticas formales de cumplimiento en la empresa, lo cual requiere: Analizar expresiones individuales, argumentaciones y niveles de comprensión, interpretar el discurso de cada entrevistado según su cargo, conocimiento y experiencia, e identificar vacíos institucionales que no pueden cuantificarse en gráficos, pero sí evidenciarse en patrones de respuesta.

- **Número reducido y estratégico de entrevistados**

La muestra utilizada fue de cuatro personas clave dentro de la empresa, lo cual: No permite una representación gráfica estadísticamente significativa, hace más útil y válida la comparación descriptiva entre respuestas, mediante categorías como “conocedor”, “poco conocedor”, “desconocedor”, etc., y Requiere interpretar el rol y nivel jerárquico de cada respuesta, lo que es más adecuado en un tratamiento narrativo y reflexivo que en un gráfico plano.

- **Enfoque metodológico cualitativo**

El estudio se basa en una metodología cualitativa interpretativa, por lo cual: El análisis se centra en patrones temáticos, categorías emergentes y relaciones entre conceptos y se emplean matrices comparativas, escalas de valoración cualitativa y análisis de contenido, en lugar de porcentajes o promedios.

La decisión de no utilizar gráficos y procesar la información a través de un análisis cualitativo detallado responde a la naturaleza abierta y exploratoria del instrumento, al tamaño y tipo de muestra, y al objetivo interpretativo del estudio, orientado a la comprensión profunda de las condiciones actuales en la empresa respecto al cumplimiento normativo en prevención de lavado de dinero y activos.

### ***3.5.2. Diagnóstico de la Investigación***

Una vez realizado el procesamiento de la información, y obteniendo los consolidados de las preguntas plasmadas en la entrevista, se procedió a concluir sobre el comportamiento de los

resultados, organizados en tablas resumen considerando como unidades de análisis Al Administrador Único, Gerente General, Gerente Administrativo y Al Contador de CIVITUR, S.A. DE C.V., organizando los resultados en la siguiente matriz de diagnóstico. Esta matriz tiene como objetivo analizar el nivel de comprensión y aplicación de la Ley de Lavado de Dinero y Activos dentro la administración de CIVITUR, S.A. DE C.V., identificando fortalezas, brechas y áreas de mejora en el cumplimiento normativo. Se establecen criterios específicos para medir el conocimiento, implementación y adaptación de la normativa en los procesos internos, garantizando que la empresa opere dentro del marco legal y prevenga riesgos asociados a actividades ilícitas. Para simplificar el análisis de la entrevista, se ha estructurado una matriz de evaluación de conocimientos que organice las respuestas de manera clara y comparable.

Como herramienta central, se construyó una matriz diagnóstica que tiene como objetivo principal:

- Evaluar el nivel de comprensión conceptual, la aplicación operativa y la integración estratégica de la normativa LDA/FT.
- Identificar las fortalezas institucionales que consolidan el cumplimiento legal.
- Detectar brechas de conocimiento, resistencia al cambio, o debilidades en los mecanismos de implementación.
- Establecer recomendaciones focalizadas para la mejora continua en materia de cumplimiento normativo.

Además, se incorpora una matriz de evaluación comparativa de conocimientos que organiza las respuestas obtenidas por cada perfil directivo, permitiendo identificar patrones comunes, disparidades y puntos críticos que influyen directamente en la capacidad de cumplimiento efectivo.

Este diagnóstico no solo sirve para validar el nivel actual de cumplimiento de CIVITUR, sino que constituye una base sólida para proponer medidas de mejora, reforzar la cultura de cumplimiento, y consolidar la agencia como un referente ético y competitivo en el sector turístico.

Tabla 15: Matriz de diagnóstico de la administración CIVITUR, S.A. DE C.V.

N.º	Pregunta	Administrador Único	Gerente General	Gerente Administrativo	Contador	Nivel Diagnóstico (Alto/ Medio/Bajo / Ninguno)
1	¿Está familiarizado con las obligaciones legales en El Salvador para prevenir el lavado de dinero?	He oído algo, pero no conozco los detalles de la ley.	Sí, tengo nociones generales de las obligaciones legales.	No, no tengo conocimiento claro del tema.	Sí, conozco la Ley y sus artículos clave.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
2	¿Según la Ley, es la empresa un sujeto obligado?	No estoy seguro, no hemos revisado eso.	Creo que sí, por el tipo de actividades que realizamos.	No sabría decirlo.	Sí, por ley las agencias de viajes estamos obligadas a cumplir.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
3	¿Está registrada la organización ante la UIF?	No	No tengo certeza, tendría que confirmarlo.	Desconozco si se ha hecho.	No, porque la administración aún no ha impulsado el registro.	Ninguno / Medio / Ninguno / Alto (no aplicado)

4	¿Recibe capacitación sobre estos temas? ¿Frecuencia?	No he recibido capacitación específica.	Sí, un taller hace más de tres años.	Nunca he recibido capacitación.	Sí, recibo capacitación anual por actualización contable.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
5	¿Qué obligaciones legales debe cumplir la entidad?	Cumplir con lo que diga la ley, pero no sé detalles.	Implementar controles y reportar actividades sospechosas.	No estoy seguro, creo que es algo más del área legal.	Debe aplicar la debida diligencia, controles internos y reportar a la UIF.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
6	¿Quién aprueba el manual de políticas y procedimientos en CIVITUR?	No sé quién lo aprueba exactamente.	Probablemente el Administrador único o la junta.	No tengo claro si existe un manual.	Debería ser aprobado por la alta dirección, pero no ha sido elaborado.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto (no aplicado)
7	¿Puedes describir las políticas internas para prevenir lavado de dinero?	No conozco ninguna política interna en particular.	Sé que existen, pero no las he leído a fondo.	No me han hablado de eso.	Sí, existen procedimientos, pero no todos los aplican correctamente.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto (no aplicado)
8	¿Cuáles son los riesgos más comunes de LD/FT en el sector turístico?	Tal vez el uso de efectivo o clientes sospechosos.	Riesgo por servicios pagados en efectivo o sin trazabilidad clara.	No sabría decirlo.	Uso de agencias para transferencias ilegales, turismo ficticio.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto

9	¿Qué controles implementa la empresa para asegurar la debida diligencia al cliente?	No estoy al tanto de controles específicos.	Tenemos ciertos controles básicos, pero podrían mejorar.	No se hace ninguna verificación formal.	Sí, aplicamos formularios y revisamos documentos, pero falta supervisión y desarrollo de formularios.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
10	¿Qué procedimiento usa la empresa para identificar PEP (persona expuesta políticamente)?	Desconozco ese término.	Creo que no tenemos un procedimiento definido.	No se aplica ese control aquí.	Se debería aplicar, pero no lo implementan aún.	Ninguno / Medio / Ninguno / Alto (no aplicado)
11	¿Qué procedimientos se siguen para reportar actividades sospechosas?	No sé qué hacer si se presenta un caso así.	He oído hablar, pero no se aplica formalmente aquí.	No tenemos protocolos definidos.	Hay procedimientos definidos, pero no se han formalizado internamente.	Ninguno / Medio / Ninguno / Alto (teórico)
12	¿La empresa cuenta con un programa de cumplimiento LD/FT?	No, que yo sepa no hay ningún programa.	No tenemos un programa estructurado.	No contamos con eso actualmente.	No, a pesar de mi recomendación para implementarlo.	Ninguno / Ninguno / Ninguno / Alto (sin ejecución)

13	¿Por qué no se ha implementado un programa de cumplimiento LD/FT?	Falta de conocimiento sobre el tema.	Hay otras prioridades actualmente.	No se ha considerado necesario aún.	Por falta de voluntad desde la dirección.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
14	¿Desean implementar un sistema integral de cumplimiento?	No estoy seguro, quizás en el futuro.	Sí, para cumplir con requisitos legales.	No lo hemos discutido.	Sí, sería ideal para evitar riesgos fiscales y legales.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
15	¿Conoce las sanciones por no tener un programa de cumplimiento?	No, desconozco las sanciones específicas.	Sé que puede haber multas.	No estoy al tanto de sanciones.	Sí, pueden ser administrativas y penales según la ley.	Ninguno / Medio / Ninguno / Alto
16	¿Qué impacto ha tenido no contar con sistema integral?	No lo hemos sentido directamente, pero puede ser riesgoso.	Algunas limitaciones para acceder a ciertos clientes.	No he notado consecuencias.	Impacto en reputación y cumplimiento fiscal.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto
17	¿Consideraría implementar un programa de cumplimiento LD/FT?	Si, Dependerá de si es obligatorio, sustancial y competitivo para la empresa.	Sí, sería beneficioso para la empresa.	No lo veo prioritario ahora.	Sí, sin duda. Es una necesidad urgente.	Bajo / Medio / Ninguno / Alto

Fuente: elaboración propia del equipo consultor, en base a respuestas del personal entrevistado de CIVITUR, S.A. DE C.V.

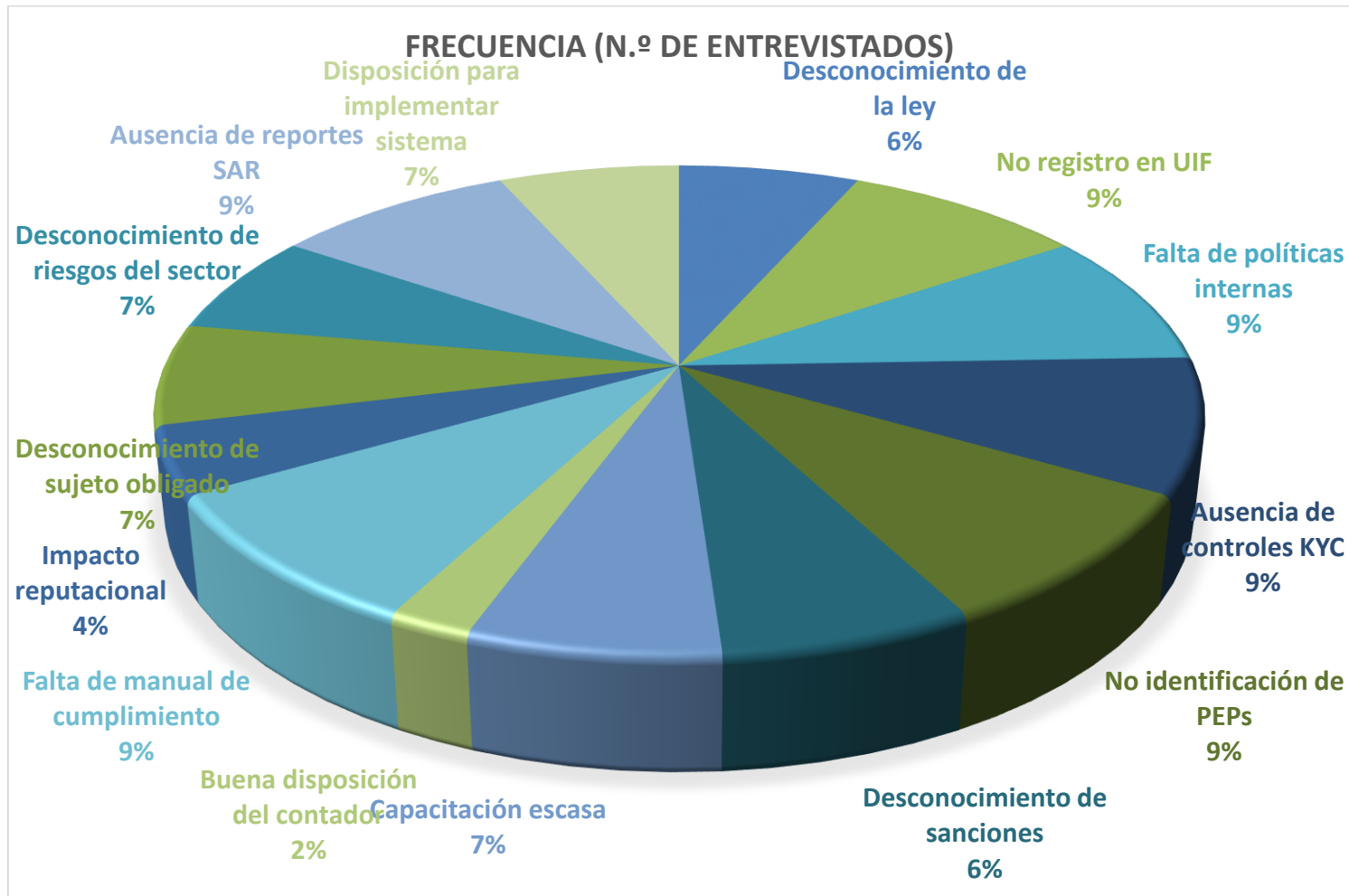
Tabla 16: Temas comunes identificados en entrevista de CIVITUR, S.A. DE C.V.

<b>Tema común</b>	<b>Frecuencia (N.º de entrevistados)</b>
Desconocimiento de la ley	3
No registro en UIF	4
Falta de políticas internas	4
Ausencia de controles KYC	4
No identificación de PEP	4
Desconocimiento de sanciones	3
Capacitación escasa	3
Buena disposición del contador	1
Falta de manual de cumplimiento	4
Impacto reputacional	2
Desconocimiento de sujeto obligado	3
Desconocimiento de riesgos del sector	3
Ausencia de reportes SAR	4
Disposición para implementar sistema	3

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor de acuerdo a resultados de entrevista

La tabla recoge los temas más relevantes identificados en las respuestas de los cuatro entrevistados claves (Administrador Único, Gerente General, Gerente Administrativo y Contador), permitiendo visualizar coincidencias, percepciones comunes y vacíos institucionales que afectan el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la empresa.

Figura 1: Gráfico de temas comunes identificados en las entrevistas.



Fuente: Elaboración propia equipo consultor según resultados de entrevistas.

El gráfico de pastel revela una radiografía institucional preocupante respecto al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos (LD/FT). A través de la distribución porcentual de debilidades identificadas por los entrevistados, se visibilizan factores críticos que evidencian:

- Ausencia de estructura normativa interna: Un 9% reporta la falta de políticas formales, controles KYC y manuales de cumplimiento, lo que indica inexistencia de mecanismos sistematizados.
- Vacíos de registro y reporte: El no registro en la UIF y la ausencia de reportes SAR (ambos con 9%) apuntan a una desconexión operativa con las exigencias regulatorias.
- Desconocimiento generalizado: La normativa es desconocida por varios actores (6%), incluyendo sanciones y el concepto de sujeto obligado, generando un entorno vulnerable ante riesgos legales.
- Limitada preparación técnica: La escasa capacitación (7%) y el escaso conocimiento de los riesgos del sector (7%) limitan la capacidad institucional para detectar y prevenir actividades ilícitas.
- Fortalezas aisladas: La buena disposición del contador (2%) sugiere un punto de conocimiento técnico individual, pero insuficiente ante la falta de respaldo estructural y liderazgo organizacional.

### 3.5.3. *Análisis e Interpretación de los Datos*

Para resolver la problemática de investigación se recopiló información con la guía de entrevista, previamente estructuradas de acuerdo con los indicadores de cada variable de control, donde el objetivo es Recopilar información detallada y específica que nos ayudará a elaborar un sistema integral (Manual) de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en CIVITUR, S.A. DE C.V. A continuación, se detallan los elementos clave para garantizar un análisis preciso y objetivo de cada sección de la entrevista con los hallazgos:

Tabla 17: Interpretación de datos

<b>Sección</b>	<b>Hallazgos</b>
Conocimiento del Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La alta dirección muestra bajo o nulo conocimiento sobre normativas LD/FT.</li> </ul>


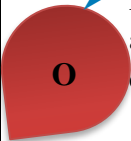


	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El contador es el único con conocimiento alto, pero no es escuchado.</li> <li>○ desconocen con certeza si la empresa es sujeto obligado a registro y no está registrada ante la UIF.</li> <li>○ Capacitación escasa o inexistente en la mayoría de los entrevistados.</li> </ul>
Controles, Políticas y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No existen manuales formales ni oficialía de cumplimiento.</li> <li>○ Las políticas internas son poco claras o inexistentes.</li> <li>○ Se desconoce cómo se identifican PEPs y no se reportan actividades sospechosas.</li> <li>○ Controles de debida diligencia no se aplican formalmente.</li> </ul>
Causas de la Ausencia de un Sistema integral de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Falta de conocimiento en la administración.</li> <li>○ Desconocimiento de las ventajas competitivas para la empresa el contar con un sistema integral de LD/FT.</li> <li>○ No se ha realizado la implementación de un sistema integral de cumplimiento por falta recursos y asesoría sobre el cumplimiento de lavado de dinero y activos.</li> </ul>
Impacto de la Ausencia de un Sistema Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desconocimiento de las sanciones legales aplicables.</li> <li>➤ La empresa ha sufrido limitaciones para alianzas y pérdida de confianza.</li> <li>➤ Riesgos reputacionales y operativos crecientes.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor en base al diagnóstico de las entrevistas realizadas al personal clave.

#### **3.5.4. Análisis FODA de CIVITUR, S.A. DE C.V.**

Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) basada en el diagnóstico actual de CIVITUR, S.A. DE C.V. en relación con el cumplimiento de la prevención de lavado de dinero y activos (LD/FT). Esta matriz está orientada a resaltar la ausencia de regulación y manuales de cumplimiento, y a proyectar cómo su implementación puede volver más competitiva a la empresa.

Tabla 18: Análisis FODA de CIVITUR, S.A. DE C.V.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El contador posee conocimientos técnicos sólidos sobre la normativa LD/FT.</li> <li>➤ Disposición parcial del Gerente General a implementar medidas de cumplimiento.</li> <li>➤ Potencial de mejora rápida al ser una empresa con estructura organizativa clara.</li> <li>➤ Reconocimiento interno de la necesidad de mejorar controles de cumplimiento.</li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Implementar un Sistema Integral de Cumplimiento que incremente la confianza institucional.</li> <li>➤ Posicionarse como una empresa turística confiable y transparente frente a competidores.</li> <li>➤ Mejorar la imagen institucional y evitar riesgos reputacionales.</li> <li>➤ Posibilidad de alianzas estratégicas con bancos y agencias más estrictas si se formaliza la política de cumplimiento.</li> <li>➤ Acceso a programas de formación y apoyo de entes reguladores (UIF, bancos, organismos internacionales).</li> <li>➤ Mayor competitividad según la actividad económica con el cumplimiento de registro ante la UIF.</li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>
<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La alta dirección (Administrador y Gerentes) tiene bajo o nulo conocimiento de las leyes y regulaciones.</li> <li>➤ No existe un manual de políticas y procedimientos formales en la empresa.</li> <li>➤ Falta de registro ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) (Es sujeto obligado a registro según CIU-goAML: 7911001)</li> <li>➤ No se aplican controles de debida diligencia ni identificación de PEPs.</li> <li>➤ No existe un programa de cumplimiento ni un oficial de cumplimiento designado.</li> </ul>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Riesgo de sanciones administrativas y penales por incumplimiento de la ley.</li> <li>➤ Pérdida de contratos con operadores turísticos internacionales que exigen cumplimiento normativo.</li> <li>➤ Auditorías y fiscalizaciones que evidencien fallas estructurales.</li> <li>➤ Riesgo de ser usada inadvertidamente como canal de lavado de activos.</li> <li>➤ Falta de reacción institucional ante incidentes de riesgo por desconocimiento legal.</li> </ul>
DEBILIDADES	AMENAZAS

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor en base a diagnóstico de las entrevistas.

Como análisis del diagnóstico El entorno organizacional que se desprende del gráfico es frágil, desarticulado y altamente expuesto. Si bien existen perfiles técnicos con buena disposición (como el contador), el cumplimiento normativo se ve debilitado por una falta generalizada de procesos documentados, controles sistemáticos y cultura de cumplimiento.

La ausencia de inscripción en la UIF, junto a deficiencias en políticas, reportes y capacitación, conforma un entorno de alto riesgo operativo, legal y reputacional. Este escenario hace evidente la urgente necesidad de:

- Diseñar e implementar un sistema integral de cumplimiento normativo: Que incluya manuales, registros, controles y reportes ajustados al perfil de riesgo de la agencia.
- Fortalecer la cultura organizacional: Mediante formación continua y sensibilización sobre la normativa LD/FT.
- Involucrar a la alta dirección como eje estratégico: El liderazgo institucional debe impulsar el cumplimiento como parte del modelo de gestión ética y sostenible.

Esta descripción y análisis permiten establecer una línea base sólida para justificar la propuesta de mejoras y posicionar a CIVITUR como una organización resiliente, competitiva y alineada con los principios de legalidad y transparencia.

## **CAPITULO IV: PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **4.1. Introducción**

Como empresa sujeta a obligaciones legales en materia de prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), CIVITUR, S.A. de C.V., consciente de su responsabilidad ética, legal y reputacional, reconoce la necesidad de implementar un sistema integral de cumplimiento que no solo permita satisfacer lo dispuesto por la normativa salvadoreña, sino también establecer una cultura organizacional centrada en la prevención, la transparencia y la rendición de cuentas.

Este capítulo desarrolla la propuesta de un modelo sistémico y estructurado que articula políticas, procedimientos, controles internos y herramientas tecnológicas, dirigidas a mitigar el riesgo de que CIVITUR sea utilizada intencional o involuntariamente como canal para actividades ilícitas. La propuesta abarca la creación y fortalecimiento de una Unidad de Cumplimiento autónoma, la adopción de mecanismos de debida diligencia con enfoque basado en riesgo, y la incorporación de esquemas de monitoreo, verificación contra listas restrictivas y reporte a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

El enfoque planteado es preventivo, dinámico y adaptado a la naturaleza y volumen de operaciones de CIVITUR como agencia de viajes, garantizando su alineación con estándares internacionales (GAFI) y buenas prácticas sectoriales.

El sistema será un pilar estratégico para proteger los activos, preservar la imagen institucional y generar confianza entre clientes, proveedores, colaboradores y autoridades competentes.

### **4.2. Justificación de la propuesta**

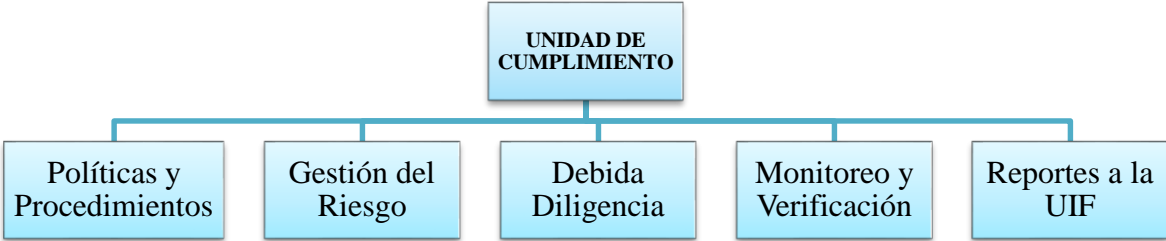
La implementación de un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) en VIVITUR, S.A. de C.V. es esencial para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y proteger la integridad de sus operaciones comerciales. Dado que la empresa se dedica a la comercialización de boletos aéreos, una actividad susceptible de ser utilizada como canal para operaciones ilícitas, resulta prioritario establecer mecanismos que permitan identificar, prevenir y reportar transacciones sospechosas.

Este sistema debe adaptarse a las particularidades del sector turístico y de transporte aéreo, considerando los riesgos asociados al manejo de efectivo, pagos electrónicos y relaciones con clientes nacionales e internacionales. Además, su implementación demuestra el compromiso de la empresa con la transparencia, la ética corporativa y la responsabilidad social, fortaleciendo la confianza de sus clientes, socios y autoridades regulatorias.

El diseño del sistema se fundamenta en el Artículo 7 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, el cual establece que los programas deben elaborarse bajo un enfoque basado en riesgos, permitiendo una gestión proactiva y dinámica frente a amenazas emergentes. Podemos visualizar el diseño del sistema integral de Cumplimiento como un esquema gráfico.

Esquema gráfico del Sistema Integral de Cumplimiento para la prevención de LDA/FT/FPADM propuesto para CIVITUR, S.A. de C.V.

*Figura 2: Esquema Gráfico del Sistema Integral de Cumplimiento de LDA/FT*



Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

El Esquema Gráfico del Sistema Integral de Cumplimiento representa la estructura operativa, normativa y tecnológica mediante la cual CIVITUR, S.A. de C.V. implementa su programa de prevención frente a riesgos de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

En el centro del esquema se ubica la **Unidad de Cumplimiento**, como órgano rector de control, y alrededor de ella se articulan seis ejes esenciales:

1. **Manual de Prevención de LDA/FT/FPADM:** Documento normativo que define las políticas, procedimientos, umbrales, tipologías, señales de alerta y responsabilidades, conforme a la legislación nacional y lineamientos UIF.
2. **Código de Ética Institucional:** Compendio de principios que guían la conducta profesional y previenen prácticas incompatibles con la integridad, la transparencia y la cultura de cumplimiento.
3. **Plan Anual de Riesgo:** Instrumento técnico que identifica, mide y gestiona los riesgos inherentes al giro comercial de CIVITUR, con enfoque preventivo y clasificación de clientes y operaciones.
4. **Plan Anual de Auditoría Interna:** Herramienta de validación periódica que evalúa la eficacia de los controles implementados y formula recomendaciones de mejora continua.
5. **Plan de Capacitación en LDA/FT/FPADM:** Programa formativo obligatorio que asegura que todo el personal especialmente aquellos con contacto directo con clientes comprenda y aplique sus obligaciones en materia de prevención.
6. **Sistema Informativo para el Análisis de Riesgo:** Plataforma tecnológica (Softland ERP o sistema equivalente) que permite integrar módulos como facturación, cuentas, control bancario y verificación contra listas, con generación de alertas automáticas, acceso exclusivo al Encargado de Cumplimiento y trazabilidad de operaciones sensibles.

Este sistema integral permite que todos los componentes funcionen de manera interconectada, documentada y medible, garantizando cumplimiento normativo, eficiencia operativa y una cultura organizacional basada en la ética y la prevención del riesgo financiero.

### **4.3. Elementos del Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM**

#### ***4.3.1. Acuerdo de la Creación de La unidad de Encargado de Cumplimiento***

El presente documento constituye el acto formal mediante el cual la Junta Directiva de CIVITUR, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), aprueba la creación de la Unidad de Cumplimiento como parte de su estructura organizativa.

Dicha unidad será responsable de coordinar, implementar y dar seguimiento al Sistema Integral de Prevención, velando por el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles internos establecidos en el Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM.

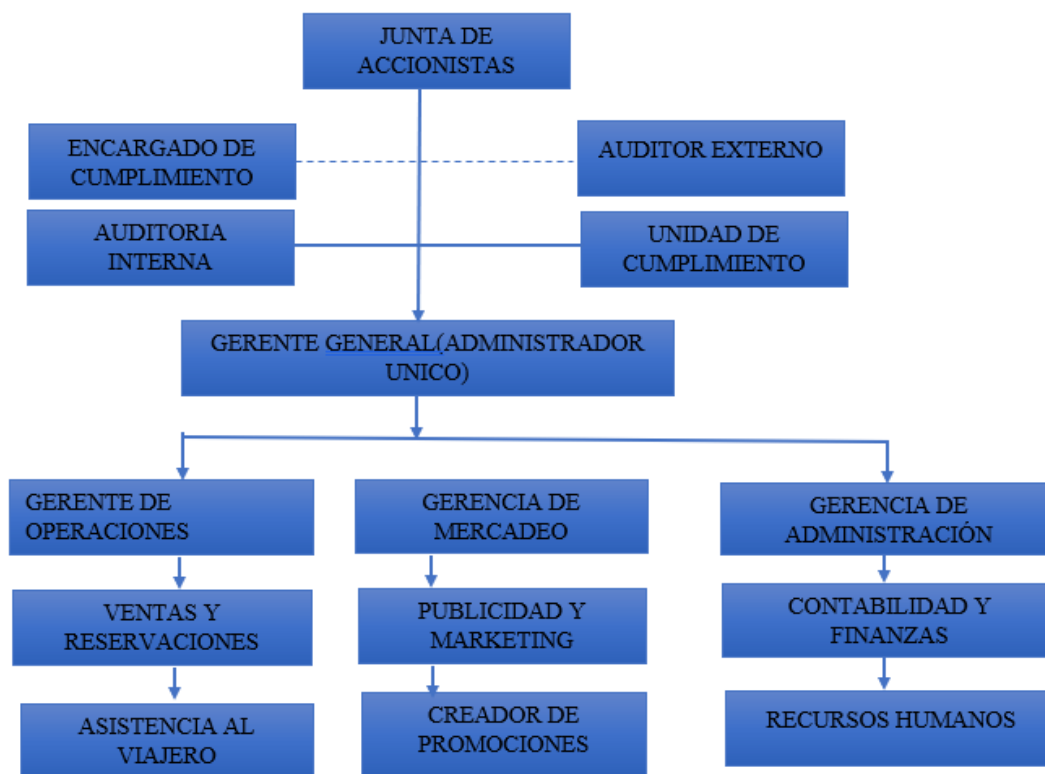
En el caso de personas jurídicas, como CIVITUR, S.A. DE C.V., este acuerdo se formaliza mediante la certificación del punto de acta de la sesión de Junta Directiva en la que se adoptó la decisión. Para personas naturales, bastará con un acta simple que documente la inclusión de un área de cumplimiento en su estructura (**ver Anexo 4** – Modelo de Acta de Creación de Unidad de Cumplimiento), acta que respalda la creación de esta unidad como una instancia funcional dentro de la empresa.

La designación del Encargado de Cumplimiento, tanto titular como suplente, se realiza conforme a lo establecido en el Instructivo correspondiente, siendo supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). En el caso de sujetos obligados no financieros, como las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), esta figura es clave para garantizar la aplicación efectiva del sistema de prevención.

Una vez constituida la Oficialía de Cumplimiento, se presenta la propuesta de organigrama institucional, en la cual se incorpora la Unidad de Cumplimiento como parte integral de la estructura organizativa de CIVITUR, S.A. de C.V. Esta inclusión responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno y garantizar el seguimiento efectivo del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), conforme a las disposiciones regulatorias vigentes.

La inclusión de la Oficialía de Cumplimiento dentro del organigrama de CIVITUR, S.A. de C.V. es una decisión estratégica clave para garantizar que las funciones de prevención de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras obligaciones legales no queden como tareas dispersas, sino como parte integral y jerarquizada de la estructura organizativa para el cumplimiento legal de oficialía.

Figura 3: Organigrama de CIVITUR, S.A. DE C.V., de Cumplimiento



Fuente: elaboración propia del equipo consultor en base a la información de la administración de CIVITUR, S.A. DE C.V.

#### 4.3.2. Acuerdo de designación de encargado de cumplimiento titular y suplente

Este acuerdo constituye la certificación del punto de acta emitido por el órgano de gobierno de mayor jerarquía de CIVITUR, S.A. de C.V., mediante el cual se aprueba la designación del Encargado de Cumplimiento titular y su respectivo suplente, quienes asumirán la responsabilidad de ejecutar las funciones establecidas en el marco legal vigente en materia de prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

La designación se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, considerando los siguientes requisitos mínimos:

- Formación en prevención y gestión de riesgos asociados al LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento del marco regulatorio aplicable.
- Conocimientos sobre aspectos financieros, operativos y jurídicos del giro comercial de la empresa.

Cabe señalar que, según la reforma al Instructivo (FGR, 2023), se eliminó el requisito de contar con grado académico universitario como condición obligatoria para el Encargado de Cumplimiento.

En cuanto al Oficial de Cumplimiento o encargado de cumplimiento, figura aplicable a sujetos supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), los requisitos incluyen:

- Certificación en prevención de LDA/FT/FPADM y al menos dos años de experiencia en la materia.
- Ejercicio de un cargo gerencial.
- Conocimientos en aspectos jurídicos, de negocio y control interno.
- Grado académico universitario y conocimientos básicos sobre la actividad económica de la entidad.

El Anexo 5., detalla el Acta de Nombramiento del Encargado de Cumplimiento titular y su respectivo suplente correspondiente para formalizar esta designación dentro de la estructura organizativa de CIVITUR, S.A. de C.V.

#### ***4.3.3. Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero y Activos (LDA/FT/FPADM)***

El Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM de CIVITUR, S.A. de C.V. constituye el conjunto estructurado de políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos de gestión de riesgos, diseñados para prevenir la materialización de actividades ilícitas vinculadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este sistema se fundamenta en un enfoque basado en riesgos, producto del análisis y evaluación de las operaciones propias del giro comercial de la empresa, particularmente en el sector de servicios turísticos y venta de boletos aéreos, el cual presenta vulnerabilidades específicas por su exposición a transacciones nacionales e internacionales que contempla los siguientes componentes clave del sistema:

- Asignación de responsabilidades al personal en la implementación y supervisión de las medidas preventivas.
- Aplicación de medidas de debida diligencia a clientes, Personas Expuestas Políticamente (PEP), empleados, accionistas y beneficiarios finales.
- Procedimientos de reporte de operaciones inusuales, sospechosas y reguladas, conforme a los lineamientos de la UIF.
- Sistema de gestión de riesgos, que permite identificar, evaluar y mitigar amenazas potenciales.
- Programa de formación continua, orientado a fortalecer la cultura de cumplimiento en todos los niveles de la organización.
- Auditorías internas y externas, para evaluar la eficacia del sistema y garantizar su mejora continua.

Este sistema se encuentra documentado en el **Manual de Prevención de LDA/FT/FPADM**, el cual forma parte integral del marco de cumplimiento de la empresa y se presenta en el Anexo 6, adaptado específicamente a las operaciones de CIVITUR, S.A. de C.V.

#### ***4.3.4. Plan Anual de la Unidad de Cumplimiento***

El Plan Anual de la Unidad de Cumplimiento constituye una herramienta estratégica que permite a CIVITUR, S.A. de C.V. identificar, planificar y ejecutar las acciones necesarias para fortalecer su sistema de prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

Este plan se elabora con base en las necesidades de cumplimiento identificadas anualmente, considerando los cambios en el entorno normativo, operativo y de riesgo que puedan afectar a la organización. Su propósito es asegurar la mitigación efectiva de riesgos y promover la adaptabilidad y mejora continua en los procesos internos.

El documento detalla:

- Objetivos estratégicos y operativos de la Unidad de Cumplimiento.
- Actividades programadas para el período anual, alineadas con su rol institucional.
- Indicadores de seguimiento y evaluación, que permiten medir el grado de cumplimiento.

- Oportunidades de mejora detectadas en ciclos anteriores o derivadas de auditorías internas y externas.
- Cronograma de ejecución, con responsables asignados y plazos definidos.

El Anexo 7 – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento 2025 presenta la propuesta específica para CIVITUR, S.A. de C.V., adaptada a su giro comercial y a los estándares regulatorios aplicables.

#### ***4.3.5. Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de LDA/FT/FPADM***

El Plan Anual de Capacitación constituye una herramienta fundamental para fortalecer la cultura de cumplimiento en CIVITUR, S.A. de C.V., garantizando que todo el personal — especialmente aquellos en puestos clave como gerencias, áreas financieras y atención al cliente— cuente con los conocimientos necesarios para prevenir, detectar y reportar actividades relacionadas con el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM).

Este plan se elabora conforme a lo establecido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la fiscalía general de la República (FGR), que exige que las capacitaciones se ajusten a las funciones específicas del personal, a las tipologías de riesgo detectadas en el sector económico del sujeto obligado, y a los cambios normativos que puedan surgir.

#### **Objetivos del plan:**

Sensibilizar al personal sobre los riesgos y consecuencias del LDA/FT/FPADM.

- Fortalecer la capacidad institucional para aplicar medidas de debida diligencia.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias.
- Promover una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia.

#### **Componentes del plan:**

- Diagnóstico de necesidades de formación, según funciones y nivel de exposición al riesgo.
- Capacitación diferenciada para directivos, mandos medios y personal operativo.

- Temas clave: normativa nacional e internacional, señales de alerta, debida diligencia, reporte de operaciones sospechosas, y responsabilidades del personal.
- Modalidades: sesiones presenciales, virtuales y autoformación, con evaluaciones periódicas.
- Frecuencia mínima: al menos una jornada semestral por grupo de riesgo, con un mínimo de 20 horas anuales recomendadas.
- Evaluación de impacto: mediante encuestas, pruebas de conocimiento y seguimiento de indicadores de cumplimiento.

El Anexo 8 – Plan Anual de Capacitación en Materia de Prevención 2025 presenta la propuesta específica para CIVITUR, S.A. de C.V., alineada con su giro comercial y las exigencias regulatorias aplicables, consolidando así una herramienta práctica para la gestión del conocimiento y la mitigación de riesgos legales y reputacionales.

#### ***4.3.6. Sistema de Monitoreo de Riesgos de LDA/FT/FPADM***

En cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía general de la República (FGR, 2024), CIVITUR, S.A. de C.V. ha desarrollado un Sistema de Monitoreo de Riesgos orientado a dar seguimiento continuo a los factores de riesgo previamente identificados en su análisis institucional. Este sistema, que puede ser de naturaleza automatizada o manual, permite supervisar de forma sistemática las operaciones y relaciones comerciales que podrían representar amenazas vinculadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM).

El sistema se enfoca en los siguientes factores de riesgo clave:

- **Clientes:** seguimiento a perfiles de riesgo, comportamiento transaccional y alertas por cambios inusuales.
- **Productos y servicios:** evaluación de vulnerabilidades asociadas a la venta de boletos aéreos, reservas internacionales y medios de pago utilizados.
- **Jurisdicciones:** monitoreo de operaciones con países o territorios clasificados como de alto riesgo por organismos internacionales.
- **Medios de pago:** control sobre el uso de efectivo, transferencias electrónicas, tarjetas y otros instrumentos financieros.

Este apartado no aborda la metodología de identificación y evaluación de riesgos, sino que describe cómo CIVITUR, S.A. DE C.V., realiza el seguimiento activo y documentado de los riesgos ya detectados, asegurando su trazabilidad, actualización y respuesta oportuna ante cualquier señal de alerta.

El Anexo 9 – Sistema y Monitoreo de Riesgo contiene la propuesta detallada del modelo de gestión adoptado por CIVITUR, S.A. de C.V., incluyendo herramientas, responsables, frecuencia de revisión y mecanismos de retroalimentación.

#### ***4.3.7. Plan Anual de Auditoría del Sistema Integral de prevención de LDA/FT/FPADM***

El Plan Anual de Auditoría del sistema de prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) constituye una herramienta clave para verificar la eficacia, cumplimiento y mejora continua del Sistema Integral de Prevención implementado por CIVITUR, S.A. de C.V.

De conformidad con el Artículo 8 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, esta función puede ser ejecutada por el departamento de auditoría interna del sujeto obligado o, en su defecto, por un auditor externo debidamente contratado, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos.

En el caso de CIVITUR, S.A. de C.V., se ha optado por la contratación de servicios de auditoría externa especializada, los cuales cumplen con los lineamientos establecidos por la UIF y garantizan una evaluación objetiva e independiente del sistema.

Objetivos del plan:

- Verificar la implementación efectiva de los controles y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención.
- Evaluar el cumplimiento normativo y la alineación con las mejores prácticas del sector.
- Identificar debilidades, omisiones o áreas de mejora en el sistema de cumplimiento.
- Emitir recomendaciones para fortalecer la gestión de riesgos y la cultura de cumplimiento. Contenido del plan:
  - Alcance y objetivos de la auditoría.
  - Cronograma de ejecución y frecuencia de revisión.

- Herramientas y metodologías de evaluación.
- Responsables de la conducción y supervisión del proceso.
- Firma del responsable de la Unidad de Cumplimiento como respaldo institucional.

El Anexo 10 – Plan de Auditoría Anual del Sistema de LDA/FT/FPADM presenta la propuesta específica para CIVITUR, S.A. de C.V., incluyendo el detalle de actividades, tiempos estimados, criterios de evaluación y mecanismos de seguimiento. El plan es diseñado para asegurar la trazabilidad de los procesos, fortalecer la cultura interna de cumplimiento, y garantizar que CIVITUR opere dentro de los estándares éticos y legales exigidos por su entorno regulatorio.

#### ***4.3.8. Código de Ética empresarial***

Como parte del fortalecimiento de su cultura organizacional y del compromiso con la integridad institucional, CIVITUR, S.A. de C.V., Se ha desarrollado un Código de Ética Empresarial, el cual establece los principios, valores y normas de conducta que deben regir el comportamiento de todos los colaboradores, sin distinción de jerarquía o función.

Este documento tiene como propósito orientar la toma de decisiones, promover relaciones éticas con clientes, proveedores, socios estratégicos y autoridades, y consolidar una imagen corporativa basada en la transparencia, la responsabilidad y la integridad.

Principios rectores del código:

- **Integridad:** actuar con honestidad, coherencia y respeto a la legalidad en todas las operaciones.
- **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de las decisiones y cumplir con los deberes asignados.
- **Transparencia:** garantizar la claridad en la información, procesos y relaciones comerciales.
- **Respeto:** fomentar un ambiente laboral inclusivo, libre de discriminación y acoso.
- **Confidencialidad:** proteger la información sensible de clientes, proveedores y de la propia empresa.

- **Cumplimiento normativo:** observar las leyes nacionales e internacionales, especialmente en materia de prevención de LDA/FT/FPADM.

El código también contempla mecanismos para la denuncia de conductas inapropiadas, así como procedimientos para su análisis y resolución, garantizando la confidencialidad y la protección del denunciante.

Los detalles del documento se encuentran en el Anexo 11 – Código de Ética Institucional de CIVITUR, S.A. de C.V., el cual forma parte integral del sistema de cumplimiento y del modelo de gobernanza ética de la empresa.

#### ***4.3.9. Plan de Implementación del Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM***

El presente Plan de Implementación tiene como finalidad establecer de forma estructurada los pasos, responsables, tiempos y recursos necesarios para ejecutar de manera efectiva el Programa del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero (LDA/FT/FPADM) en CIVITUR, S.A. de C.V.

Este plan responde a la necesidad de cumplir con las disposiciones establecidas por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y se alinea con las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento y gestión de riesgos.

#### **Objetivos del plan:**

- Garantizar la implementación ordenada y progresiva de cada componente del sistema de prevención.
- Asignar responsabilidades claras a las áreas involucradas.
- Establecer un cronograma realista que permita el cumplimiento en un plazo de siete meses.
- Asegurar la disponibilidad de recursos financieros, humanos y tecnológicos para su ejecución.

Componentes del plan y presupuesto estimado en fases de las actividades correspondientes que componen el plan de implementación.

Tabla19: Componentes del Plan y Presupuesto

Actividades clave	Responsable	Costo estimado	Mes (Año 2026)
<b>Fase I – Diagnóstico y aprobación</b>			
Presentación de resultados de la consultoría y validación del Plan por Junta Directiva	Consultoría Externa + alta dirección	\$1000:00	Enero
Creación de la Unidad de Cumplimiento y designación del Encargado titular y suplente	Junta Directiva + Jurídico	\$1000:00	Febrero
<b>Fase II – Diseño del sistema</b>			
Aprobación e implementación del Manual de Prevención y políticas internas.	Encargado de Cumplimiento + Junta Directiva	\$1000:00	Marzo
Aprobación institucional del sistema de prevención.	Junta Directiva	Incluido	Marzo
<b>Fase III – Planeación operativa</b>			
Desarrollo del Plan de Trabajo anual y Plan de Capacitación	Unidad de Cumplimiento + RRHH	\$1000:00	Abril
<b>Fase IV – Implementación técnica</b>			
Puesta en marcha del sistema informático para análisis y monitoreo de riesgo.	Encargado de Cumplimiento + TI	\$1000:00	Mayo
<b>Fase V – Formación y cultura de control</b>			
Ejecución de jornadas de capacitación institucional a personal clave.	Unidad de Cumplimiento + RRHH	\$750:00	Junio
<b>Fase VI – Evaluación final</b>			

Auditoría Interna del sistema y entrega de informe de hallazgos.	Auditor externo + Unidad de Cumplimiento	\$750:00	Julio
<b>Total, presupuesto</b>		<b>\$6,500:00</b>	

Fuente: elaboración propia del equipo consultor

TI: hace referencia a Tecnología de la Información, es decir al área o personal responsable de los sistemas informáticos, plataformas digitales o herramientas tecnológicas que se utilizarán, por ejemplo, para Implementar el sistema de monitoreo de riesgos, Automatizar controles o reportería o Resguardar datos sensibles de clientes y operaciones. Es decir, el equipo que da soporte técnico a la Unidad de Cumplimiento en todo lo que requiera sistemas digitales o soluciones informáticas.

El costo total proyectado para la implementación del programa asciende a **\$6,500.00**, monto que deberá ser incorporado en las proyecciones de egresos e inversiones de la empresa para el ejercicio fiscal correspondiente.

Este plan será supervisado por la Unidad de Cumplimiento, en coordinación con la alta dirección, garantizando su ejecución dentro del plazo establecido y conforme a los estándares regulatorios. Ver anexo 12.

#### **4.3.10. Formularios Institucionales en la Prevención y Control de LDA/FT/FPADM**

En el marco del cumplimiento normativo y la gestión efectiva del riesgo, CIVITUR, S.A. de C.V. reconoce la necesidad de contar con formularios institucionales estandarizados como parte esencial de su Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

Estos formularios permiten documentar de manera clara, trazable y verificable las acciones preventivas que la empresa ejecuta en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo relacionado con:

- Conocimiento del cliente (KYC)
- Clasificación de riesgo de clientes y proveedores

- Declaraciones de origen de fondos
- Registro de operaciones inusuales o sospechosas
- Control de debida diligencia reforzada para PEP
- Consentimiento de tratamiento de datos sensibles
- Seguimiento de alertas internas y reportes a la UIF

La existencia y uso obligatorio de estos formularios garantiza que los procesos de cumplimiento no dependan únicamente de criterios individuales, sino que se ejecuten bajo un marco documental uniforme, auditable y alineado con los principios de integridad, transparencia y responsabilidad institucional.

Además, estos instrumentos fortalecen la capacidad de respuesta de la empresa ante auditorías internas, inspecciones regulatorias o requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), al contar con evidencia documental que respalda la aplicación de controles preventivos.

Los formularios institucionales adoptados por CIVITUR, S.A. de C.V. se encuentran detallados en el Anexo 13 – Formularios para la Prevención y Control de LDA/FT/FPADM, el cual forma parte integral del programa de cumplimiento y debe ser actualizado periódicamente por la Unidad de Cumplimiento.

Estos formularios constituyen herramientas operativas esenciales para documentar, controlar y reportar las actividades relacionadas con la prevención de riesgos financieros y legales, asegurando la trazabilidad y conformidad de los procesos internos frente a las exigencias normativas nacionales e internacionales.

La recopilación incluye, entre otros el concepto:

- Formulario de Conocimiento del Cliente (KYC): para la debida diligencia en la identificación y perfilamiento de usuarios.
- Formulario de Evaluación de Riesgos: utilizado para categorizar transacciones y relaciones comerciales según el nivel de exposición.
- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): canal interno para registrar incidentes de posible riesgo LD/FT.

- Formulario de Registro de Capacitación: para documentar actividades formativas del personal sobre normativa vigente.
- Control de Auditorías Internas: matrices de hallazgos, planes de mejora y seguimiento de cumplimiento.

La estructura y uso de cada formulario están alineados al Manual de Procedimientos de Cumplimiento Normativo, y su diseño responde a estándares UIF/GAFI, garantizando operatividad, eficiencia y legalidad.

La Unidad de Cumplimiento es responsable de su administración, actualización periódica, resguardo documental y revisión técnica, conforme a los cambios regulatorios y la evolución del perfil de riesgo institucional.

## **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

1. CIVITUR, S.A. de C.V. carece de un sistema integral de cumplimiento, lo que la expone a riesgos legales, financieros y reputacionales frente a delitos como el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
2. El diagnóstico interno reveló una falta crítica de conocimiento normativo y controles operativos, especialmente entre el personal directivo, lo que limita la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones como sujeto obligado no financiero.
3. La implementación de políticas, procedimientos y controles internos claros y alineados con estándares internacionales es indispensable para garantizar la debida diligencia, la identificación de operaciones sospechosas y la protección institucional.
4. La capacitación continua del personal es un componente esencial del sistema de cumplimiento, ya que permite fortalecer la cultura organizacional y mejorar la capacidad de respuesta ante riesgos emergentes.
5. El desarrollo de un sistema informático de monitoreo y riesgo, junto con auditorías periódicas y un código de ética institucional, permitirá a CIVITUR consolidar un modelo preventivo eficaz, adaptable y sostenible.

## **5.2.Recomendaciones**

1. Formalizar la creación de la Unidad de Cumplimiento, con personal capacitado, funciones definidas y autonomía técnica para implementar el sistema preventivo.
2. Aprobar e implementar el Manual de Prevención de LDA/FT/FPADM, como documento rector que guíe todas las acciones operativas, normativas y éticas de la empresa.
3. Establecer un programa anual de capacitación obligatoria, dirigido a todo el personal, con énfasis en señales de alerta, normativa vigente y ética profesional.
4. Adoptar un sistema informático de monitoreo de riesgo, que permita la trazabilidad de operaciones, verificación contra listas restrictivas y generación de alertas automáticas.
5. Ejecutar auditorías internas anuales del sistema de cumplimiento, para evaluar su eficacia, identificar brechas y proponer mejoras continuas alineadas con los estándares de la UIF y el GAFI.

## BIBLIOGRAFIA

- (FATF), F. A. (2012). *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*. Paris, France,: FATF/OECD. All rights reserved.
- ERP, S. (n.d.). <https://softland.com/sv/productos/softland-erp/>.
- FATF. (n.d.). Retrieved from Grupo de Accion Financiera Internacional: [https://www-fatf-gafi-org.translate.goog/en/the-fatf/history-of-the-fatf.html?\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es&\\_x\\_tr\\_pto=sge#:~:text=El%20Grupo%20de%20Acci%C3%B3n%20Financiera,operar%20originalmente%20con%20per%C3%ADodos%20fijos.](https://www-fatf-gafi-org.translate.goog/en/the-fatf/history-of-the-fatf.html?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=El%20Grupo%20de%20Acci%C3%B3n%20Financiera,operar%20originalmente%20con%20per%C3%ADodos%20fijos.)
- Financiera, U. d. (2024). *Marco legal y prácticas para la la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo el salvador*. San Salvador: UFI.
- Financiera, U. d. (2024). *Marco legal y prácticas para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo*. Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, 8.
- Fiscalia. (n.d.). *Fiscalia General de la Republica* . Retrieved from Fiscalia: <https://www.fiscalia.gob.sv/>
- GAFILAT. (s.f.). GAFILAT. Obtenido de El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica: <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat/>
- GAFILAT, G. d. (n.d.). *Glosario de Géminos GAFILAT*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/<https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/07/Template-GAFILAT-Glosario.pdf>.
- LEGISLATIVA, A. (2010, Mayo 19). [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv). Retrieved from [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv): [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_072857074\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf)
- Salvador., A. L. (2015). *Código Penal de El Salvador*. Decreto Legislativo N.º 1030. san salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.
- sospechosas, G. d. (n.d.). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/[https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/GUIA\\_DE\\_BUENAS\\_PRACTICAS\\_PARA\\_ROS\\_EL\\_SALVADOR.pdf](https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/GUIA_DE_BUENAS_PRACTICAS_PARA_ROS_EL_SALVADOR.pdf).
- SSF. (n.d.). *SUPERINTENCENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO*. Retrieved from <https://ssf.gob.sv/prevencion-de-lavado-de-dinero/>

UIF. (n.d.). <https://www.uif.gob.sv/goaml-sistema-antilavado-de-dinero/>.

UIF. (n.d.). goAML. Retrieved from goAML : <https://www.uif.gob.sv/goaml-registro/>

UIF. (n.d.). UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA. Retrieved from [https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/Marco\\_Legal\\_y\\_Practica\\_prevencion\\_LDAFT-VF.pdf](https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/Marco_Legal_y_Practica_prevencion_LDAFT-VF.pdf)

UIF. (n.d.). Unidad de investigación Financiera. Retrieved from [https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/Marco\\_Legal\\_y\\_Practica\\_prevencion\\_LDAFT-VF.pdf](https://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/instructivos/Marco_Legal_y_Practica_prevencion_LDAFT-VF.pdf)

UIF, U. d. (2024). Marco legal y prácticas para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en. *Tres etapas del Lavado de Dinero según el GAFI*.

UNIDAS, C. D. (2004). Resolución 55/25 de la Asamblea General,. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, III*.

Vigilancia, C. d. (n.d.). CVPCPA. Retrieved from <https://www.cvpcpa.gob.sv/>

## ANEXOS

### Anexo 1: Guía de entrevista

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA EMPRESARIAL



### GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a:** Administrador único, Gerente General, Gerente administrativo y contador de CIVITUR, S.A. DE C.V.

*“Tu participación es crucial, ya que tus conocimientos y experiencias nos permitirán desarrollar políticas y procedimientos más efectivos.”*

**Objetivo:** Recopilar información detallada y específica con el fin de elaborar un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de CIVITUR, S.A. DE C.V.

**Confidencialidad e indicación:**

Quisiera asegurarte que toda la información que compartas será tratada con la más estricta confidencialidad y será utilizada únicamente para los fines de esta investigación. "Para asegurar

que obtengamos la información más útil posible, te agradecería que respondas a cada pregunta de manera clara y detallada. Tu perspectiva es muy importante para nosotros."

### **Sección de Conocimiento del Personal**

**Pregunta 1:** "¿Estás familiarizado con las obligaciones legales en El Salvador para prevenir el lavado de dinero y de activos?"

**Objetivo:** evaluar el nivel de conocimiento del entrevistado sobre las regulaciones específicas de El Salvador en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Esto incluye comprender si el entrevistado está al tanto de las leyes y requisitos de cumplimiento que deben seguir las empresas en este ámbito.

**Medidor del Indicador:** Variable de Control

La variable de control asociada a esta pregunta es el nivel de conocimiento sobre las regulaciones de El Salvador. Esta variable puede ser medida, por ejemplo, a través de una escala ordinal: Muy conocedor, Conocedor, poco conocedor y desconocedor.

**Pregunta 2:** "Según la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, ¿es la empresa considerada sujeto obligado?"

**Objetivo:** determinar si la empresa está clasificada como sujeto obligado de acuerdo con la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador. Esta clasificación implica que la empresa debe cumplir con ciertos requisitos y obligaciones legales específicas para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

**Medición del Indicador: variable de control**

Esta variable se medirá simplemente a través de una respuesta afirmativa o negativa, indicando si la empresa está o no clasificada como sujeto obligado bajo la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

**Pregunta 3:** "¿Está la organización registrada ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF)?"

**Objetivo:** determinar si la organización ha cumplido con el requisito legal de registrarse ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Esto es crucial para asegurar que la empresa esté en conformidad con las normativas vigentes de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

**Medidor del indicador:** Variable de Control, indicando el estado de cumplimiento de la organización respecto al registro ante la UIF. Medirá una respuesta afirmativa o negativa

**Pregunta 4:** "¿Recibes o no capacitación sobre estos temas y con qué frecuencia?"

**Objetivo:** El objetivo de esta pregunta es determinar si el entrevistado recibe capacitación sobre temas relacionados con la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y con qué frecuencia se realiza dicha capacitación. Esto ayuda a evaluar el compromiso de la empresa con la educación y concienciación continua de sus empleados en estos temas cruciales.

**Medidor del indicador:** variable de control asociada a esta pregunta es la frecuencia de la capacitación recibida sobre prevención de LD y FT, categorizada como mensual, trimestral, semestral, anual o no recibe capacitación.

**Pregunta 5:** "¿Qué obligaciones legales debe cumplir la entidad en la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Objetivo:** identificar y evaluar el conocimiento del entrevistado sobre las obligaciones legales específicas que la entidad debe cumplir en relación con la prevención del lavado de dinero y activos. Esto incluye conocer las normativas y requisitos que deben seguirse para asegurar el cumplimiento legal y evitar sanciones.

**Medidor de control:** Variable de Control asociada a esta pregunta es el nivel de conocimiento sobre las obligaciones legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos, puede ser medida como una escala ordinal como conocedor, poco conocedor y desconocedor. Esto permite medir el grado de conocimiento del entrevistado y proporciona datos útiles para identificar áreas donde puede ser necesaria más capacitación o información.

**Pregunta 6:** "¿Quién es la autoridad competente en CIVITUR, S.A. DE C.V., para aprobar un manual de políticas y procedimientos en prevención del lavado de dinero y para establecer una oficialía de cumplimiento?"

**Objetivo:** identificar la autoridad o el cargo específico dentro de la organización CIVITUR, S.A. DE C.V., que tiene la responsabilidad de aprobar los manuales de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y activos, y de establecer una oficialía de cumplimiento.

**Medición del indicador:** La variable de control como la **identificación de la autoridad competente para aprobar**, puede ser categorizada como administrador único, encargado de cumplimiento o junta directiva de accionistas, así evaluar la estructura de responsabilidad dentro de la organización.

### **Sección control, Políticas y Procedimientos**

**Pregunta 7:** "¿Puedes describir las políticas internas de la empresa para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo?"

**Objetivo:** obtener una descripción detallada de las políticas internas que la empresa ha implementado para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Esto ayuda a evaluar si la empresa cuenta con políticas claras y efectivas que cumplan con las regulaciones y mejores prácticas en la materia.

**Medición del indicador:** La variable de control asociada es la claridad y exhaustividad de las políticas **internas** en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Esta variable puede ser categorizada como muy clara y exhaustiva, clara y adecuada, parcialmente clara o no existente. se realiza clasificando la respuesta del entrevistado dentro de una de las categorías mencionadas anteriormente. Esto permite evaluar la efectividad y el cumplimiento de las políticas internas de la empresa.

**Pregunta 8:** "¿Cuáles son los riesgos más comunes identificados de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en el sector turístico?"

**Objetivo:** Identificar y evaluar los riesgos más comunes de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en el sector turístico, proporcionando una comprensión clara de las amenazas específicas y ayudando a la empresa a desarrollar estrategias efectivas de mitigación.

**Medición del indicador:** La variable de control asociada es: Frecuencia con la que se identifican estos riesgos dentro del sector turístico. Puede ser categorizada por tipos de riesgo, frecuencia de los riesgos y el impacto de los riesgos. Su indicador es ser el número y frecuencia de incidentes relacionados con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

**Pregunta 9:** "¿Qué controles implementa su empresa para asegurar la debida diligencia en el conocimiento de los clientes según la (LDA/FT)?"

**Objetivo:** evaluar y comprender los controles específicos que la empresa ha implementado para asegurar la debida diligencia en el conocimiento de los clientes, conforme a la Ley de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo. Esto incluye conocer los métodos, herramientas y procedimientos que la empresa utiliza para verificar la identidad y la procedencia de fondos de sus clientes si los aplica.

**Medición del indicador:** La variable de control es la efectividad de los controles de debida diligencia en el conocimiento de los clientes. Esta variable puede ser categorizada como muy efectiva, efectiva, poco efectiva o ineficiente. Esto permite evaluar la efectividad y consistencia de los controles de debida diligencia implementados por la empresa.

**Pregunta 10:** "¿Qué procedimiento utiliza la empresa para identificar a los clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente (PEP)?"

**Objetivo:** evaluar y comprender los procedimientos específicos que la empresa ha implementado para la identificación de clientes que son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye conocer las metodologías, herramientas y procesos que se utilizan para asegurar la debida diligencia y el cumplimiento normativo en la identificación de PEP si lo aplica.

**Medición del indicador:** La variable de control asociada es la efectividad del procedimiento de identificación de PEP. Esta variable puede ser categorizada como efectiva, muy efectiva, poco

efectiva o ineficiente. Esto permitirá evaluar la efectividad y consistencia del procedimiento de identificación de PEP implementado por la empresa.

**Pregunta 11:** "¿Qué procedimientos sigues para identificar y reportar actividades sospechosas?"

**Objetivo:** evaluar y comprender los procedimientos específicos que la empresa ha implementado para la identificación y reporte de actividades sospechosas relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Esto incluye conocer las metodologías, herramientas y protocolos que se utilizan para asegurar el cumplimiento y la efectividad en la detección y notificación de actividades sospechosas.

**Medición del indicador:** La variable de control es la efectividad de los procedimientos para identificar y reportar actividades sospechosas. Esta variable puede ser categorizada por muy efectiva, efectiva, poco efectiva o ineficiente.

#### **Causas de la ausencia de un sistema integral de cumplimiento de LD y FT**

**Pregunta 12:** "¿La empresa cuenta actualmente con un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos?"

**Objetivo:** determinar si la empresa tiene implementado un programa de cumplimiento específico para la prevención del lavado de dinero y activos. Esto incluye saber si existen políticas, procedimientos y controles establecidos para asegurar el cumplimiento de las normativas y mejores prácticas en la materia.

**Medición del indicador:** La variable es la existencia de un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos. Se realiza simplemente a través de una respuesta afirmativa o negativa, indicando si la empresa ha implementado o no un programa de cumplimiento.

**Pregunta 13:** "¿Por qué la entidad no ha implementado aún un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Objetivo:** identificar y comprender las razones o factores que han impedido que la entidad implemente un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos.

Esto incluye investigar posibles obstáculos, limitaciones y desafíos que la empresa puede haber enfrentado en el proceso de implementación.

**Medición del indicador:** La variable de control es el motivo de no implementación del programa de cumplimiento. Esta variable puede ser categorizada por falta de recursos, desconocimiento, prioridades conflictuantes, burocracia interna u otros motivos. Esto permitirá evaluar y abordar los factores que han impedido la implementación del programa de cumplimiento en la empresa.

**Pregunta14:** "¿Desea la empresa implementar un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo (LDA/FT/FPADM) para registrarse en la UIF u otro propósito?"

**Objetivo:** determinar la motivación específica de la empresa para implementar un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Esto incluye comprender si el objetivo principal es cumplir con los requisitos de registro en la Unidad de Investigación Financiera (UIF) o si hay otros fines, como mejorar las prácticas internas de cumplimiento o alinearse con las mejores prácticas internacionales.

**Medición del indicador:** La variable de control es el propósito de la implementación del sistema de cumplimiento. Esta variable puede ser categorizada como registro en la UIF, mejorar practicas internas, alineación con mejores prácticas u otro propósito. Esto permite evaluar la motivación detrás de la implementación del sistema de cumplimiento y asegurar que se aborden todos los fines y objetivos relevantes de la empresa.

### **Impacto en la empresa de la Ausencia de un sistema integral cumplimiento para la prevención de LD y FT**

**Pregunta 15:** "¿Está al tanto de las sanciones administrativas y penales por no tener un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?"

**Objetivo:** evaluar el conocimiento del entrevistado sobre las posibles consecuencias legales y regulatorias que la empresa podría enfrentar por no contar con un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos. Esto incluye conocer las sanciones tanto administrativas como penales que pueden ser aplicadas.

**Medición del indicador:** La variable de control es el nivel de conocimiento sobre las sanciones legales. Esta variable puede ser categorizada como muy conocedor, conocedor, poco conocedor o desconocedor. Esto permite evaluar el grado de conocimiento del entrevistado sobre las posibles sanciones legales y regulatorias relacionadas con la falta de un programa de cumplimiento.

**Pregunta 16:** "¿Qué impacto ha tenido en la empresa no contar con un sistema integral de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LDA/FT/FPADM)?"

**Objetivo:** evaluar y comprender las consecuencias específicas que la empresa ha enfrentado debido a la falta de un sistema integral de cumplimiento. Esto incluye identificar problemas operativos, legales, financieros y reputacionales que han surgido como resultado.

**Medición del indicador:** La variable de control es el impacto negativo en la empresa debido a la ausencia de un sistema integral de cumplimiento. Esta variable puede ser categorizada como muy alto, alto, moderado o bajo. Esto permite evaluar la magnitud del impacto negativo y enfocar esfuerzos en áreas que requieran mayor atención para la implementación del sistema de cumplimiento.

### **Ventajas y Aceptación de un Sistema Integral de Cumplimiento para la Prevención de LD y FT.**

**Pregunta 17:** "¿Consideraría implementar un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en la empresa?"

**Objetivo:** evaluar la disposición y voluntad de la empresa para implementar un programa de cumplimiento que prevenga el lavado de dinero y de activos. Esto ayuda a determinar la apertura de la organización a adoptar medidas que garanticen el cumplimiento normativo y la protección de su integridad.

**Medidor del indicador:** La variable de control es medir la disposición de la empresa para implementar el programa de cumplimiento. Esto incluye la evaluación de la receptividad y aceptación de los empleados y partes interesadas hacia el programa. La disposición de la empresa puede medirse mediante la escala de muy dispuesto, dispuesto, neutral, poco dispuesto

o nada dispuesto. Este tipo de indicador permite evaluar la aceptación del programa y la voluntad de la empresa para tomar medidas proactivas en la prevención del lavado de dinero y de activos.

**Pregunta:** "¿Cuáles son los beneficios que la empresa puede obtener al seguir una guía estructurada de un Sistema Integral de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos y financiamiento al terrorismo?"

**Objetivo:** es identificar y evaluar los beneficios específicos que la empresa puede obtener al implementar y seguir una guía estructurada para un Sistema Integral de Cumplimiento, con el fin de prevenir el lavado de dinero, los activos ilícitos y el financiamiento al terrorismo. Esto ayudará a entender las ventajas en términos de cumplimiento normativo, reputación, y eficiencia operativa.

**Medición del indicador:** La variable de control es el nivel de implementación una guía estructurada. El indicador podría ser el grado de beneficios obtenidos. Este indicador puede medirse mediante: porcentaje de cumplimiento, reducción de incidentes, mejora en la percepción y confianza y eficiencia operativa.

#### **Cierre de entrevista**

*Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por haber tomado el tiempo para participar en esta entrevista. Sus aportes y perspectivas han sido sumamente valiosos para nuestro proyecto. Apreciamos enormemente su disposición y colaboración.*

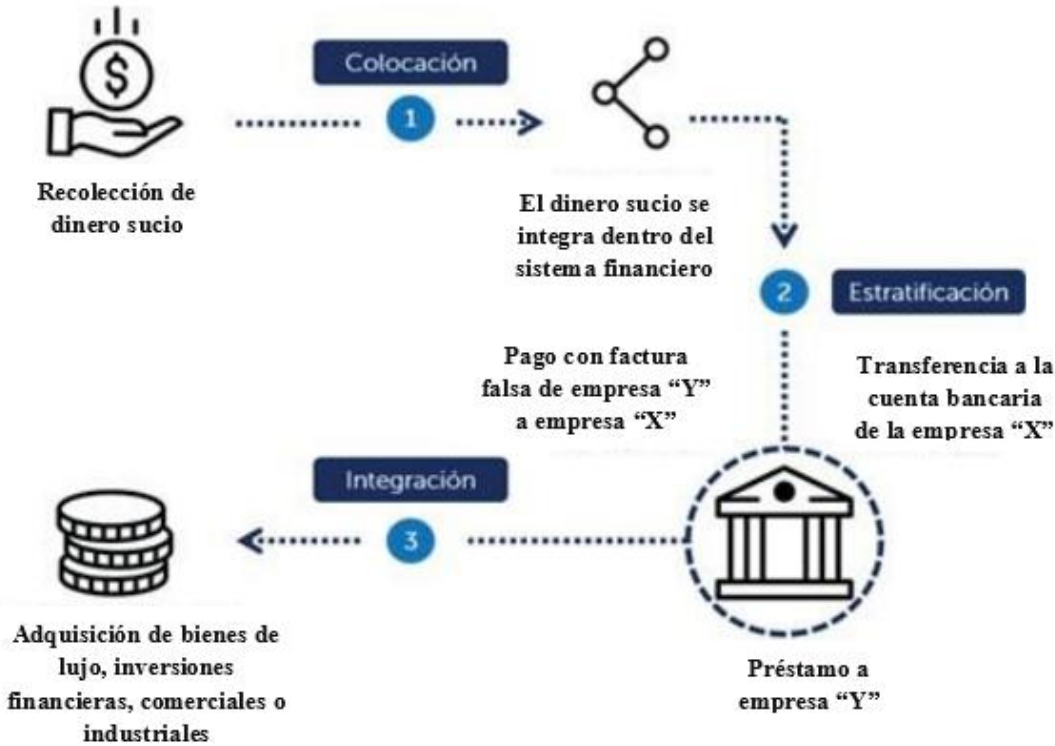
## **Anexo 2: Mapa Ilustrativo de los 60 Países miembros del sistema goAML**

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son problemas globales que amenazan la seguridad y la estabilidad de las instituciones y los sistemas financieros, socavan la prosperidad económica y debilitan los sistemas de gobernanza. El mapa ilustrativo muestra que El Salvador es uno de los 60 Países miembros del Sistema goAML.



Fuente: goAML: Sistema Antilavado de Dinero. Publicado por: (UIF)

**Anexo 3: Etapas del Lavado de dinero y activos**



Fuente: Marco legal y prácticas para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en El Salvador (UIF), septiembre, 2024. (UIF U. d., 2024)

## **Anexo 4: Acta de creación de Oficialía o Unidad de Cumplimiento**

### **CIVITUR, S.A DE C.V. LIBRO DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO**

ACUERDO NO. 1-2025, San Salvador junio 2025

#### **Creación de La unidad de Encargado de Cumplimiento:**

La Junta Directiva de CIVITUR, S.A. de C.V., en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, acuerda la creación de la **Unidad de Encargado de Cumplimiento**, como órgano técnico con autonomía operativa y facultades suficientes para supervisar la prevención y detección de operaciones vinculadas al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Aunque actuará con independencia funcional, esta unidad dependerá jerárquicamente del Representante Legal de la Sociedad, y tendrá entre sus funciones:

- Aplicar y actualizar normas internas para prevenir operaciones sospechosas.
- Supervisar el cumplimiento de la ley, reglamento e instructivos.
- Evaluar operaciones inusuales y reportar, en su caso, a la UIF.
- Preparar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación.
- Gestionar debida diligencia, incluyendo controles para Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Atender requerimientos de información de autoridades.
- Participar en la conformación del Comité de Prevención.

**Resolución:** Se aprueba la creación de esta unidad, la cual deberá ejercer sus funciones con total independencia técnica, conforme al marco legal vigente.

F. \_\_\_\_\_

#### **Nombre Administrador único**

**DOY FE:** que la firma puesta en la anterior Certificación y que es ilegible, es **AUTENTICA** por haber sido reconocida como suya a mi presencia por el Señor (Nombre), quien es mayor de edad, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, Ejecutivo Empresarial, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número (número de DUI). En la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a los (fecha).

## Anexo 5: Acuerdo de Nombramiento del Encargado de Cumplimiento

**CIVITUR, S.A. de C.V.**  
**Libro del Administrador Único Propietario**  
**Acuerdo No. 2-2023**  
**San Salvador, mayo de 2025**

En cumplimiento de los artículos 14 y 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y del Instructivo vigente de la UIF, se acuerda el nombramiento del profesional responsable de actuar como enlace entre **CIVITUR, S.A. de C.V.** y la Unidad de Investigación Financiera.

### RESOLUCIÓN:

Se designa como **Encargado de Cumplimiento Titular** al **Lic. (Nombre)**, Licenciado en Contaduría Pública, con DUI No. 00000000-0, y como **Encargado Suplente** al **Lic. (Nombre)**, también Contador Público, con DUI No. 00000000-0.

Ambos profesionales cumplen con el perfil técnico y ético requerido y ejercerán sus funciones conforme a la normativa legal y los manuales internos de la sociedad. Esta unidad estará bajo supervisión directa del Representante Legal.

F \_\_\_\_\_

Administrador Único

**DOY FE:** que la firma puesta en la anterior Certificación y que es ilegible, es **AUTENTICA** por haber sido reconocida como suya a mi presencia por el Señor (Nombre), quien es mayor de edad, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, Ejecutivo Empresarial, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número (número de DUI). En la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a los (fecha).

## **Anexo 6: Manual de Prevención (LDA/FT/FPADM) CIVITUR, S.A. DE C.V.**

### **1. Introducción**

Este manual constituye el marco normativo interno que regula la aplicación de políticas, controles y procedimientos orientados a prevenir que CIVITUR, S.A. de C.V. sea utilizada como vehículo para el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. Está elaborado bajo un enfoque basado en riesgos, conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

### **2. Objetivos**

#### **Objetivo General**

Establecer un marco normativo interno que defina las políticas, procedimientos y lineamientos operativos destinados a prevenir, detectar y reportar actividades vinculadas con el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), en coherencia con los estándares legales, regulatorios y éticos aplicables a CIVITUR, S.A. de C.V.

Este manual constituye un componente fundamental del Sistema Integral de Prevención adoptado por la empresa, sirviendo como instrumento operativo que traduce en acciones concretas las disposiciones estratégicas del modelo de cumplimiento.

#### **Objetivos específicos:**

- Establecer lineamientos claros para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados a clientes, productos, jurisdicciones y medios de pago.
- Normar la actuación de directivos y colaboradores en la prevención, detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y promover una cultura organizacional de cumplimiento y transparencia.
- Servir como herramienta de consulta y aplicación obligatoria para todo el personal.

### 3. Alcance

Este manual aplica a todos los niveles jerárquicos de CIVITUR, desde la Junta de Accionistas hasta el personal operativo. Su cumplimiento es obligatorio en todas las etapas del ciclo comercial: desde la vinculación con el cliente hasta la facturación y cierre de la operación.

Se reitera que el Manual de Políticas y Procedimientos complementa y da soporte funcional al Sistema Integral de Prevención de LDA/FT/FPADM, asegurando la coherencia entre el marco conceptual, los controles internos y la cultura de cumplimiento institucional en CIVITUR, S.A. de C.V.

### 4. Glosario de términos (GAFILAT G. d.)

Estos conceptos han sido retomados del Glosario General de GAFILAT, del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), y otros conceptos propios de la Dirección de CIVITUR, S.A. DE C.V.

**Cliente:** Toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual con el sujeto obligado.

**Cliente habitual:** Aquellos clientes persona natural o jurídica que han realizado diferentes trámites ante los oficios del abogado y/o notario en una relación con carácter de permanencia

**Cliente nuevo:** Personas naturales o jurídicas que realizan un trámite ante los oficios del abogado y/o notario por primera vez.

**Cliente ocasional:** Personas naturales o jurídicas que solicitan los servicios del abogado y/o notario, pero sin una frecuencia establecida.

**Cliente referido:** Personas naturales o jurídicas, que otros clientes recomiendan al abogado y/o notario por su trabajo. Para estos casos, es importante destacar que se debe de anotar en el formulario, el nombre de la persona que refirió al cliente para cualquier tipo de consulta.

**Debida diligencia:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que realizan los sujetos obligados que les permiten administrar sus riesgos a través del conocimiento objetivo de

las actividades, el origen y destino de los activos de sus clientes en cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Debida diligencia estándar:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que aplican los sujetos obligados a sus clientes, en la mayoría de los casos, en los cuales se trata de situaciones con un riesgo potencial pero poco probable que se materialicen.

**Debida diligencia intensificada:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que los sujetos obligados deben diseñar y aplicar a los clientes clasificados como de alto riesgo, a partir de la evaluación de riesgo que hayan realizado a sus clientes, en aplicación del enfoque basado en riesgo.

**Debida diligencia simplificada:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que aplican los sujetos obligados a sus clientes que presentan un riesgo bajo de LDA/FT/FPADM, a partir de la evaluación de riesgo que hayan realizado en aplicación del enfoque basado en riesgo.

**Estructuras jurídicas:** Estructuras jurídicas se refiere a los fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. Entre los ejemplos de otras estructuras similares (a los efectos del ALA/CFT) están: fiducia, treuhand y el fideicomiso.

**Fideicomiso expreso:** Fideicomiso expreso se refiere a un fideicomiso creado claramente por el fideicomitente, usualmente en la forma de un documento, ej.: una escritura de fideicomiso. Estos contrastan con los fideicomisos que se hacen realidad mediante la operación de la ley y que no son el resultado de la intención o decisión clara de un fideicomitente de crear un fideicomiso o una estructura jurídica similar (ej.: fideicomiso constructivo)

**Financiamiento del terrorismo:** Es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o indirecta, para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos.

**Fondos:** El término fondos se refiere a los activos de cualquier tipo, sean corpóreos o incorpóreos, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, como quiera que hayan sido adquiridos, y los documentos legales o instrumentos en cualquier forma, incluyendo electrónica o digital, que evidencien la titularidad de, o la participación en, tales activos.

**Lavado de dinero y de activos:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. Narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de cuello blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc.). El objetivo de la operación -que generalmente se realiza en varios niveles- consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

**Medidas preventivas:** Son las medidas apropiadas que debe implementar el sujeto obligado tomando en cuenta los riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

**Operaciones inusuales:** Son las operaciones del cliente que no guardan coherencia con el perfil realizado del mismo, de tal manera que genera una inconsistencia entre la operación o negocio efectuado por el cliente y el comportamiento del mercado en el que opera.

**Operaciones reguladas:** Son las operaciones o transacciones que el sujeto obligado debe reportar de conformidad a los umbrales establecidos en el artículo 9 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

**Operaciones sospechosas:** Aquellas operaciones del cliente que, no obstante mantenerse dentro de los parámetros de su perfil financiero, se estime con buen criterio como irregulares o extrañas, a tal punto que escapan de lo simplemente inusual. Es decir, los sujetos obligados deberán examinar con especial atención cualquier operación, con independencia de su cuantía, que, por su naturaleza, pueda estar particularmente vinculada al Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo, en particular, toda operación compleja, inusual o que no tenga un propósito económico o lícito aparente.

**Origen de fondos:** Actividad económica, productiva, industrial, financiera o laboral de la que se originan los fondos o activos del cliente.

**Persona expuesta políticamente:** Se entenderán por Personas Expuestas Políticamente (PEP) todas aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual nacionales o naturalizados, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en el extranjero.

**Personas jurídicas:** Se refiere a las entidades que no son personas naturales que pueden establecer una relación permanente como cliente con una institución financiera o tener propiedades de otra forma. Esto puede incluir sociedades mercantiles, órganos corporativos, fundaciones, sociedades o asociaciones y otras entidades pertinentemente similares.

**Proliferación de armas de destrucción masiva:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

**Riesgo:** La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado por su propensión o vulnerabilidad a ser utilizada directa o indirectamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero o activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas incluida el terrorismo, financiación del terrorismo y de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

**Sujetos obligados:** Es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masivas; y a las pautas para identificar al cliente, de llevar registro e informar operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera.

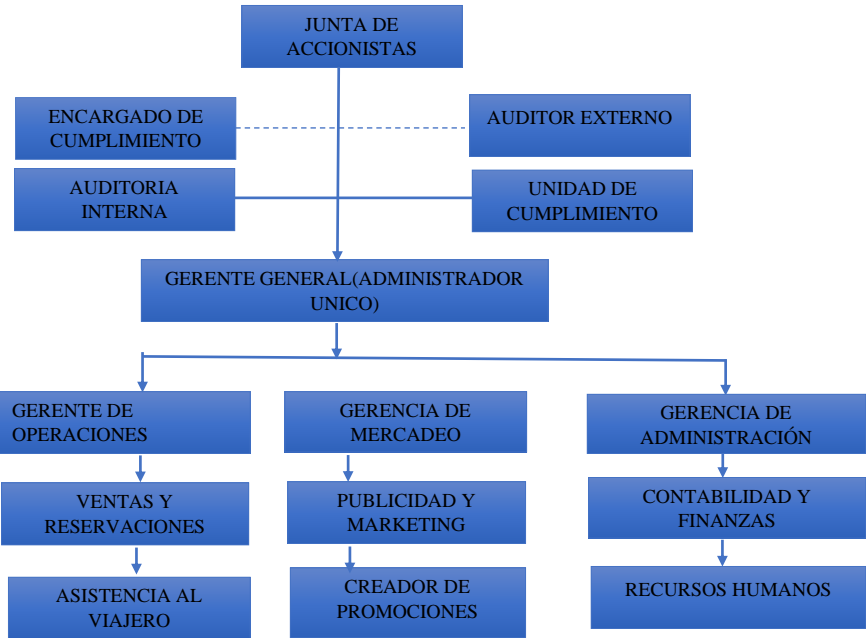
**Supervisores:** Se refiere a las autoridades competentes designadas u órganos no gubernamentales responsables de asegurar el cumplimiento por parte de las instituciones financieras (“Supervisores Financieros”) y/o APNFD con los requisitos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Los Órganos no gubernamentales (los cuales

podrían incluir cierto tipo de Organismo de Autorregulación -OAR-) deben tener la potestad de supervisar y sancionar a las instituciones financieras o a las APNFD con relación a los requisitos de ALA/CFT. Estos órganos no gubernamentales deben estar empoderados por Ley para ejecutar sus funciones y ser supervisados por una autoridad competente en relación con dichas funciones.

**Tentativa de transacciones u operaciones sospechosas:** Operación inusual o no justificada de una persona natural o jurídica que pretenda realizar, la cual esté relacionada con Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masivas, que no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo, desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por el sujeto obligado no permitieron realizarla o impidieron su realización.

**5. Estructura organizativa de CIVITUR, S.A. DE C.V., para la prevención de LDA/FT/FPADM**

La estructura organizativa de CIVITUR, S.A. DE C.V., con respecto a la prevención de Lavado de Dinero y activos y financiamiento al terrorismo, es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia del equipo consultor e información administrativa de CIVITUR, S.A. DE C.V.

## **6. Responsabilidades Institucionales en la Prevención de LDA/FT/FPADM de CIVITUR, S.A. de C.V.**

La estructura organizativa de CIVITUR, S.A. de C.V. ha sido diseñada para garantizar una gestión eficaz del riesgo de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, asignando funciones específicas a cada nivel jerárquico:

### **A. Junta de Accionistas**

- Aprueba el presente manual y sus actualizaciones.
- Designa al Encargado de Cumplimiento titular y suplente.
- Evalúa anualmente la gestión de cumplimiento y aprueba el plan de capacitación.
- Garantiza recursos suficientes para la implementación del sistema de prevención

### **B. Gerente General (Administrador Único)**

- Supervisa la ejecución del sistema de prevención.
- Asegura el cumplimiento de las políticas aprobadas.
- Facilita la comunicación entre la Unidad de Cumplimiento y la alta dirección.

### **C. Encargado de Cumplimiento**

El Encargado de Cumplimiento es el responsable de liderar la implementación, supervisión y mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM). Actúa como enlace oficial ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y garantiza que la organización cumpla con las obligaciones legales, regulatorias y operativas en materia de prevención.

#### **➤ Monitoreo y reporte de operaciones reguladas:**

Identificar y reportar a la UIF aquellas operaciones individuales o acumuladas que superen los umbrales establecidos (\$10,000 en efectivo y \$25,000 en otros medios), ya sea de forma diaria o mensual.

#### **➤ Análisis de operaciones sospechosas:**

Evaluar transacciones inusuales o atípicas y, cuando corresponda, elaborar y remitir el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIF, conforme a los criterios establecidos en la normativa.

➤ **Atención a requerimientos de la UIF:**

Dar respuesta oportuna, completa y documentada a las solicitudes de información emitidas por la UIF u otras autoridades competentes.

➤ **Supervisión documental:**

Verificar que los expedientes de clientes estén completos, actualizados y cumplan con los requisitos de debida diligencia, incluyendo identificación, perfil transaccional y origen de fondos.

➤ **Capacitación institucional:**

Coordinar e impartir jornadas de formación anual obligatoria para todo el personal, así como sesiones de inducción para nuevos colaboradores, enfocadas en la prevención de LDA/FT/FPADM.

➤ **Gestión de cumplimiento y seguimiento:**

Elaborar un informe anual de cumplimiento que incluya:

- Actividades realizadas
- Reportes enviados
- Resultados de auditorías internas o externas
- Recomendaciones implementadas

➤ **Actualización normativa:**

Revisar y actualizar periódicamente el Manual de Prevención, políticas internas y procedimientos operativos, asegurando su alineación con la legislación vigente y las mejores prácticas.

➤ **Planificación estratégica:**

Diseñar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Cumplimiento, que incluya cronogramas, indicadores de gestión, metas de capacitación y mecanismos de evaluación.

➤ **Independencia y acceso directo:**

Ejercer sus funciones con independencia técnica y acceso directo al Representante Legal o Junta Directiva, conforme al artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**D. Auditoría Interna y Externa**

- Evalúa la eficacia del sistema de prevención.
- Emite recomendaciones y verifica su implementación.

**E. Unidad de cumplimiento**

- Administra el riesgo de LDA/FT/FPADM.
- Aplica medidas de debida diligencia y monitoreo.
- Reporta operaciones sospechosas a la UIF.
- Coordina la capacitación institucional.
- Actualiza el manual y elabora el plan anual de trabajo.

**7. Establecimiento de Políticas, Procedimientos y Controles**

Este apartado establece las políticas institucionales que rigen la prevención, detección y reporte de operaciones vinculadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al enfoque basado en riesgo y a la normativa de la UIF.

**7.1. Política de Categorización de Riesgo de los Clientes**

Como parte de su sistema de cumplimiento normativo, CIVITUR, S.A. de C.V. aplicará un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) para evaluar, clasificar y gestionar la exposición de sus clientes al riesgo de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM). Esta clasificación permitirá aplicar medidas proporcionales de debida diligencia que garanticen una correcta gestión del riesgo.

### **7.1.1. Factores de análisis**

Para determinar el nivel de riesgo de un cliente, se considerarán los siguientes elementos:

➤ **Nacionalidad y jurisdicción de origen:**

Se evaluará si el cliente reside o está vinculado con países o territorios calificados como no cooperantes o de alto riesgo por organismos internacionales (como el GAFI o la UIF). Se priorizará la verificación de clientes con actividad recurrente vinculada a rutas aéreas que incluyan estos destinos.

➤ **Frecuencia y volumen de transacciones:**

Se analizarán los patrones de compra de boletos aéreos (frecuencia mensual, montos acumulados, métodos de pago utilizados), especialmente cuando las operaciones se realicen en efectivo o mediante terceros.

➤ **Medios de pago utilizados:**

Se establecerá un umbral de sensibilidad en función del medio utilizado. Las transacciones efectuadas en efectivo o mediante instrumentos no rastreables tendrán mayor ponderación de riesgo.

➤ **Actividad económica del cliente:**

Se identificará el giro comercial declarado, con énfasis en actividades catalogadas internacionalmente como de alto riesgo (ONG, agencias de viajes subcontratantes, diplomáticos, empresas de transporte internacional o importación/exportación).

➤ **Relación con terceros o beneficiarios finales no identificados:**

La imposibilidad de establecer con claridad la identidad o el propósito de un tercero en la operación será considerada como un factor crítico.

### **7.1.2. Clasificación del riesgo**

Cada cliente será clasificado en una de las siguientes categorías

Nivel de riesgo	Criterios generales
Bajo	Clientes nacionales con operaciones ocasionales, medios de pago bancarizados, sin alertas.
Medio	Clientes con frecuencia regular, giros no sensibles, historial documentado y verificable.
Alto	Clientes vinculados con PEPs, jurisdicciones de alto riesgo, pagos en efectivo, o estructuras poco claras.

### 7.1.3. Aplicación

- Esta clasificación determinará la intensidad de la debida diligencia aplicable (simplificada, estándar o reforzada).
- El análisis se realizará al inicio de la relación comercial y se revisará anualmente o cuando se identifique una alerta que amerite recategorización.
- La Unidad de Cumplimiento mantendrá un registro actualizado y documentado del perfil de riesgo asignado a cada cliente.

### 7.1.4. Control interno

La tabla de indicadores de revisión periódica y su correspondiente procedimiento operativo básico, ambos diseñados para fortalecer el control interno

Tabla: indicadores de revisión periódica de clasificación de riesgos

Indicador	Frecuencia de revisión	Acción requerida	Responsable
Cambios en el volumen o forma de pago del cliente	Mensual o al detectar alerta	Reevaluar clasificación y verificar justificación comercial	Unidad de Cumplimiento
Modificación en el país de origen del beneficiario	Inmediata	Verificación contra listas GAFI/OFAC	Unidad de Cumplimiento
Vínculo declarado o detectado con una PEP	Inmediata	Aplicación de debida diligencia reforzada	Unidad de Cumplimiento

Incremento inusual en la frecuencia de compra	Trimestral o al detectar alerta	Revisión del perfil transaccional	Unidad de Cumplimiento + Ventas
Reportes de operaciones sospechosas asociados al cliente	Al momento de emisión del ROS	Reevaluación automática como cliente de alto riesgo	Unidad de Cumplimiento

## Procedimiento operativo para la clasificación de riesgo

### a. Identificación del cliente:

Al momento de establecer la relación comercial, se debe recopilar toda la documentación requerida en el Formulario KYC.

### b. Evaluación inicial de riesgo:

Aplicando una matriz de criterios (jurisdicción, medios de pago, actividad, vínculos con terceros), se asigna un nivel de riesgo.

### c. Registro del perfil:

El nivel de riesgo asignado se documenta en el expediente del cliente y en la base electrónica de clientes activos.

### d. Aplicación de debida diligencia:

- Riesgo bajo: revisión documental y monitoreo básico.
- Riesgo medio: verificación de coherencia operativa y validación financiera.
- Riesgo alto: debida diligencia reforzada, aprobación de la Gerencia y monitoreo continuo.

### e. Reevaluación periódica:

- Riesgo alto: cada 6 meses
- Riesgo medio: anual
- Riesgo bajo: bienal o al surgir una alerta

### f. Actualización del perfil:

Todo cambio relevante debe ser registrado y validado por el Encargado de Cumplimiento.

## **6.2. Política de Conocimiento del Cliente y del Proveedor (KYC/KYP)**

La política de “Conozca a su Cliente y Proveedor” constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) de CIVITUR, S.A. de C.V. Su aplicación rigurosa permite identificar, verificar y monitorear a todas las personas naturales o jurídicas con las que la empresa establece relaciones comerciales, ya sea como clientes o proveedores, nacionales o internacionales.

### **Objetivo**

Prevenir que la empresa sea utilizada como canal para actividades ilícitas mediante la implementación de procedimientos de identificación, verificación documental y análisis de perfil transaccional de todas las partes relacionadas.

### **Alcance de la política**

Esta política aplica a:

- Clientes frecuentes u ocasionales (personas naturales o jurídicas).
- Proveedores de servicios o insumos, tanto locales como internacionales.
- Representantes legales, apoderados, beneficiarios finales y terceros relacionados.

### **Requisitos de identificación**

#### **a) Personas naturales:**

- Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de residencia (si aplica).
- Dirección completa y medios de contacto.
- Ocupación o actividad económica.
- Declaración de origen de fondos.
- Verificación contra listas de riesgo (OFAC, PEP, internas).

## **b) Personas jurídicas:**

- Escritura de constitución y credencial del representante legal.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) y Registro de Comercio.
- Domicilio fiscal y dirección operativa.
- Giro comercial y actividad económica.
- Identificación de socios con participación igual o superior al 25%.
- Declaración de beneficiario final.

## **c) Proveedores internacionales:**

- Documentación legal apostillada o autenticada.
- Traducción oficial al español (si aplica).
- Verificación de legitimidad y reputación comercial.
- Validación de jurisdicción de origen (riesgo país).

### **a) Perfil transaccional del cliente**

Se establecerá un perfil operativo para cada cliente, el cual incluirá:

- Frecuencia estimada de compra de boletos.
- Medios de pago habituales.
- Rutas o destinos frecuentes.
- Monto promedio mensual de operaciones.
- Justificación económica de la relación comercial.

Este perfil será revisado y actualizado:

- Al menos una vez al año.
- Cuando se detecten operaciones inusuales.
- Ante cambios en la información proporcionada.

### **b) Verificación y validación**

- Toda la información será verificada documentalmente antes de formalizar la relación comercial.
- Se utilizarán listas oficiales (OFAC, PEP, UIF) y bases internas para validar antecedentes.

- En caso de inconsistencias, se suspenderá la vinculación hasta subsanar la observación.

### **c) Conservación documental**

Los expedientes físicos y/o digitales de clientes y proveedores deberán conservarse por un período mínimo de 15 años, incluyendo:

- Formularios KYC/KYP.
- Declaraciones juradas.
- Documentación de respaldo.
- Historial de actualizaciones.

En conclusión, CIVITUR, S.A. DE C.V., exigirá la identificación plena y verificación documental de todos sus clientes y proveedores, tanto nacionales como internacionales. Esto incluye:

- Personas naturales: DUI/pasaporte, dirección, ocupación, origen de fondos.
- Personas jurídicas: escritura de constitución, credencial del representante legal, NIT, domicilio, actividad económica.
- Proveedores internacionales: documentación legal apostillada y traducida si aplica.

Se establecerá un perfil transaccional para cada cliente, el cual será revisado periódicamente y actualizado ante cualquier cambio relevante.

### **6.3. Política para Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), CIVITUR, S.A. de C.V. implementará una política específica de debida diligencia reforzada para la identificación, evaluación y monitoreo de relaciones comerciales con Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus familiares y asociados cercanos.

#### **a) Definición de PEP**

Se considera PEP a toda persona natural que desempeñe o haya desempeñado funciones públicas destacadas, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo:

- Jefes de Estado o de Gobierno
- Ministros, viceministros, diputados, magistrados, fiscales
- Altos funcionarios de partidos políticos
- Directores de entidades autónomas o empresas estatales
- Oficiales militares de alto rango
- Embajadores y cónsules
- Miembros de juntas directivas de organismos internacionales

También se incluyen como PEP:

- Cónyuges, padres, hijos y hermanos (hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad)
- Socios o asociados comerciales cercanos
- Personas jurídicas controladas directa o indirectamente por un PEP

#### **b) Medidas de debida diligencia reforzada**

CIVITUR, S.A. DE C.V., aplicará las siguientes acciones obligatorias antes de establecer o mantener relaciones comerciales con personas identificadas como PEP:

- Verificación contra listas oficiales y fuentes públicas:

Se consultarán bases como el Tribunal Supremo Electoral (TSE), UIF, OFAC y listas internas de riesgo.

- Declaración jurada de condición PEP:

El cliente o proveedor deberá firmar una declaración en la que manifieste si ostenta o ha ostentado una función pública relevante, o si mantiene vínculos con una PEP.

- Solicitud de documentación adicional:

Se requerirá información detallada sobre el origen de los fondos, patrimonio, actividad económica y beneficiarios finales.

- Aprobación previa del Encargado de Cumplimiento:

Toda relación con una PEP deberá ser autorizada expresamente por la Unidad de Cumplimiento, previo análisis de riesgo.

➤ **Monitoreo transaccional intensificado:**

Las operaciones realizadas por PEP serán objeto de seguimiento más frecuente, con alertas automáticas y revisión manual de patrones inusuales.

➤ **Revisión periódica del estatus PEP:**

La condición de PEP se mantendrá activa por al menos 3 años después de haber cesado en el cargo, conforme a buenas prácticas internacionales.

**c) Registro y conservación**

Toda la documentación relacionada con la identificación y evaluación de PEP será archivada en un expediente especial, bajo custodia de la Unidad de Cumplimiento, por un período mínimo de 15 años.

**d) Restricciones**

CIVITUR, S.A. DE C.V., podrá abstenerse de establecer relaciones comerciales con PEP cuando:

- No se proporcione la información requerida.
- Existan indicios de riesgo reputacional o legal.
- Se detecten inconsistencias en la documentación o el perfil económico.

**e) Procedimiento Operativo – Evaluación y Control de PEP**

**Aplicación para clientes o proveedores (nuevos o actuales)**

**Paso 1. Identificación**

- Aplicar la verificación cruzada contra listas: TSE, UIF, OFAC y listas internas.
- Solicitar a toda persona vinculada el llenado de la declaración jurada PEP.

## **Paso 2. Evaluación del riesgo**

- Recopilar documentación adicional:
  - Estado patrimonial (declaración de bienes o constancia de ingresos)
  - Flujo proyectado de operaciones
  - Composición societaria si aplica
- Determinar el nivel de exposición y justificación de la relación comercial.

## **Paso 3. Aprobación institucional**

- Presentar el expediente al Encargado de Cumplimiento.
- Obtener autorización expresa antes de formalizar vínculo comercial.

## **Paso 4. Monitoreo reforzado**

- Programar alertas automatizadas para seguimiento de operaciones.
- Revisión y evaluación del comportamiento transaccional mínimo cada 3 meses.
- Actualizar perfil si el cliente cesa funciones públicas (se mantiene como PEP durante al menos 3 años posteriores).

## **Paso 5. Archivo documental**

- Clasificar y custodiar toda la documentación bajo archivo reservado

### **6.4. Política “Conozca a su Empleado” (KYE)**

Como parte de su compromiso con la integridad institucional y la prevención de riesgos internos, CIVITUR, S.A. de C.V. implementa la política “Conozca a su Empleado” (KYE), orientada a garantizar que todo el personal que forma parte de la organización actúe conforme a los principios éticos, legales y de cumplimiento normativo.

Esta política busca prevenir que colaboradores, directa o indirectamente, participen en actividades que puedan facilitar el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, ya sea por acción, omisión o negligencia.

### **a) Objetivos específicos**

- Verificar la idoneidad, confiabilidad y antecedentes del personal antes y durante su vinculación laboral.
- Detectar señales de alerta relacionadas con cambios patrimoniales, conductas inusuales o vínculos con personas de riesgo.
- Fomentar una cultura de cumplimiento desde el ingreso del colaborador a la empresa.
- Garantizar que el personal conozca y aplique las políticas internas de prevención de LDA/FT/FPADM.

### **b) Alcance**

Esta política aplica a:

- Todo el personal de planta, temporal o subcontratado.
- Candidatos en proceso de contratación.
- Personal directivo, administrativo y operativo.
- Encargado de Cumplimiento y su suplente.

### **c) Controles y medidas aplicables**

#### **i. Proceso de selección y contratación**

- Revisión de antecedentes laborales, judiciales y patrimoniales.
- Solicitud de referencias personales y profesionales.
- Verificación contra listas de riesgo:
  - Personas Expuestas Políticamente (PEP)
  - Lista OFAC
  - Listas internas de personas no deseadas o de riesgo intolerante
- Firma de declaración jurada de integridad y origen lícito de ingresos.

#### **ii. Inducción obligatoria**

- Todo nuevo ingreso deberá recibir una sesión de inducción en materia de prevención de LDA/FT/FPADM dentro de los primeros 30 días.
- Se entregará copia del Código de Ética, Manual de Prevención y reglamento interno.

### iii. **Monitoreo de conducta y estilo de vida**

- Las jefaturas deberán reportar a la Unidad de Cumplimiento cualquier cambio inusual en el comportamiento, nivel de vida o hábitos financieros del personal.
- Señales de alerta incluyen:
  - Incremento patrimonial no justificado
  - Renuencia a tomar vacaciones
  - Vínculos con clientes o proveedores de alto riesgo
  - Conductas evasivas o poco transparentes

### iv. **Evaluación periódica**

- El Encargado de Cumplimiento, en coordinación con RRHH, realizará una revisión anual de los expedientes del personal, incluyendo actualizaciones de datos y validación contra listas de riesgo.

## **d) Conservación y confidencialidad**

Toda la información recopilada será tratada con estricta confidencialidad y resguardada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. El expediente de cada empleado deberá conservarse por al menos 15 años desde la finalización de la relación laboral.

Como parte de su cultura de integridad, CIVITUR, S.A. DE C.V., implementará controles para conocer a su personal, incluyendo:

- Verificación de antecedentes laborales, patrimoniales y legales.
- Revisión contra listas de riesgo (PEP, OFAC, personas no deseadas).
- Monitoreo de cambios inusuales en el estilo de vida o conducta.

- Inducción obligatoria en temas de cumplimiento para nuevos ingresos.

## 6.5. Política de Monitoreo y Reporte de Operaciones Sospechosas

Como parte de su compromiso con la integridad institucional y el cumplimiento normativo, CIVITUR, S.A. de C.V. implementará mecanismos sistemáticos para la **identificación, análisis, documentación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas**, conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

### a) Objetivo

Detectar de forma oportuna operaciones que, por su naturaleza, monto, frecuencia o características, **no guarden coherencia con el perfil transaccional del cliente o proveedor**, y que puedan estar vinculadas a actividades ilícitas, permitiendo su análisis y eventual reporte a la UIF.

### b) Señales de alerta aplicables al giro de CIVITUR, S.A. DE C.V.

Entre las operaciones que deberán ser objeto de monitoreo especial se incluyen, sin limitarse a:

- Compra de múltiples boletos aéreos en efectivo por montos elevados o en corto plazo.
- Transacciones que exceden el comportamiento habitual del cliente o no se justifican con su actividad económica.
- Transferencias internacionales desde o hacia jurisdicciones clasificadas como de alto riesgo por el GAFI.
- Clientes que se niegan a proporcionar información requerida o presentan documentación inconsistente.
- Uso de terceros para realizar pagos sin justificación clara.
- Cambios frecuentes en los beneficiarios finales o en los destinos de viaje sin explicación razonable.

### c) Proceso de monitoreo y análisis

i. **Monitoreo automatizado y manual:**

Se utilizarán herramientas internas (sistemas de facturación, CRM, alertas) para identificar patrones atípicos.

ii. **Análisis preliminar:**

La Unidad de Cumplimiento evaluará si la operación es simplemente inusual o si existen elementos suficientes para considerarla sospechosa.

iii. **Investigación interna:**

Se recopilará documentación de respaldo, se contactará al área comercial y se solicitarán aclaraciones al cliente si es necesario.

iv. **Determinación de procedencia del reporte:**

Si se concluye que la operación carece de justificación económica o legal razonable, se procederá a la elaboración del **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)**.

**d) Emisión del ROS y resguardo documental**

- El **Encargado de Cumplimiento** será el único autorizado para emitir y remitir el ROS a la UIF, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Buenas Prácticas para ROS de la UIF. (sospechosas)
- Se elaborará un expediente interno que contenga:
  - Descripción detallada de la operación
  - Perfil del cliente involucrado
  - Documentación de respaldo
  - Justificación del análisis y decisión tomada
- Toda la información será tratada con **estricta confidencialidad** y resguardada por un período mínimo de 15 años.

**e) Prohibición de revelación (tipificación)**

Está terminantemente prohibido que cualquier colaborador de CIVITUR, S.A. DE C.V., informe al cliente o a terceros sobre la existencia de un ROS o sobre el hecho de que se ha

iniciado una investigación interna. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y podrá acarrear sanciones administrativas y legales.

#### f) Matriz de Señales de Alerta – Adaptada a Venta de Boletos Aéreos

Código	Descripción de la señal de alerta	Nivel de Riesgo	Acción sugerida
A01	Compra de múltiples boletos en efectivo en corto período	Medio / Alto	Verificar perfil – Activar monitoreo
A02	Cliente habitual cambia repentinamente de destino o rutas	Medio	Solicitar justificación – Registrar
A03	Transferencias desde jurisdicciones sancionadas o no cooperantes	Alto	Iniciar investigación – Evaluar ROS
A04	Pago de boletos por un tercero no identificado ni vinculado al expediente	Medio / Alto	Requiere validación – Solicitar respaldo
A05	Cliente se rehúsa a actualizar su información o no presenta documento de identidad	Medio	Suspender operación hasta cumplir
A06	Cliente que figura en la lista PEP u OFAC	Alto	Debida diligencia reforzada – Autorizar
A07	Patrón de compras no coherente con perfil socioeconómico del cliente	Medio	Actualizar perfil – Requiere validación

En resumen, CIVITUR, S.A. DE C.V., establecerá mecanismos para identificar, analizar y reportar operaciones inusuales o sospechosas, tales como:

- Compra de múltiples boletos en efectivo por montos elevados.
- Transacciones que no guardan relación con el perfil del cliente.
- Transferencias desde jurisdicciones de alto riesgo.
- Clientes que se niegan a proporcionar información requerida.

El Encargado de Cumplimiento será responsable de emitir los ROS a la UIF, cuando corresponda, y mantener la documentación de respaldo bajo estricta confidencialidad.

#### 6.6. Política de Capacitación al Personal

La capacitación continua del personal constituye un pilar esencial del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) de CIVITUR, S.A. de C.V. Esta política tiene como

objetivo fortalecer la cultura de cumplimiento, asegurar la comprensión de los riesgos asociados al giro comercial y garantizar la correcta aplicación de los controles internos.

#### **a) Objetivo**

Desarrollar y mantener competencias técnicas y éticas en todo el personal, asegurando que comprendan sus responsabilidades en la prevención de LDA/FT/FPADM y actúen conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos.

#### **b) Alcance**

Esta política aplica a:

- Todo el personal operativo, administrativo y directivo.
- Nuevos ingresos, personal temporal o subcontratado.
- Encargado de Cumplimiento y su suplente (con formación especializada).

#### **c) Modalidades de capacitación**

##### ➤ **Inducción obligatoria:**

Todo nuevo colaborador deberá recibir una sesión de inducción en materia de prevención dentro de los primeros 30 días de ingreso.

##### ➤ **Capacitación anual general:**

Se impartirá al menos una jornada anual para todo el personal, con contenidos actualizados y adaptados al rol de cada área.

##### ➤ **Capacitación por actualización normativa:**

Ante reformas legales, nuevas tipologías o directrices de la UIF, se organizarán sesiones extraordinarias para asegurar la comprensión y aplicación inmediata.

##### ➤ **Capacitación especializada:**

El Encargado de Cumplimiento y su suplente deberán recibir formación externa al menos una vez al año, impartida por entidades reconocidas en la materia.

#### **d) Evaluación y seguimiento**

- Se aplicarán **pruebas de conocimiento o ejercicios prácticos** para medir la comprensión de los contenidos.
- Se elaborarán **listas de asistencia firmadas** y se conservarán los materiales utilizados.
- La Unidad de Cumplimiento llevará un **registro histórico de capacitaciones**, incluyendo fechas, temas, participantes y resultados.

e) **Responsables**

- **Unidad de Cumplimiento:** Diseña, coordina y ejecuta el Plan Anual de Capacitación.
- **Gerencia General:** Aprueba el plan y garantiza los recursos necesarios.
- **Jefaturas de área:** Aseguran la participación efectiva del personal bajo su cargo.

## 6.7. Política de Resguardo de Documentación y Registro

Como parte de su compromiso con la transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo, CIVITUR, S.A. de C.V. implementará mecanismos formales para la **conservación segura, ordenada y confidencial** de toda la documentación generada en el marco del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

a) **Objetivo**

Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los registros documentales que respaldan la aplicación de controles internos, la debida diligencia y la gestión de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la UIF.

b) **Alcance**

Esta política aplica a todos los documentos físicos y digitales generados o recibidos por CIVITUR, S.A. DE C.V., relacionados con:

- Identificación, perfil y clasificación de riesgo de clientes y proveedores.
- Formularios de debida diligencia, declaraciones juradas y consentimientos.

- Reportes internos y externos de operaciones inusuales o sospechosas (ROS).
- Registros de capacitación, evaluaciones y asistencia.
- Informes de auditoría interna y externa.
- Comunicaciones con la UIF y autoridades competentes.
- Actas, resoluciones y planes de cumplimiento.

### c) Lineamientos de conservación

- **Plazo mínimo de resguardo:**

Toda la documentación deberá conservarse por un período no menor a **15 años**, contados a partir de la finalización de la relación comercial o la fecha de emisión del documento, según corresponda.
- **Formato y soporte:**

Los documentos podrán conservarse en formato físico o digital, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y disponibilidad. Los archivos digitales deberán estar protegidos mediante sistemas de respaldo, control de acceso y cifrado si aplica.
- **Organización y trazabilidad:**

La documentación deberá estar clasificada por tipo, fecha y código de cliente/proveedor, y almacenada en repositorios seguros que permitan su recuperación eficiente ante auditorías o requerimientos regulatorios.
- **Confidencialidad:**

El acceso a los registros estará restringido al personal autorizado de la Unidad de Cumplimiento, Auditoría y Gerencia General. Se prohíbe la divulgación no autorizada de cualquier documento relacionado con la prevención de LDA/FT/FPADM.

### d) Responsables

- **Unidad de Cumplimiento:**

Supervisar el cumplimiento de esta política, mantener actualizado el archivo documental y garantizar su integridad.
- **Gerencia Administrativa / TI:**

Implementar medidas de seguridad física y digital para el resguardo de la información.

➤ **Auditoría Interna:**

Verificar periódicamente la existencia, organización y conservación de los registros.

CIVITUR, S.A. DE C.V., garantizará la conservación segura y confidencial de toda la documentación relacionada con:

- Identificación y perfil de clientes y proveedores.
- Formularios de debida diligencia y declaraciones juradas.
- Reportes de operaciones sospechosas.
- Registros de capacitación y auditorías.

El período mínimo de resguardo será de 15 años, conforme a la Ley y al Instructivo de la UIF.

## **6.8. Política de Verificación Contra Listas de Riesgo**

Como parte de su sistema de cumplimiento normativo y gestión de riesgos, CIVITUR, S.A. de C.V. implementará un proceso sistemático de verificación de todos sus clientes, proveedores y empleados contra listas oficiales e internas de riesgo, con el fin de prevenir relaciones comerciales con personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas, sancionadas o de alto riesgo reputacional.

### **a) Objetivo**

Evitar que la empresa establezca o mantenga relaciones con personas naturales o jurídicas que figuren en listas de sanciones internacionales, estén expuestas políticamente o hayan sido clasificadas como no deseadas por la propia organización.

### **b) Listas de verificación obligatoria**

➤ **Lista OFAC – SDN (Specially Designated Nationals):**

Emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU., incluye personas y entidades sujetas a sanciones económicas y comerciales. Su consulta es obligatoria para prevenir vínculos con redes criminales, terrorismo o narcotráfico.

➤ **Lista de Personas Políticamente Expuestas (PEP):**

Incluye funcionarios públicos nacionales o extranjeros, sus familiares y asociados cercanos. Su condición implica un mayor riesgo de corrupción o abuso de poder, por lo que requiere debida diligencia reforzada.

➤ **Listas internas de personas no deseadas o de riesgo intolerante:**

Elaboradas por la Unidad de Cumplimiento de CIVITUR, incluyen personas o entidades con antecedentes negativos, incumplimientos contractuales, vínculos con actividades sospechosas o reputación comprometida.

### c) Aplicación de la verificación

➤ **Antes de establecer la relación comercial o laboral:**

Toda persona natural o jurídica deberá ser verificada contra las listas mencionadas antes de ser admitida como cliente, proveedor o empleado.

➤ **Clientes activos:**

La verificación se repetirá de forma **trimestral**, como parte del monitoreo continuo del perfil de riesgo.

➤ **Empleados y proveedores:**

Se verificará al momento de contratación y al menos una vez al año, o cuando existan alertas o cambios relevantes.

### d) Procedimiento y documentación

➤ La verificación será realizada por la **Unidad de Cumplimiento**, utilizando herramientas digitales, bases oficiales y registros internos.

➤ En caso de coincidencia positiva, se suspenderá la relación hasta realizar un análisis detallado y emitir una resolución.

➤ Toda verificación deberá quedar documentada en el expediente correspondiente, con fecha, resultado y firma del responsable.

## 7. Creación del Código de Ética Institucional en PLDA/FT/FPADM

A través del Código de Integridad y Ética se trazan las directrices generales de comportamiento que deben mantener y practicar a diario los Directivos, Gerentes, personal, Colaboradores y Proveedores de CIVITUR, S.A. DE C.V., y sus sucursales si cuenta, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la corporación. El código de ética se desglosa en un documento presentado como: CODIGO DE ÉTICA SECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DE CIVITUR, S.A. DE C.V.,

## 8. Auditorías Independientes del Sistema de Prevención de LDA/FT/FPADM

Como parte de su compromiso con la mejora continua y el cumplimiento normativo, CIVITUR, S.A. de C.V. someterá su Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) a procesos de auditoría interna y externa, con el fin de evaluar su eficacia, adecuación y grado de cumplimiento con la legislación vigente y las directrices de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

### a) Auditoría Interna

La Auditoría Interna incluirá anualmente en su plan de trabajo la **evaluación del diseño, implementación y funcionamiento** del sistema de prevención, con énfasis en:

- El grado de conocimiento y aplicación de las políticas por parte del personal, directivos y Encargado de Cumplimiento.
- La existencia y efectividad de los controles internos establecidos.
- La trazabilidad documental de los procesos de debida diligencia, monitoreo y reporte.
- El cumplimiento de los planes de capacitación y actualización normativa.

### Resultado esperado:

La Auditoría Interna deberá emitir un **informe técnico anual**, dirigido a la Gerencia General y a la Junta Directiva, que contenga:

- Hallazgos relevantes

- Deficiencias u omisiones detectadas
- Recomendaciones de mejora
- Seguimiento a observaciones de auditorías anteriores

## **b) Auditoría Externa**

CIVITUR, S.A. DE C.V., contratará **anualmente** una **evaluación independiente** del Sistema de Prevención de LDA/FT/FPADM, a cargo de auditores externos especializados, designados por la Junta Directiva.

### **Esta auditoría externa tendrá como propósito:**

- verificar la idoneidad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- evaluar el cumplimiento del manual de prevención y su alineación con la ley, el reglamento y el instructivo de la UIF.
- emitir una opinión profesional sobre la eficacia del sistema y su capacidad para prevenir el uso indebido de la empresa en actividades ilícitas.

### **El informe de auditoría externa deberá incluir:**

- Opinión técnica sobre el sistema de cumplimiento
- Identificación de debilidades materiales
- Recomendaciones correctivas y plazos sugeridos
- Evidencia de cumplimiento de obligaciones ante la UIF

## **c) Seguimiento y mejora continua**

Los informes de ambas auditorías serán analizados por la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General, quienes deberán:

- Elaborar un plan de acción correctivo con responsables y fechas.
- Informar a la Junta Directiva sobre los avances en la implementación de mejoras.

- Incorporar las recomendaciones en la actualización del Manual y del Plan Anual de Cumplimiento.

## **9. Requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera (UIF)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF), CIVITUR, S.A. de C.V. se compromete a atender de forma diligente, oportuna y confidencial todos los requerimientos de información que dicha autoridad formule en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control.

### **a) Responsabilidad institucional**

El Encargado de Cumplimiento será el responsable directo de:

- Recibir, registrar y dar seguimiento a los requerimientos de la UIF.
- Coordinar con las áreas internas correspondientes la recopilación de la información solicitada.
- Verificar que la documentación entregada sea completa, veraz y conforme a los plazos establecidos.
- Remitir la respuesta oficial a través de los canales autorizados por la UIF.

### **b) Tipos de requerimientos que pueden ser formulados**

- Información sobre clientes, proveedores o empleados vinculados a operaciones sospechosas.
- Copia de reportes de operaciones reguladas o sospechosas previamente remitidos.
- Evidencia documental de cumplimiento de políticas internas.
- Planes de capacitación, auditoría o trabajo de la Unidad de Cumplimiento.
- Manuales, actas, resoluciones y registros relacionados con el sistema de prevención.

### **c) Plazos y confidencialidad**

- Todos los requerimientos deberán ser atendidos **dentro del plazo establecido por la UIF**, sin excepción.
- La información proporcionada será tratada con **estricta confidencialidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley y el capítulo X del Instructivo.
- Queda prohibida la divulgación, manipulación o uso indebido de la información solicitada por la UIF.

#### **d) Conservación y trazabilidad**

- Se deberá conservar copia de cada requerimiento recibido, así como de la respuesta enviada, por un período mínimo de **15 años**.
  - La Unidad de Cumplimiento llevará un **registro interno de requerimientos UIF**, que incluirá:
    - Fecha de recepción
    - Tipo de requerimiento
    - Fecha de respuesta
    - Responsable de la gestión
    - Observaciones o seguimiento

### **10. Medidas Disciplinarias por Incumplimiento del Sistema de Prevención**

El cumplimiento riguroso de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Manual es obligatorio para todo el personal de CIVITUR, S.A. de C.V., sin distinción de nivel jerárquico. El incumplimiento de estas disposiciones no solo compromete la eficacia del Sistema de Prevención de LDA/FT/FPADM, sino que también puede generar consecuencias legales, reputacionales y operativas para la empresa y sus colaboradores.

#### **a) Impacto del incumplimiento**

- Afecta la integridad institucional y la reputación de la empresa ante autoridades, clientes y aliados estratégicos.

- Expone a CIVITUR, S.A. DE C.V., y a sus representantes legales a sanciones administrativas, civiles o penales, conforme a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Debilita los controles internos y aumenta el riesgo de ser utilizados como canal para actividades ilícitas.

## **b) Aplicación de medidas disciplinarias**

Las infracciones a las disposiciones del Manual serán evaluadas por la Gerencia General y la Unidad de Cumplimiento, y podrán dar lugar a sanciones internas proporcionales a la gravedad de la falta, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al Código de Trabajo de El Salvador.

Las medidas disciplinarias podrán incluir, entre otras:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal sin goce de salario
- Reasignación de funciones o limitación de acceso a información sensible
- Terminación de la relación laboral por causa justificada
- Inclusión en listas internas de riesgo intolerante (en caso de terceros)

## **c) Criterios para la graduación de sanciones**

- Naturaleza y gravedad de la falta
- Reincidencia o conducta reiterada
- Nivel de responsabilidad del colaborador
- Impacto real o potencial sobre el sistema de prevención
- Colaboración en la investigación interna

## **d) Garantías del debido proceso**

Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, se garantizará al colaborador:

- El derecho a ser informado de los hechos que se le imputan
- La oportunidad de presentar descargos o pruebas

- La resolución motivada por parte de la Gerencia o el Comité designado

## **11. Actualización y Disponibilidad del Manual**

El presente Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) será objeto de revisión y actualización periódica, como parte del compromiso institucional de CIVITUR, S.A. de C.V. con la mejora continua y el cumplimiento normativo.

### **a) Revisión y actualización**

La **Unidad de Cumplimiento** será responsable de revisar el contenido del Manual al menos **una vez al año**, o de forma inmediata cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento o instructivos de la UIF.
- Publicación de nuevas tipologías, guías o alertas por parte de la UIF o entidades internacionales (GAFI, GAFILAT, etc.).
- Cambios en los procesos comerciales, operativos o tecnológicos de CIVITUR, S.A. DE C.V., que impacten el sistema de prevención.
- Recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas.
- Identificación de brechas o mejoras durante la ejecución del Plan Anual de Cumplimiento.

Toda modificación deberá ser documentada, aprobada por la Junta Directiva y comunicada formalmente a las áreas involucradas.

### **b) Disponibilidad institucional**

El Manual estará disponible de forma permanente y accesible en:

- Todas las gerencias, departamentos y unidades operativas de CIVITUR, S.A. DE C.V., especialmente aquellas con funciones relacionadas con atención al cliente, ventas, administración y cumplimiento.
- La intranet institucional o repositorio digital seguro, si aplica.
- Copia física bajo resguardo de la Unidad de Cumplimiento.
- A disposición de la Unidad de Investigación Financiera (**UIF**) o cualquier autoridad competente que lo requiera en el ejercicio de sus funciones de supervisión.

Deberá ser aprobado por la junta directiva y llevar la fecha de aprobación

## **Anexo 7: Plan Anual de trabajo de Unidad de cumplimiento**

### **Plan Anual de Trabajo 2026 – Unidad de Cumplimiento CIVITUR, S.A. de C.V.**

#### **a. Objetivo General**

Prevenir que CIVITUR, S.A. de C.V. sea utilizada como canal para el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), mediante la implementación efectiva de políticas, procedimientos y controles establecidos en el Manual de Prevención, con base en el marco legal salvadoreño y las directrices de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

#### **b. Alcance Institucional**

**Este plan aplica a todas las áreas, niveles jerárquicos y procesos operativos de CIVITUR, S.A. DE C.V. En particular, involucra a:**

- Personal con contacto directo con clientes y manejo de información sensible.
- Gerencias administrativas, comerciales y financieras.
- Encargado de Cumplimiento, suplente y Auditoría Externa.
- Proveedores y terceros con acceso a información crítica.

#### **c. Funciones de la Unidad de Cumplimiento**

- **Supervisar la aplicación del Manual de Prevención** y verificar el cumplimiento de las políticas internas.
- **Emitir directrices y recomendaciones** para fortalecer los controles preventivos.
- **Monitorear operaciones sensibles**, especialmente aquellas que presenten señales de alerta.
- **Solicitar información a las áreas operativas** para evaluar transacciones inusuales o sospechosas.
- **Diseñar e implementar el Plan Anual de Capacitación**, priorizando áreas críticas o de alto riesgo.

- **Elaborar el Informe Anual de Cumplimiento**, con hallazgos, indicadores y recomendaciones.
- **Coordinar auditorías internas y externas** relacionadas con el sistema de prevención.

#### d. Recursos y Herramientas

- Acceso a bases de datos internas para análisis de comportamiento transaccional.
- Herramientas de verificación contra listas de riesgo (OFAC, PEP, UIF).
- Soporte de las áreas operativas para el envío oportuno de información.
- Recursos presupuestarios para capacitación, tecnología y consultoría especializada.
- Autonomía técnica y acceso directo a la Gerencia General.

#### e. Mecanismos de Control y Seguimiento

- Monitoreo de operaciones reguladas:
  - Efectivo  $\geq$  US\$10,000
  - Otros medios  $\geq$  US\$25,000
- Seguimiento a señales de alerta:
  - Clientes con comportamiento atípico
  - Transacciones desde jurisdicciones de alto riesgo
- Revisión periódica de expedientes y perfiles de clientes.
- Recomendaciones institucionales para mejorar procesos y controles.
- Verificación del cumplimiento de plazos para reportes internos y externos.
- Actualización continua de datos de clientes y proveedores.

#### f. Cronograma de Actividades Clave (2026)

Actividad	Responsable	Frecuencia / Fecha
Revisión del Manual de Prevención	Unidad de Cumplimiento	Octubre 2026
Verificación trimestral contra listas de riesgo.	Unidad de Cumplimiento	Marzo / Junio / Sept / Dic
Capacitación general al personal	Unidad de Cumplimiento	Mayo 2026

Auditoría externa del sistema de prevención.	Firma auditora externa	Noviembre 2026
Informe Anual de Cumplimiento	Encargado de Cumplimiento	Diciembre 2026

**g. Aprobación y Seguimiento**

Este Plan Anual será aprobado por la Junta Directiva de CIVITUR, S.A. de C.V. y su ejecución será supervisada por la Gerencia General y la Unidad de Cumplimiento, quienes deberán garantizar su cumplimiento y actualización.

**Fecha de aprobación por Junta Directiva:** \_\_\_\_\_

## **Anexo 8: Plan anual de auditoría de cumplimiento**

### **PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CIVITUR, S.A. DE C.V. - 2026**

#### **a. Objetivo General**

Verificar y evaluar de forma sistemática el grado de cumplimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) implementado en CIVITUR, S.A. de C.V., así como identificar oportunidades de mejora continua y comunicar a la Junta Directiva los hallazgos relevantes derivados de la gestión de cumplimiento y control interno.

#### **b. Alcance**

Este plan de auditoría abarca:

- Todas las áreas operativas y administrativas vinculadas al cumplimiento normativo en materia de LDA/FT/FPADM.
- Procesos clave como: vinculación y perfilamiento de clientes, monitoreo de operaciones, emisión de reportes a la UIF, capacitación institucional, manejo de listas de riesgo, y resguardo documental.
- Procedimientos establecidos en el Manual de Prevención, controles aplicados por el Encargado de Cumplimiento y cumplimiento de obligaciones legales.

#### **c. Enfoque y metodología**

La Auditoría Interna aplicará un enfoque basado en riesgo, a través de:

- Sesiones técnicas con personal clave en ventas, operaciones y administración para validar la comprensión y aplicación del manual y políticas internas.
- Evaluación de la existencia y eficacia de los controles implementados por cada unidad funcional.
- Revisión selectiva de expedientes de clientes y empleados para validar cumplimiento documental, perfil de riesgo y verificación contra listas.

- Revisión independiente de transacciones reguladas, superando los umbrales de US\$10,000 en efectivo y US\$25,000 en otros medios.
- Validación del cumplimiento de reportes obligatorios a la UIF sin acceder al contenido del ROS.
- Muestreo aleatorio de personal para verificar participación en capacitaciones, comprensión de tipologías de riesgo y debida diligencia.

#### d. Áreas y procesos clave a auditar

Área evaluada	Actividades a revisar
Atención al cliente y ventas	Perfil de clientes, registro de operaciones, políticas KYC/PEP, y validación operativa
Unidad de Cumplimiento	Plan anual, emisión de ROS, seguimiento a recomendaciones, archivos y alertas
Recursos Humanos	Aplicación de política "Conozca a su Empleado" (KYE) y validación contra listas
Informática / Tecnología	Seguridad de la información, controles de acceso, respaldo de archivos
Gerencia Administrativa	Flujos de pago, manejo de efectivo, relación con proveedores y debida diligencia

#### e. Emisión de Informes de Auditoría

Al concluir el ejercicio, se emitirá un **Informe Técnico de Cumplimiento** que incluirá:

- Hallazgos detectados (por categoría y riesgo)
- Grado de cumplimiento por proceso o área auditada
- Recomendaciones correctivas y de mejora
- Plazos sugeridos para implementación
- Riesgos residuales no mitigados

El informe será entregado a la Unidad de Cumplimiento, Gerencia General y Junta Directiva.

## **f. Seguimiento a observaciones**

- Se otorgará un plazo máximo de 3 meses para la implementación de medidas correctivas.
- Vencido dicho plazo, se realizará una evaluación de seguimiento para verificar el cierre efectivo de hallazgos o la existencia de planes de acción documentados con justificación válida.
- El seguimiento será documentado y presentado en un informe de verificación.

## **g. Responsables**

- Auditoría Interna: Ejecuta el plan, realiza pruebas e informes.
- Unidad de Cumplimiento: Facilita información y aplica las recomendaciones.
- Gerencias de Área: Atienden hallazgos, emiten planes correctivos y participan en el seguimiento.

**Fecha de aprobación por Junta Directiva:** \_\_\_\_\_

**Versión:** 1.0

**Revisado por:** Auditoría Interna enero 2026

## **Anexo 9: Plan Anual de Capacitación en materia de Prevención**

### **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE CIVITUR, S.A. DE C.V. - 2025**

#### **a. Introducción**

Este plan tiene como propósito fortalecer la cultura de cumplimiento en CIVITUR, S.A. de C.V., asegurando que todo el personal especialmente quienes tienen contacto directo con clientes, proveedores y operaciones sensibles cuente con los conocimientos necesarios para prevenir, detectar y reportar actividades vinculadas al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

#### **b. Objetivo General**

Capacitar al personal de CIVITUR, S.A. DE C.V., en el marco legal salvadoreño, las políticas internas y las mejores prácticas internacionales en materia de prevención de LDA/FT/FPADM, con énfasis en señales de alerta, tipologías, controles internos y responsabilidades individuales.

#### **c. responsables**

- Junta Directiva: Aprobar el plan y asignar los recursos necesarios.
- Unidad de Cumplimiento: Diseñar, coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación.
- Consultores externos (si aplica): Apoyar en la formación especializada.
- Jefaturas de área: Garantizar la participación efectiva del personal bajo su cargo.

#### **d. Modalidad y frecuencia**

- **Modalidad:** Presencial o virtual (según disponibilidad).
- **Duración total:** 4 horas.
- **Frecuencia:** Una jornada anual obligatoria + sesiones extraordinarias si hay reformas normativas o alertas emitidas por la UIF.

#### **e. Carta Didáctica del plan de capacitación**

<b>Módulo</b>	<b>Duración</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Evaluación</b>
1. Marco Normativo	1 hora	Comprender la legislación vigente	LCLDA, RLCLDA, LECAT, Instructivo UIF, GAFI	Exposición + material audiovisual	Preguntas de repaso
2. Manual de Prevención	1 hora	Aplicar los procedimientos internos	KYC/KYP, ROS, listas de riesgo, roles del personal	Estudio de casos + ejercicios	Simulación de escenarios
3. Ética y Conducta	1 hora	Fomentar la integridad institucional	Código de Ética, sanciones, canales de denuncia	Análisis de dilemas éticos	Resolución grupal.
4. Señales de Alerta y Tipologías	1 hora	Identificar operaciones sospechosas	Tipologías comunes, señales de alerta, medidas preventivas	Role-playing + debate	Ejercicios prácticos

#### **f. Materiales de apoyo**

- Presentaciones en PowerPoint
- Casos prácticos adaptados al giro de boletos aéreos
- Videos ilustrativos
- Manual de Prevención y Código de Ética

## **g. Criterios de evaluación**

- Participación activa en debates y ejercicios
- Evaluaciones cortas por módulo
- Aplicación de conocimientos en simulaciones
- Retroalimentación individual y grupal

## **h. Registro y seguimiento**

- Se elaborará un registro de asistencia y evaluación por jornada.
- La Unidad de Cumplimiento conservará evidencia documental por al menos 15 años.
- Los resultados serán incluidos en el Informe Anual de Cumplimiento.

## **Anexo 10: Sistema y Monitoreo de riesgo**

### **Sistema Informativo para el Análisis de Riesgo de LDA/FT/FPADM CIVITUR, S.A. de C.V.**

#### **a. Introducción**

CIVITUR, S.A. de C.V., como sujeto obligado ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF), implementará un sistema informático de apoyo para la **gestión, monitoreo y análisis de riesgos asociados al Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)**. Este sistema permitirá centralizar la información clave de clientes, proveedores y empleados, facilitando la detección oportuna de operaciones inusuales o sospechosas.

#### **b. Plataforma tecnológica utilizada (ERP)**

La empresa utilizará el sistema **Softland ERP**, ya implementado en sus operaciones contables y administrativas, el cual será **adaptado a los lineamientos de cumplimiento normativo**. En caso de requerirse una solución más flexible o accesible, se podrá complementar con **tablas dinámicas en Microsoft Excel**, siempre que se garantice:

- Integridad y trazabilidad de los datos
- Seguridad de acceso y respaldo
- Capacidad de generar alertas y reportes automatizados

#### **c. Módulos funcionales relevantes**

Softland cuenta con los siguientes módulos clave para la gestión de riesgo:

- **Facturación y cuentas por cobrar:** Registro de ventas, medios de pago y frecuencia de compra
- **Cuentas por pagar y proveedores:** Control de pagos, validación de datos fiscales y jurisdicción
- **Recursos humanos:** Información de empleados, validación contra listas de riesgo

- **Contabilidad y control bancario:** Flujo de fondos, conciliaciones y operaciones sensibles
- **Inventario:** Control de productos y servicios ofrecidos (boletos, paquetes, etc.)

#### d. Funcionalidades del sistema de monitoreo

El sistema permitirá:

- **Captura estructurada de datos de clientes y proveedores:** DUI, pasaporte, NIT, país de origen, actividad económica
- **Seguimiento a operaciones sensibles:** Transacciones en efectivo  $\geq$  US\$10,000 o en otros medios  $\geq$  US\$25,000
- **Generación de alertas automáticas:** Cuando se detecten operaciones fuera del perfil transaccional
- **Exportación de datos a Excel:** Para análisis de riesgo, elaboración de matrices y reportes internos
- **Acceso exclusivo del Encargado de Cumplimiento:** A reportes diarios, mensuales y alertas críticas
- **Historial de operaciones y perfil de riesgo:** Vinculado a cada cliente o proveedor

#### e. Requisitos operativos

- **Asignación de responsable técnico:** En coordinación con el área de TI, se designará un responsable de mantener el sistema actualizado y funcional.
- **Actualización periódica:** El sistema deberá revisarse al menos semestralmente para incorporar nuevas tipologías, umbrales o criterios de riesgo.
- **Respaldo y seguridad:** Se implementarán mecanismos de respaldo automático y control de acceso por niveles.
- **Capacitación al personal:** El personal clave deberá ser capacitado en el uso del sistema y en la interpretación de alertas.

## f. Alternativa complementaria: Matriz de Riesgo en Excel

En caso de no contar con un sistema ERP robusto, CIVITUR podrá implementar una **Matriz de Riesgo en Excel**, que permita:

- Clasificar clientes por nivel de riesgo (bajo, medio, alto)
- Registrar señales de alerta y operaciones inusuales
- Generar reportes periódicos para la Unidad de Cumplimiento
- Documentar acciones tomadas ante cada alerta

Esta herramienta deberá estar protegida con contraseña, respaldada regularmente y validada por el Encargado de Cumplimiento.

**Fecha de aprobación por Junta Directiva:** \_\_\_\_\_

## g. Otros ERP Para control de riesgos

### ERP Populares con Capacidades para Cumplimiento y Riesgo

ERP	Ventajas clave para cumplimiento LDA/FT	Ideal para
SAP	Integración total de procesos, trazabilidad documental, control de acceso, alertas configurables	Empresas medianas y grandes con operaciones complejas
Oracle Fusión Cloud	Módulos de cumplimiento, monitoreo financiero, inteligencia artificial para detección de anomalías	Empresas con enfoque en automatización y análisis
Microsoft Dynamics 365	Integración con Microsoft 365, flujos de aprobación, auditoría interna, alertas de riesgo configurables	Empresas que ya usan Microsoft y buscan escalabilidad
Odoo	ERP modular, incluye CRM, contabilidad, RRHH y puede integrarse con herramientas de verificación externa	Empresas pequeñas o medianas con presupuesto ajustado

<b>NetSuite (Oracle)</b>	ERP en la nube con módulos de cumplimiento, monitoreo financiero y reportes automatizados	Empresas con operaciones regionales o internacionales
------------------------------	---	---

Recomendación para CIVITUR. Dado el tamaño y giro de CIVITUR, podrías considerar:

- **Microsoft Dynamics 365** si ya utilizan herramientas de Microsoft (como Excel, Outlook, SharePoint), ya que permite integrar alertas, flujos de aprobación y reportes de cumplimiento.
- **Odoo** si buscan una solución más accesible, personalizable y con módulos específicos para CRM, facturación, control de clientes y proveedores.

Ambos pueden complementarse con **tablas de riesgo en Excel** para análisis más detallado, siempre que se mantenga la trazabilidad, seguridad y respaldo de la información y que facilite la identificación, medición y así realizar un análisis de operaciones sospechosas de inversión que se realizan solamente a clientes debidamente analizados y que no se considera de mayor riesgo.

## **Anexo 11: Plan Anual de Auditoría Interna**

### **Plan Anual de Auditoría Interna – Sistema de Prevención de LDA/FT/FPADM CIVITUR, S.A. de C.V. Ejercicio 2026**

#### **a. Objetivo General**

Verificar el cumplimiento efectivo del marco legal y regulatorio en materia de **Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)**, así como evaluar la implementación y funcionamiento del sistema de control interno establecido en el Manual de Prevención. Los resultados serán comunicados a la **Junta Directiva** y a la **Unidad de Cumplimiento**, con el fin de fortalecer la cultura de cumplimiento y mitigar riesgos institucionales.

#### **b. Alcance**

La auditoría interna abarcará todas las áreas y procesos que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de LDA/FT/FPADM, incluyendo:

- Vinculación y perfilamiento de clientes y proveedores
- Monitoreo de operaciones sensibles
- Reportes de operaciones controladas y sospechosas
- Capacitación del personal
- Verificación contra listas de riesgo
- Conservación documental y trazabilidad

Se realizará **al menos una auditoría anual**, y podrán ejecutarse revisiones extraordinarias si se detectan alertas relevantes o cambios normativos.

#### **c. Enfoque y metodología**

La auditoría se desarrollará bajo un **enfoque basado en riesgo**, mediante:

- **Entrevistas y sesiones técnicas** con personal clave de ventas, operaciones, recursos humanos y cumplimiento

- **Validación de la implementación del Manual de Prevención** y políticas como KYC, KYE y PEP
- **Revisión aleatoria de expedientes de empleados y clientes** para verificar cumplimiento documental y capacitación
- **Evaluación independiente de operaciones controladas** que superen los umbrales legales (US\$10,000 en efectivo y US\$25,000 en otros medios), sin depender de los reportes emitidos por la Unidad de Cumplimiento
- **Verificación del cumplimiento de reportes a la UIF**, sin acceder al contenido del ROS, pero sí a la trazabilidad del proceso
- **Aplicación de pruebas adicionales** que la Auditoría Interna considere necesarias para validar la eficacia del sistema

#### d. Emisión de informes

Al finalizar la auditoría, se emitirá un **Informe Técnico de Cumplimiento**, que incluirá:

- Hallazgos clasificados por nivel de riesgo
- Recomendaciones correctivas y preventivas
- Plazos sugeridos para su implementación
- Observaciones sobre la eficacia del sistema de control interno

El informe será entregado a la Unidad de Cumplimiento, Gerencia General y Junta Directiva.

### 5. Seguimiento a recomendaciones

- Se otorgará un **plazo máximo de 90 días** para la implementación de medidas correctivas.
- Vencido el plazo, se realizará una **evaluación de seguimiento** para verificar el cierre efectivo de hallazgos o la existencia de planes de acción documentados.
- El seguimiento será documentado en un **informe de verificación** y formará parte del expediente de cumplimiento.

**6. Fecha de aprobación por Junta Directiva:** \_\_\_\_\_

## **Anexo 12: Código de Ética Institucional**

### **CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL CIVITUR, S.A DE C.V**

#### **I. Generalidades**

CIVITUR, S.A. de C.V. es una empresa salvadoreña dedicada a la venta de boletos aéreos nacionales e internacionales, comprometida con la integridad, la legalidad y el servicio ético. Como sujeto obligado ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF), la empresa reconoce su responsabilidad de establecer un modelo de comportamiento ejemplar, en conformidad con la legislación vigente.

Este Código de Ética orienta la actuación de todos los colaboradores bajo principios de honestidad, transparencia, y cero tolerancias a prácticas que puedan vincular a la empresa con actividades ilícitas, en especial el Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo o la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

#### **II. Misión Ética**

Proteger la integridad y reputación de CIVITUR, S.A. de C.V. mediante la aplicación rigurosa de valores éticos, buenas prácticas y controles institucionales que prevengan el uso indebido de la empresa en delitos financieros, asegurando la confianza de clientes, autoridades y aliados estratégicos.

#### **III. Visión Ética**

Ser una empresa ética y transparente, reconocida por su compromiso con el cumplimiento normativo, la prevención de riesgos y la promoción de una cultura organizacional basada en integridad, responsabilidad y respeto, tanto en sus operaciones comerciales como en sus relaciones internas y externas.

#### **IV. Propósito del Código**

- Establecer los principios éticos fundamentales que guían la conducta de todos los actores de la empresa.

- Orientar la toma de decisiones responsables frente a riesgos reputacionales, legales o de corrupción.
- Promover el cumplimiento activo del marco legal salvadoreño, especialmente en materia de LDA/FT/FPADM.
- Prevenir prácticas incompatibles con la buena fe, la transparencia y el interés legítimo de la empresa.

## V. Ámbito de Aplicación

Este Código es obligatorio para:

- Todo el personal administrativo, operativo, directivo o temporal de CIVITUR, S.A. de C.V.
- Proveedores, consultores, agentes de viaje, agencias asociadas o terceros que representen a la empresa.
- Funcionarios en proceso de contratación o pasantías.

## VI. Principios Éticos Institucionales

1. **Integridad:** Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Rechazar cualquier conducta fraudulenta.
2. **Transparencia:** Ser claros, veraces y verificables en las gestiones comerciales, financieras y administrativas.
3. **Legalidad:** Cumplir con las leyes nacionales e internacionales, en especial la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, su reglamento y los instructivos de la UIF.
4. **Confidencialidad:** Proteger la información sensible de clientes, proveedores y procesos internos, evitando su uso indebido.
5. **Lealtad:** Poner el interés institucional por encima de los intereses personales, familiares o externos.
6. **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones. Reportar cualquier conducta sospechosa.
7. **Excelencia:** Atender a los clientes con cortesía, eficiencia y honestidad, evitando privilegios injustificados o tratos discriminatorios.

8. **Compromiso con el cumplimiento:** Observar y aplicar fielmente las políticas del Manual de Prevención, KYC, listas de riesgo y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.

## VII. Conductas Esperadas

- Negarse a participar en cualquier forma de corrupción, soborno o favorecimiento indebido.
- Evitar el uso de la empresa como canal para operaciones sin justificación económica o financiera razonable.
- No brindar información confidencial a terceros sin autorización.
- Denunciar actos o situaciones contrarias al Código, utilizando los canales oficiales internos.
- Cumplir con las capacitaciones en prevención de LDA/FT/FPADM.
- No aceptar dádivas, regalos o favores de clientes o proveedores que puedan comprometer la objetividad.

## VIII. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se presenta cuando el interés personal de un colaborador puede interferir o parecer interferir con los intereses legítimos de la empresa.

Ejemplos:

- Operar con agencias o proveedores donde se tienen vínculos familiares sin declararlos.
- Participar en decisiones de contratación o compra que beneficien a allegados.
- Usar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

**Todo conflicto de interés deberá ser informado por escrito a la jefatura inmediata o a la Unidad de Cumplimiento.**

## **IX. Cumplimiento y Medidas Disciplinarias**

El incumplimiento de este Código constituye una falta grave, y será sancionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al Manual de Prevención, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan surgir.

Corresponde a la Gerencia General, Unidad de Cumplimiento y Gerencias de área:

- Promover la ética institucional
- Supervisar su aplicación
- Atender casos de incumplimiento con imparcialidad y oportunidad

## **X. Comunicación, Firma y Actualización**

- Este Código será divulgado a todo el personal, y deberá ser firmado como acto de compromiso al momento de su contratación o promoción.
- Se encuentra disponible en formato físico y digital.
- Será revisado y actualizado como mínimo cada dos años o ante reformas legales relevantes.

**Aprobado por la Junta Directiva de CIVITUR, S.A. de C.V.**

**Fecha de aprobación:** \_\_\_\_\_

## Anexo 13: Formularios Institucionales en la Prevención y Control de LDA/FT/FPADM

### A. Formulario de Conocimiento del Cliente (KYC)

#### I. DATOS GENERALES DEL CLIENTE

(Persona Natural)

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_
2. Alias o nombre comercial (si aplica): \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
5. Sexo:  Masculino  Femenino
6. Profesión u ocupación: \_\_\_\_\_
7. Nombre del empleador o empresa: \_\_\_\_\_
8. Dirección residencial: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_
9. Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico:  
\_\_\_\_\_
10. Número de DUI: \_\_\_\_\_
11. Número de NIT: \_\_\_\_\_
12. Número de pasaporte (si extranjero): \_\_\_\_\_
13. Estado civil:  Soltero(a)  Casado(a)  Unión Libre  Divorciado(a)  Viudo(a)
14. ¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta (PEP)?  
 Sí  No  
Si la respuesta es sí, indique el cargo y relación:  
\_\_\_\_\_

#### II. DATOS GENERALES DEL CLIENTE

(Persona Jurídica)

1. Nombre legal de la entidad: \_\_\_\_\_
2. Nombre comercial (si aplica): \_\_\_\_\_
3. NIT: \_\_\_\_\_

4. Número de Registro de IVA: \_\_\_\_\_
5. Fecha de constitución: \_\_\_\_\_
6. País de constitución: \_\_\_\_\_
7. Actividad económica principal: \_\_\_\_\_
8. Dirección fiscal: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_
9. Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_
10. Representante Legal: \_\_\_\_\_  
- DUI: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
- Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha de nombramiento: \_\_\_\_\_
11. Socios o accionistas con participación superior al 25%:  
Nombre completo | DUI/NIT | Porcentaje  
----- | ----- | -----  
\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_

### III. INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRANSACCIONAL

1. Origen de los fondos:  
 Salario  Ahorros  Herencia  
 Venta de bienes  Inversión  Otros: \_\_\_\_\_
2. Ingreso mensual estimado: \$ \_\_\_\_\_
3. Monto estimado de transacciones mensuales: \$ \_\_\_\_\_
4. Tipo de productos/servicios a contratar: \_\_\_\_\_

### IV. DECLARACIÓN Y FIRMAS

Declaro que la información proporcionada es verdadera y completa. Autorizo a la institución a verificar y actualizar esta información en cumplimiento de la normativa vigente para la prevención del lavado de dinero y activos.

Firma del cliente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma del oficial de cumplimiento o asesor: \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

## B. Formulario de Clasificación de Riesgo de Clientes y Proveedores

### Evaluación de Riesgo – CIVITUR, S.A. de C.V.

- Nombre del cliente/proveedor: \_\_\_\_\_
- Tipo de relación:  Cliente  Proveedor  Otro: \_\_\_\_\_
- Jurisdicción de origen: \_\_\_\_\_
- Frecuencia de operaciones:  Ocasional  Frecuente
- Monto promedio mensual: \_\_\_\_\_
- ¿Opera con países de alto riesgo?  Sí  No
- Resultado de evaluación:  Bajo  Medio  Alto
- Firma del analista: \_\_\_\_\_
- Fecha: \_\_\_\_\_

## C. Formulario de Declaración Jurada de Origen de Fondos

### CIVITUR, S.A. de C.V.

Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que los fondos utilizados en la operación con CIVITUR, S.A. de C.V. provienen de actividades lícitas.

- Monto de la operación: \_\_\_\_\_
- Medio de pago: \_\_\_\_\_
- Actividad económica: \_\_\_\_\_
- Firma del declarante: \_\_\_\_\_
- Fecha: \_\_\_\_\_

## D. Formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

### I. DATOS DEL REPORTANTE

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_
2. Cargo o puesto: \_\_\_\_\_
3. Departamento o área: \_\_\_\_\_
4. Teléfono: \_\_\_\_\_
5. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
6. Fecha del reporte: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### II. DATOS DEL CLIENTE O SUJETO DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA

1. Nombre completo o razón social: \_\_\_\_\_
2. Número de identificación (DUI/NIT/Pasaporte): \_\_\_\_\_
3. Dirección: \_\_\_\_\_
4. Teléfono: \_\_\_\_\_
5. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
6. Actividad económica o profesión: \_\_\_\_\_

### III. DETALLES DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA

1. Fecha o periodo en que se realizaron las operaciones:  
Desde: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

2. Descripción detallada de la operación o transacciones sospechosas:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. Monto total involucrado: \$ \_\_\_\_\_

4. Medios utilizados para la operación:

Efectivo     Transferencia bancaria     Cheques     Otros:

\_\_\_\_\_

**5. Motivos o indicios por los cuales se considera sospechosa la operación:**

- Monto inusual o fuera del perfil del cliente
- Origen de los fondos no justificado
- Operación estructurada para evitar reportes
- Cliente reacio a proporcionar información
- Relación con persona políticamente expuesta (PEP)
- Operación sin finalidad económica aparente
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**IV. DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS ANEXAS**

(Marque los documentos anexados, si los hay)

- Copia de documentos de identidad
- Estados de cuenta o comprobantes de la operación
- Correspondencia o comunicaciones relevantes
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**V. DECLARACIÓN DEL REPORTANTE**

Declaro que la información contenida en este reporte es verdadera y que el mismo se realiza en cumplimiento de las obligaciones legales y políticas internas para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**Firma del reportante:** \_\_\_\_\_  
**Nombre completo:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**VI. USO EXCLUSIVO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

**Recepción del reporte:**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Acciones tomadas:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del Oficial de Cumplimiento:**

\_\_\_\_\_

## E. Formulario de persona políticamente expuesta PEP

### I. DATOS DEL DECLARANTE

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_
2. Número de DUI: \_\_\_\_\_ Número de NIT: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
4. Dirección residencial: \_\_\_\_\_
- Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_
5. Teléfono: \_\_\_\_\_
6. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
7. Profesión u ocupación actual: \_\_\_\_\_

### II. DECLARACIÓN DE CONDICIÓN PEP

¿Usted se considera una Persona Políticamente Expuesta (PEP)?

- Sí  No

En caso afirmativo, complete los siguientes datos:

1. Cargo o función pública desempeñada: \_\_\_\_\_
2. Institución donde labora o laboró: \_\_\_\_\_
3. Fecha de inicio del cargo: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
4. Fecha de finalización del cargo (si aplica): \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
5. Relación con la función pública:  
 Titular  Familiar directo de PEP  Asociado cercano de PEP
6. Tipo de relación (si no es titular): \_\_\_\_\_
7. Grado de parentesco o vínculo: \_\_\_\_\_

### III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. ¿Actualmente ocupa o ha ocupado en los últimos 12 meses un cargo público relevante?

Sí             No

2. ¿Algún familiar directo o asociado suyo ocupa u ocupó un cargo público relevante?

Sí             No

Nombre del familiar o asociado:

\_\_\_\_\_

Tipo de relación o vínculo:

\_\_\_\_\_

3. ¿Ha sido investigado por corrupción, enriquecimiento ilícito o delitos relacionados con la función pública?

Sí             No

En caso afirmativo, indique brevemente el caso:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### IV. DECLARACIÓN Y FIRMA

Declaro, bajo juramento, que toda la información proporcionada en este formulario es verídica, completa y actualizada. Me comprometo a notificar a la institución cualquier cambio relacionado con mi condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP).

Firma del declarante: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### V. USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Verificado por (nombre y firma):

\_\_\_\_\_

Cargo del verificador:

\_\_\_\_\_

Fecha de verificación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## F. Formulario de Consentimiento para Tratamiento de Datos Sensibles

### Autorización – CIVITUR, S.A. de C.V.

Autorizo a CIVITUR, S.A. de C.V. a recopilar, almacenar y procesar mis datos personales y sensibles con fines de cumplimiento normativo y prevención de LDA/FT/FPADM.

- Nombre: \_\_\_\_\_
- Documento de identidad: \_\_\_\_\_
- Firma: \_\_\_\_\_
- Fecha: \_\_\_\_\_

## G. Formulario de Seguimiento de Alertas Internas y Reportes a la UIF

### Bitácora de Alertas – CIVITUR, S.A. de C.V.

**Fecha Tipo de alerta Cliente involucrado Acción tomada Responsable Fecha de cierre**

Fecha	Tipo de alerta	Cliente involucrado	Acción tomada	Responsable	Fecha de cierre

## H. Formulario Conozca a su empleado

### I. DATOS PERSONALES

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_
2. Alias (si aplica): \_\_\_\_\_
3. Número de DUI: \_\_\_\_\_
4. Número de NIT: \_\_\_\_\_
5. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
6. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
7. Estado civil:  
 Soltero  Casado  Unión libre  Divorciado  Viudo
8. Dirección residencial: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_
9. Número de teléfono: \_\_\_\_\_
10. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
11. Nivel académico: \_\_\_\_\_
12. Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

### II. DATOS LABORALES

1. Cargo o puesto: \_\_\_\_\_
2. Departamento o área: \_\_\_\_\_
3. Fecha de ingreso: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
4. Tipo de contrato:  
 Indefinido  Plazo fijo  Servicios profesionales
5. Jornada laboral:  
 Completa  Parcial  Turnos rotativos
6. Jefe inmediato: \_\_\_\_\_
7. Salario base mensual: \$ \_\_\_\_\_
8. Otras remuneraciones: \_\_\_\_\_
9. Modalidad de pago:  
 Cheque  Transferencia bancaria  Efectivo
10. Número de cuenta (si aplica): \_\_\_\_\_
11. Banco: \_\_\_\_\_

### III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. ¿Ha trabajado anteriormente en esta empresa?

Sí     No    Año(s): \_\_\_\_\_

2. ¿Tiene familiares que trabajen en la empresa?

Sí     No

Nombre y parentesco: \_\_\_\_\_

3. ¿Posee antecedentes penales o judiciales vigentes?

Sí     No

4. ¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta (PEP)?

Sí     No

5. ¿Ha sido sancionado por instituciones regulatorias o judiciales?

Sí     No

6. ¿Cuenta con otras fuentes de ingreso?

Sí     No

Detalle: \_\_\_\_\_

### IV. DOCUMENTOS ANEXOS

(Coloque una ✓ donde aplique)

- DUI
- NIT
- Constancia de antecedentes penales
- Constancia de antecedentes policiales
- Título académico / Certificación
- Constancia laboral anterior
- Currículum vitae
- Constancia médica
- Referencias personales o laborales

## V. DECLARACIÓN Y FIRMAS

Declaro que la información proporcionada es verdadera y autorizo a la empresa a verificar los datos aquí consignados, así como a conservar esta información en mi expediente laboral conforme a la ley y normativa interna.

**Firma** \_\_\_\_\_ **del** \_\_\_\_\_ **empleado:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Firma del verificador (RR.HH./Supervisor):** \_\_\_\_\_

**Nombre y cargo:** \_\_\_\_\_

## I. Formulario declaración jurada de Origen de Fondos

### DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

#### I. DATOS DEL DECLARANTE

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_
2. Número de DUI: \_\_\_\_\_ Número de NIT: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
4. Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_
5. Teléfono: \_\_\_\_\_
6. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### II. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Monto total de los fondos objeto de esta declaración: \$ \_\_\_\_\_

2. Describa detalladamente el origen de los fondos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. Indique las fuentes de ingresos que respaldan estos fondos (marque todas las que apliquen):

- Salario o ingresos laborales
- Negocio propio o actividad comercial
- Inversiones financieras
- Herencias o donaciones
- Venta de bienes o propiedades
- Préstamos o créditos
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

4. ¿Los fondos provienen directa o indirectamente de alguna persona políticamente expuesta (PEP)?

- Sí  No

**5. En caso afirmativo, especifique la relación:**

---

---

**III. DECLARACIÓN Y FIRMA**

Declaro bajo juramento que la información contenida en este formulario es verdadera, completa y exacta. Entiendo que proporcionar información falsa puede derivar en sanciones legales y la terminación de cualquier relación comercial o contractual.

**Firma del declarante:** \_\_\_\_\_  
**Nombre completo:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**IV. USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN**

**Verificado por (nombre y firma):** \_\_\_\_\_  
**Cargo del verificador:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de verificación:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
**Observaciones:**

---

---

---